

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341210100040024

Fecha: 2023-09-28

TRD: 4121.010.15.1.1714.004002

Rad. Padre: 202341710300001214

NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTIZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Santiago de Cali
Avenida 2N # 10- 70 Piso 3°

Asunto: Concepto de viabilidad jurídica al Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atento saludo;

En atención a la solicitud de viabilidad jurídica del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", allegada por la Secretaría de Desarrollo Económico y registrada bajo radicado orfeo No. 202341710300001214, me permito informar que el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, una vez adelantada la revisión a la propuesta acordal, procederá a plantear su postura jurídica, así:

A continuación, se expondrán los objetivos de la iniciativa, los fundamentos normativos que sustentan la propuesta acordal, la competencia del Concejo Distrital, para por último, discernir sobre la viabilidad jurídica de la misma.

En primera instancia y como ya lo ha sostenido esta oficina jurídica, las Políticas Públicas son un instrumento de planeación de largo plazo que orienta un proceso de cambio frente a una situación problemática o realidad social relevante. Que este proceso de cambio demanda, a su vez, la elaboración de orientaciones destinadas a la acción mediante la formulación e implementación de estrategias, medios y recursos de carácter administrativo, técnico, humano y financiero para llevarlo a cabo.

1. Objetivo de la iniciativa.

La propuesta acordal puesta a consideración tiene como finalidad adoptar la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria en la ciudad de Santiago de Cali, del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

año 2023 al 2033. De los documentos aportados se observa que la Política Pública muestra como problema central: el bajo fomento, debilitamiento y desprotección de actividades económicas, empresas y organizaciones solidarias que optan por una economía social y solidaria

2. Estructura de la Política Pública.

La Política Pública, en su componente dispositivo (articulado) se encuentra compuesta por una estructura determinada de la siguiente manera:

1. Adopción.
2. Objetivo General.
3. Objetivos Específicos.
4. Principios.
5. Enfoques.
6. Definiciones.
7. Líneas Estratégicas.
8. Plan de Acción.
9. Seguimiento y Evaluación.

Una vez analizada la referida estructura en conjunto con la demás documentación que hace parte integral del proyecto de acuerdo, se observa que la misma guarda armonía y responde a lo planteado en la Exposición de Motivos, el Documento Técnico de Soporte y el Plan de Acción.

3. Marco normativo.

La iniciativa presentada encuentra sustento normativo en disposiciones de carácter constitucional y legal, a saber:

Constitución Política de Colombia:

- Artículo 1°. *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*



SECRETARÍA

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

- Artículo 2°. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

- Artículo 38. "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad."
- Artículo 333. "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

- Artículo 58. "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa - administrativa, incluso respecto del precio."

Por su parte, en 1998 el legislador expidió la Ley 454¹, la cual se convierte en el marco normativo en materia de economía solidaria. Este cuerpo normativo define la economía solidaria como un "sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía." (Artículo 2°).

Así, esta política tiene pleno soporte normativo y responde a las responsabilidades establecidas por el legislador en el artículo 3° de la mencionada Ley y que reza: "*Artículo 3°. PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO. Declárase de interés común la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares.*

PARÁGRAFO. El Estado garantizará el libre desarrollo de las Entidades de Economía Solidaria, mediante el estímulo, promoción, protección y vigilancia, sin perjuicio de su natural autonomía." (Subrayado fuera de texto original). En igual sentido, el artículo 11° prevé: "*ARTICULO 11. DEL APOYO DE LOS ENTES TERRITORIALES. Los entes territoriales podrán apoyar, en su radio de acción específico, los programas de desarrollo de la Economía Solidaria. De igual manera podrán establecer lazos de relación con los organismos de segundo y tercer grado e instituciones auxiliares de su ámbito territorial, en procura de establecer programas comunes de desarrollo, contribuir con los programas autónomos de desarrollo del sector o introducir estos en los planes, programas y proyectos de desarrollo territorial.*

1 Ley 454 de 1998 "Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones."



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

PARAGRAFO. En todo caso los entes territoriales podrán apoyar los organismos especializados en educación solidaria de su ámbito territorial, en cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrán propiciar la labor que en este sentido realicen las universidades o instituciones de educación superior."

Asimismo, la iniciativa se soporta en diferentes fuentes normativas orientadas al fomento y protección de diversas organizaciones de la economía social y solidaria, como las que se relacionan a continuación:

- Ley 1014 de 2006 " De fomento a la cultura del emprendimiento."
- Ley 1391 de 2010: "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1780 de 2016: "Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2143 de 2021. "Por la cual se dota a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones".
- Ley 2219 de 2022 "Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2234 de 2022. "Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social".

Se tiene igualmente que la iniciativa atiende el principio de coordinación², pues la

² Este principio se encuentra contenido en la Ley 489 de 1998, que reza: "ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

política pública que se pretende adoptar guarda armonía con la Política Pública para el Desarrollo de la Economía Solidaria, adoptada mediante CONPES 4051, la cual busca incrementar el impacto de las actividades del sector, ampliar su alcance, fomentar la educación y fortalecer el modelo de supervisión.

Dicha política pública nace en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019³ "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", la cual estableció en cabeza del Gobierno Nacional la responsabilidad de diseñar, formular e implementar la política pública para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones de la economía solidaria. Es importante precisar que esta disposición continúa vigente, pues no fue objeto de derogatoria expresa por parte del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y por el contrario, ésta última fuente normativa promueve la economía solidaria⁴.

4. Competencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

La competencia se encuentra en cabeza de la Corporación Administrativa, a la luz de la siguiente disposición:

estatales.

(...)"

- 3 ARTÍCULO 164. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. Le corresponderá al Gobierno nacional diseñar, formular e implementar la política pública integral estatal para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones de la economía solidaria, determinadas en la Ley 454 de 1998; con especial énfasis en la economía solidaria rural y campesina .. por el fomento de la equidad de género, en favor de las madres cabeza de hogar' y por el emprendimiento y asociatividad de la juventud y los trabajadores. La política pública establecerá los mecanismos para el fomento y desarrollo del servicio de ahorro y crédito solidario que mediante los Fondos de Empleados se construyen a nivel nacional.

(...)

- 4 El artículo 85. Modifica el numeral 10 del artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, estableciendo como función de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias la de: "Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz."



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Constitución Política de Colombia.

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

(...)"

5. Estructura y revisión material de la política pública de economía social y solidaria.

5.1 Objetivo general y específicos de la política pública.

La política pública del asunto tiene como objetivo general impulsar el fomento, fortalecimiento y protección de actividades económicas, empresas y organizaciones solidarias que optan por una economía social y solidaria.

Para el cumplimiento del objetivo general de la presente política, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Promover la cultura de la cooperación y solidaridad, logrando mayores niveles de asociatividad y acciones de responsabilidad social, ambiental, inclusión y convivencia pacífica de la ciudadanía caleña.
- Desarrollar estrategias, programas, proyectos que fomenten actividades económicas fundamentadas en la cooperación, solidaridad, la colaboración y ayuda mutua que realizan personas, comunidades, organizaciones, empresas y emprendimientos.
- Promover la creación y el fortalecimiento de emprendimientos sociales, organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, y proyectos estratégicos del sector de economía social y solidaria, que se articulen con el desarrollo del distrito de Santiago de Cali



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

- Conformar un sistema público territorial participativo de apoyo al sector de la economía social y solidaria, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales e intersectoriales del sector.

Sobre el particular, se observa que el objetivo general y los objetivos específicos planteados en la política pública responden a la metodología del árbol de problemas y al diagnóstico situacional adelantado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

5.2 Articulado.

Una vez revisado el componente dispositivo de la propuesta acordal, se tiene que el mismo guarda armonía con la exposición de motivos y es consecuente con lo relacionado en el Documento Técnico de Soporte.

No obstante, desde esta oficina jurídica se procedió a realizar ajustes como eliminar la expresión "dependencia" por "organismo". Este ajuste tiene sustento en lo dispuesto en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016⁵, que define la dependencia como: "Área funcional creada en la estructura organizacional de los organismos y las entidades municipales, a la que se distribuye o asigna funciones para el cumplimiento del propósito, atribuciones y funciones del respectivo ente público⁶". A su vez, este cuerpo normativo define los organismos como: "Ente público creado por el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, perteneciente al Sector Central de la Administración Municipal y cuyo objeto es la formulación de políticas, planes, programas o proyectos, y/o su ejecución, y cuentan con autonomía administrativa". Teniendo en cuenta que lo planteado en los artículos hacía referencia a los organismos, se procedió con el ajuste respectivo.

5.3 Principios y enfoques de la Política Pública.

Por regla general, toda intervención pública a largo plazo está sustentado en principios y enfoques. Los primeros son el fundamento axiológico de la política pública; los segundos constituyen el filtro a través del cual se examina y comprende una situación problemática para brindar respuestas pertinentes y adecuadas por parte de las

5 Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 "Por el Cual se Determina la Estructura de la Administración Central y las Funciones de sus Dependencias"

6 Artículo 3º del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.



54 CTR/2015

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

administraciones públicas. La iniciativa objeto de revisión no es ajena a esas categorías.

De la lectura del articulado se logra observar que, en efecto, el artículo 4° del proyecto de acuerdo prevé 8 principios. Sobre este tópico, se observa que algunos de estos principios ya se encuentran recogidos en el artículo 4° de la Ley 454 de 1998; por ende, es palmaria su coherencia con dicha Ley. En relación con los demás principios, este Despacho advierte que estos no transgreden el sistema de fuentes del Derecho. Además, la comprensión de estos principios son consecuencia de la autonomía territorial que pregonan el artículo 287 de la Constitución.

Tampoco se observa ningún reproche de carácter jurídico en relación con los enfoques previstos en el artículo 5° de la iniciativa.

5.4 Plan de acción de la política pública.

Como se pudo ver, para dar cumplimiento al objetivo general de la política pública, se generaron cuatro objetivos específicos, con sus respectivas líneas estratégicas y componentes, a través de las cuales se implementarán acciones por parte de la Administración Pública Distrital. Precisamente, es el plan de acción el instrumento técnico y financiero que pormenoriza esas líneas de acción, al establecer los productos, metas, responsables y tiempos de ejecución para materializar el fomento, fortalecimiento y protección de actividades económicas, empresas y organizaciones solidarias que optan por una economía social y solidaria. Un inventario de las acciones del Plan de Acción (Anexo 1) con el articulado de la política pública permite confirmar su plena concordancia. Por tanto, desde ese punto de vista, el Plan de Acción se ajusta a Derecho.

No obstante, se subraya que el párrafo 1° del artículo 8 del proyecto de acuerdo no goza de la misma cualificación jurídica. En efecto, esa disposición prevé lo siguiente:

PARÁGRAFO 1°: El detalle del Plan de Acción de la política pública se encuentra consignado en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo. Asimismo, dicho plan solo podrá ser modificado por el alcalde de Santiago de Cali vía decreto para ajustar, adicionar y/o fortalecer acciones que han sido consignadas en el mismo, de conformidad con los resultados del seguimiento y evaluación realizados por la Secretaría de Desarrollo.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Económico o dependencia que haga sus veces, dicha modificación podrá realizarse en un periodo de cada dos años.

Al respecto, es preciso indicar que el Plan de Acción tiene plena fuerza normativa, es decir, constituye un mandato para la Administración Pública Distrital dado que es la consecuencia técnico-financiera del objetivo general, objetivos específicos y ejes estratégicos de la política pública; por tanto, se trata de un todo inescindible por ser el componente programático de la política.

En ese sentido, cualquier cambio a las variables que integran el Plan de Acción, como, por ejemplo, sus acciones o los indicadores de producto, requeriría acudir al Concejo Distrital en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución. Desde luego, lo anterior no quiere decir que no se puedan hacer ajustes a la cadena de valor de los indicadores de producto (piénsese una modificación en las actividades o insumos), pero en ese caso ese cambio requeriría, simplemente, una interlocución interna entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el Departamento Administrativo de Planeación.

En consecuencia, dado que el párrafo reproducido no se ajustaba al ordenamiento jurídico, se procedió a suprimir el mismo del articulado del proyecto.

5.5 Participación Ciudadana.

Dado que las políticas públicas se ocupan sobre problemas sociales relevantes, su construcción, implementación y evaluación demanda una participación pluralista de la sociedad civil. En ese sentido, la construcción de las políticas públicas debe ser respetuosa de la democracia participativa. Este derecho político se encuentra desarrollado en la normatividad nacional; especialmente en la Ley estatutaria 1757 de 2015⁷ y resulta de especial importancia atenderlo a efectos de, entre otros aspectos, propender que el articulado y su plan de acción apunten a mitigar realmente las problemáticas que la población del Distrito Especial de Santiago de Cali ha definido como árbol de problema a ser resuelto a través de la implementación de la política pública.

⁷ “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Si bien la Ley Estatutaria no establece una única y determinada forma a través de la cual se deba adelantar la participación ciudadana, para el caso concreto, este organismo observa que las actividades de participación ciudadana se realizaron desde el mes de agosto del año 2021. Así, se llevaron a cabo mesas de participación ciudadana con actores y sectores interesados, las cuales se encuentran ampliamente documentadas en el DTS. De igual forma, se adelantaron mecanismos de consulta abierta a través de las Redes Sociales de la Alcaldía y eventos públicos ciudadanos.

En este contexto refiere indicar que la construcción de la iniciativa acordal allegada da cuenta de que la misma se realizó con una amplia participación de la ciudadanía en los términos de la citada Ley.

5.6 Monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública.

La política pública comprende un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación con el propósito de valorar el impacto de la implementación de las intervenciones públicas con base en la información recolectada. La revisión de los artículos que comprenden este sistema se ajusta a Derecho. Por consiguiente, sus enunciados normativos se mantienen en su integridad.

6. Viabilidades.

El Departamento Administrativo de Planeación otorgó viabilidad técnica a la iniciativa mediante oficio identificado bajo radicado 202341320400018474.

El Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Subdirección de Finanzas Públicas, otorgó viabilidad financiera a la iniciativa mediante oficio identificado bajo radicado 202341310200030334. Con ello, esta oficina logra verificar que la iniciativa acordal cumple con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2023 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.", en lo relativo al análisis del impacto fiscal con que debe contar toda propuesta ordene gasto.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

7. Conclusión.

Dado que el objeto de la política pública tiene asidero incontrovertible en el ordenamiento jurídico y que la adopción del instrumento se compagina con los principios que gobierna la actuación administrativa, esta oficina jurídica procederá a otorgar la viabilidad desde su dimensión legal a la iniciativa puesta en consideración, conforme con lo expuesto en precedencia, para que sea presentada ante la Corporación Administrativa.

Atentamente;

MARIA DEL PILAR CANO STERLING.
Directora de Departamento Administrativo.

Proyectó: Estefany Palacios Córdoba – Contratista.

Revisó: Martha Cecilia Armero Benitez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos



80 099 0045

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo de Santiago de Cali, en uso de las facultades Constitucionales, conferidas por el artículo 313, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria tendrá como objetivo general impulsar el fomento, fortalecimiento y protección de actividades económicas, empresas y organizaciones solidarias que optan por una economía social y solidaria.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Promover la cultura de la cooperación y solidaridad, logrando mayores niveles de asociatividad y acciones de responsabilidad social, ambiental, inclusión y convivencia pacífica de la ciudadanía caleña.
- 2) Desarrollar estrategias, programas, proyectos que fomenten actividades económicas fundamentadas en la cooperación, solidaridad, la colaboración y ayuda mutua que realizan personas, comunidades, organizaciones, empresas y emprendimientos.
- 3) Promover la creación y el fortalecimiento de emprendimientos sociales, organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, y proyectos estratégicos del sector de economía social y solidaria, que se articulen con el desarrollo del distrito de Santiago de Cali.
- 4) Conformar un sistema público territorial participativo de apoyo al sector de la economía social y solidaria, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales e intersectoriales del sector.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria se regirá por los principios, derivados de la Constitución Nacional, marcos normativos que regulan la economía social y solidaria (ESS) en Colombia y acuerdos establecidos por el sector cooperativo y solidario en el país.

- Protección, promoción y fortalecimiento. Declárase de interés común la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas solidarias de propiedad, como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares, como establece la Ley 454 de 1998.

- Cooperación, solidaridad y ayuda mutua: son principios a fomentar en la sociedad caleña generando cambios en el comportamiento social, económico, ambiental y político de la ciudadanía que contribuyen a la equidad, inclusión y convivencia pacífica. Igualmente, orientan la acción de las organizaciones de la economía Social y Solidaria contribuyendo a la asociatividad y una mayor satisfacción a la ciudadanía con los bienes y servicios que oferta este sector de la economía.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno: el distrito de Santiago de Cali promoverá el libre desarrollo de las organizaciones de economía social y solidaria y de los emprendimientos sociales, mediante el estímulo, promoción, protección y vigilancia, sin perjuicio de su natural autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Administración democrática, participativa y emprendedora: los medios de producción en el sector de la economía social y solidaria son de propiedad, control y gestión colectiva en pro del bien común, por lo que se contribuirá a fortalecer la administración democrática y participativa de sus asociados.
- Cooperación interinstitucional: Las entidades públicas y privadas, la academia y el sector de la Economía Social y Solidaria trabajarán de manera coordinada cooperando para lograr un mayor desarrollo del sector solidario en la sociedad caleña.
- Democracia participativa: La participación de los actores de la Economía Social y Solidaria se garantizará en todo el ciclo de la política pública; diagnóstico, formulación de alternativas, decisión, implementación y evaluación.
- Diversidad/Pluralidad: la ciudad de Santiago de Cali es pluriétnica, multicultural, hay diversas formas de pensar, relacionarse, maneras de hacer economía, formas de organizarse y de propiedad que desarrolla la ciudadanía y las comunidades buscando el bienestar colectivo, reconocer esta diversidad en las formas de hacer economía y de organizarse, es un principio de la democracia y el Estado social y democrático de derecho.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Sostenibilidad ambiental. Con el fin de reducir los impactos que la actividad humana genera en el medio ambiente, adaptarnos a los cambios de la crisis ambiental y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se fortalecen las prácticas sociales y económicas ambientalmente responsables de negocios verdes, economía circular, agroecología, entre otras.

ARTÍCULO 5. ENFOQUES: Para la implementación y puesta en marcha de la política pública para la economía social y solidaria, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques, pertinentes para el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad caleña:

- Enfoque de Derechos Humanos: Se parte de reconocer que la economía social y solidaria es una economía enfocada hacia las personas, por lo que las sitúa a estas, a las comunidades, pueblos, culturas, entorno ambiental y bienes comunes por encima del capital y de su acumulación. En ese sentido, las acciones propuestas en la presente política pública para la ESS van en cumplimiento de los derechos humanos: la igualdad y no discriminación de personas ante la ley por sus condiciones particulares; la protección de personas en condición de vulnerabilidad, el acceso a información verídica, transparente y oportuna; y la participación democrática con mecanismos de reclamo y justicia.
- Enfoque de Pluralidad Económica: La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria reconoce la existencia de una economía plural. Existen diversas formas de hacer economía que buscan el bien vivir y bien común, donde el ser humano es reconocido como sujeto y fin, y donde la relación armónica entre la naturaleza, la sociedad, el mercado y el Estado son fundamentales para garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales dignas de las generaciones actuales y futuras. Si bien la economía social y solidaria no desconoce que existe una economía centrada en el libre mercado y la competitividad en un mundo globalizado, que ha priorizado el crecimiento ilimitado de la producción y el consumo al margen de sus efectos sociales y ambientales, cuyo único objetivo ha sido el ánimo de lucro y la maximización de los beneficios, reconociendo también que estas dinámicas económicas han incidido en la pobreza, la precariedad y las desigualdad insostenible, e invita a revisar los contextos locales con alternativas económicas transformadoras, que ponen la sostenibilidad de la vida en el centro, en ese sentido la presente política pública reconoce la existencia de otras miradas económicas para abordar las problemáticas actuales, tales como la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

economía del bien común, economía plural, economía consciente, economía colaborativa, la economía social, economía popular.

- **Enfoque de Gobernanza:** Reconoce la importancia de establecer mecanismos para la toma de decisiones de manera participativa y democrática con los distintos actores de la Economía Social y Solidaria para que, en conjunto con los agentes gubernamentales se tenga incidencia en la articulación, promoción, transformación, fortalecimiento y protección de este sector. En este sentido, la política pública de ESS buscará la generación de espacios articuladores, consolidando relacionales horizontales y plurales capaces de afrontar los retos ecosociales que las realidades presentes y futuras plantean.
- **Enfoque Desarrollo Territorial:** Partiendo de reconocer que el Distrito Especial de Santiago de Cali es un territorio pluriétnico y multicultural, resultado de procesos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales que forjaron cosmovisiones, ideas, pensares, formas de actuar, maneras de relacionarse hacia y con los espacios habitados; territorio en el que se presenta diversas iniciativas sociales y solidarias, la presente política pública de ESS cuenta con el enfoque de desarrollo territorial, direccionando su accionar en la pluralidad de organizaciones, empresas y grupos del sector que se encuentran en sus distintos territorios. Se trata de una mirada local que se complementa con la necesaria comprensión de la interrelación entre las dinámicas supraterritoriales que persiguen la justicia ecosocial a nivel global. El compromiso con el entorno supone conocer y reconocer, implicarse, colaborar y articularse con el resto de los agentes que conforman el tejido socioeconómico en el que actúa y se enraiza la economía social y solidaria. Implica la promoción y el impulso de modelos de producción, distribución y consumo centrados en el territorio, donde construir propuestas comunitarias de mejora y, a través de alianzas que provoquen un efecto multiplicador, se cuente con una agenda de transformación ecosocial que transite de lo local a lo global.
- **Enfoque Poblacional Diferencial:** Este enfoque se encuentra en correspondencia con el enfoque de derechos humanos al reconocer que la economía social y solidaria está centrada en las personas propiciando la igualdad y la inclusión a partir de la diferencia, para lo cual reconoce las particularidades de cada grupo social o poblacional; las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueros, gitanos entre otros); los sectores sociales (artesanos, población lgbtiq+, familias



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

agricultoras, campesinas, trabajadores, estudiantes, ambientalistas, animalistas, población vulnerable, personas con discapacidad, personas en situación de calle, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación, otros); y los sectores etarios (primera infancia, infancia o niñez, adolescencia, juventud, adultez, personas mayores).

- **Enfoque de Género:** La economía social y solidaria propone una transición hacia nuevos modelos en los que la equidad sea un elemento central en las relaciones entre personas, comunidades y pueblos, así como con el planeta. Unas relaciones horizontales que reconozcan positivamente e integren la diversidad. La equidad incorpora al objetivo de la igualdad las perspectivas complementarias de la justicia y la diversidad. Supone reconocer y considerar la igualdad de oportunidades, condiciones y trato, a la vez que establecer un reparto justo de obligaciones, recursos y responsabilidades. Se trata de un valor necesario para reconocer y garantizar el derecho de toda persona a vivir una buena vida desde los principios de universalidad y de singularidad, así como de sus intereses y necesidades vitales. En este sentido la presente política pública de ESS reconoce la posición de desigualdad y subordinación a la que han estado sometidas las mujeres y para ello hará un especial énfasis en promover su derecho a no estar sometidas en relaciones basadas en la dominación, y buscará que las acciones desarrolladas en cada una de las Líneas Estratégicas tengan presente dicha situación y se generen más y mejores oportunidades para las mujeres.
- **Enfoque Ambiental:** Reconoce que existe una relación de interdependencia entre los humanos, su entorno natural y demás especies vivas y sintientes, por lo que a partir de la perspectiva ambiental se reconocen los límites ambientales y se promueve el compromiso de convivencia positiva con el entorno natural y la conservación de la naturaleza en el presente y en el futuro. La Economía Solidaria reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, por lo que coloca a los seres vivos y a la reproducción de la vida en el centro de todo proceso social y económico. Por ello, asume los límites biofísicos del planeta, promueve el sostenimiento de los ecosistemas y se compromete con su cuidado. En este sentido, la presente política pública de ESS considera el enfoque ambiental como un principio central en su compromiso con la salud del planeta y con la sostenibilidad de la vida, asumiendo la necesidad de asegurar la supervivencia de todos los seres vivos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 6. DEFINICIONES. Para efectos de interpretar la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria de Santiago de Cali se atenderá las siguientes definiciones:

- Economía social y solidaria: “Engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos. En función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios” (OIT, 2022a).
- Cooperación: Del latín *cooperari* que significa “acción y efecto de cooperar, de trabajar juntos” (RAE), está asociada a las ideas de ayuda mutua, de contribuir al bienestar de alguien o de una colectividad. La cooperación presupone una coordinación del esfuerzo individual para alcanzar metas comunes. En un sentido restrictivo se entiende la cooperación como la base de las relaciones económicas y sociales que los trabajadores asociados buscan establecer en el proceso del trabajo.
- Solidaridad: Del latín *in-solidum*, que significa “ser parte de o causa común” (RAE), hace referencia a “la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros, desde una perspectiva sociológica característica de la sociabilidad que inclina al ser humano a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos” (Correa, 2009). “La solidaridad se inserta habitualmente en el llamado ético y cultural al amor y la fraternidad humana, o hace referencia a la ayuda mutua para enfrentar problemas compartidos; a la benevolencia o generosidad para con los necesitados de ayuda, a la participación en causas comunes, a los vínculos de amistad y reciprocidad. Este llamado a la solidaridad, enraizado en la naturaleza humana cualquiera sea su condición y su modo de pensar, ha encontrado sus más elevadas expresiones en las búsquedas espirituales y religiosas, siendo en el mensaje del amor donde la solidaridad es llevada a su más alta y sublime valoración. (Razeto, 1999).
- Cultura solidaria: “La cultura es un conjunto de formas de actuar, sentir y pensar que son adquiridas por una sociedad y que le dan sentido a la vida”



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

individual y colectiva; asimismo, es un vivero de buenas relaciones e interacciones en nuestro propio ambiente. La cultura solidaria es un modelo íntegro que se fundamenta en una construcción auténtica y humanitaria en la que se respetan las diferencias y que busca la diversidad con identidad y autonomía, la cual se construye entre todos los miembros y se planifica con sentido hacia un cambio social a partir de una educación para la práctica de la libertad, el ejercicio de la justicia y la búsqueda de la verdad con la finalidad de una democracia real que se consolida en la ética social” (Briceño & Salazar, 2022).

- Organizaciones o entidades de economía solidarias: “Son organizaciones sin ánimo de lucro que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y búsqueda del bien común, se caracterizan por la autogestión, autogobierno y prácticas democráticas en la administración de la organización y se rigen por principios y fines humanistas y solidarios” (Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima).
- Emprendimiento Social: “Es una clase de emprendimiento adelantado por personas naturales o jurídicas que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad” (Artículo 3, Ley 2234 de 2022).
- Voluntariado: “Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario” (Artículo 3, Ley 720 de 2001).
- Equidad: “Es un valor público capaz de constituir e instituir el lazo social en el sentido que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos y todas, en el sentido que busca un modelo que permita mantener y mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas haciendo énfasis en el reconocimiento de necesidades diferenciales de aquellos en condición de vulnerabilidad o especial protección” (Toledano, 2009).
- Bien común: Del latín *bonum commune* hace referencia “al bien(estar) de todos los miembros de una comunidad y también al interés público, en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

contraposición al bien privado e interés particular; también puede definirse como el fin general o como los objetivos y valores en común, para cuya realización las personas se unen en una comunidad" (Shultze, 2014).

- Economía Popular: "Se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico". (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida").

ARTÍCULO 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria se estructura a partir de cuatro (4) líneas estratégicas definidas de la siguiente manera:

- 1) Promoción y Divulgación de la Cultura de la Solidaridad y de la Economía Social y Solidaria. Esta línea estratégica busca realizar acciones encaminadas a promover una cultura de la cooperación, solidaridad y de la economía social y solidaria. Para dicho propósito se deben diseñar estrategias educativas, comunicativas, como el estímulo y reconocimiento de acciones de solidaridad, donde se visibilicen la cultura de la solidaridad y los aspectos fundamentales del sector de la ESS, su naturaleza, objetivos, principios, valores, características, formas organizativas, beneficios, ventajas, entre otros.
- 2) Fomento de actividades económicas fundamentadas en la cooperación, la solidaridad, la colaboración y ayuda mutua. Esta línea estratégica busca apoyar las actividades económicas desarrolladas por grupos de base comunitaria, colectivos, redes y demás fuerzas colectivas vivas que operan bajo principios y valores de cooperación, solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
- 3) Fomento, Fortalecimiento y Protección de las Organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de Economía Social y Solidaria. Esta línea estratégica promueve acciones que contribuyan a la conformación, fortalecimiento y desarrollo de organizaciones y empresas de la ESS, como de los emprendimientos sociales en todos los aspectos, tanto en el área urbana y rural de Santiago de Cali. Para el fomento se establecerán incentivos para aquellas iniciativas que trabajen prioritariamente por la seguridad y soberanía alimentaria, la sostenibilidad



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ambiental, la atención a poblaciones vulnerables, la generación de ingresos y empleos y la consolidación de la paz. En cuanto al fortalecimiento se desarrollarán estrategias para mejorar las capacidades técnicas, tecnológicas, productivas, de innovación, de gestión, organizacionales y de contratación pública, así como las financieras a través del otorgamiento de capital semilla, microcréditos, crédito capital de trabajo y otros mecanismos de financiamiento.

- 4) **Gobernanza y Gestión para la Economía Social y Solidaria.** Esta línea estratégica permite coordinar esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales estableciendo mecanismos de participación democrática para la toma de decisiones en la definición, implementación, seguimiento y evaluación a la política pública para la ESS, propiciando un entorno institucional favorable para la corresponsabilidad y cooperación con los actores de la Economía Social y Solidaria en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 8. PLAN DE ACCIÓN. Adoptar el Plan de Acción de la Política Pública para la economía social y solidaria de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Línea Estratégica 1. Promoción y Divulgación de la Cultura de la Solidaridad y de la Economía Social y Solidaria.

- **ACCIÓN 1.1.** Desarrollar estrategias educativas tendientes a la promoción de la cultura de la cooperación, la solidaridad, las iniciativas y emprendimientos asociativos y conscientes, y la Economía Social y Solidaria en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Santiago de Cali, como lo orienta la Ley 1780 de 2016.
- **ACCIÓN 1.2.** Desarrollar estrategias educativas que promuevan y visibilicen la cultura de la cooperación, la solidaridad y de emprendimientos de la Economía Social y Solidaria en la ciudadanía.
- **ACCIÓN 1.3.** Desarrollar estrategias que incentiven y fortalezcan el voluntariado para el apoyo y fortalecimiento de los emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria, como lo orienta la Ley 2069 de 2020.

Línea Estratégica 2. Fomento de actividades económicas fundamentadas en la cooperación, la solidaridad y ayuda mutua.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- ACCIÓN 2.1. Desarrollar estrategias que fortalezcan las redes colaborativas solidarias de emprendimientos, sus encadenamientos productivos y sus procesos asociativos para facilitar la producción, distribución y consumo de sus bienes y servicios y el fortalecimiento del sector.
- ACCIÓN 2.2. Realizar estrategias tendientes a promover el comercio justo, el consumo consiente y solidario, la producción agroecológica, el turismo comunitario, las finanzas solidarias y demás actividades económicas que en la producción, distribución, finanzas y consumo estén orientadas por principios de cooperación, solidaridad y el bien común.
- ACCIÓN 2.3. Generar estrategias que fomenten la inclusión financiera y vinculación de la ciudadanía en cooperativas con actividad financiera, fondos de empleados, grupos solidarios financieros, bancos comunales, otros esquemas financieros solidarios y la generación de monedas sociales.

Línea Estratégica 3. Fomento, Fortalecimiento y Protección de las Organizaciones, Empresas y Emprendimientos Solidarios, Sociales y Populares de Economía Social y Solidaria.

- ACCIÓN 3.1. Desarrollar estrategias que fomenten la creación de organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria que contribuyan al bienestar y desarrollo de sus asociados y la comunidad en el área urbana y rural de Santiago de Cali.
- ACCIÓN 3.2. Fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas, productivas, de innovación, de gestión, organizacionales, financieras y de contratación pública en organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria y las comisiones empresariales de las juntas de acción comunal.
- ACCIÓN 3.3. Establecer estímulos para las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria que se postulen a trabajar por la inclusión económica de grupos vulnerables y/o la consolidación de la paz.
- ACCIÓN 3.4. Realizar acciones que promuevan la comercialización de los bienes y servicios, la colaboración e intercambio empresarial entre las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de la economía social y solidaria con otros sectores económicos.

- ACCIÓN 3.5. Fortalecer las capacidades asociativas, administrativas, organizacionales y financieras de las cooperativas y asociaciones de familias agricultoras, campesinas y otras formas organizativas rurales, priorizando aquellas que desarrollen prácticas específicas en el cuidado del agua, polinización del territorio, protección de bosques y producción agroecológica.
- ACCIÓN 3.6. Apoyar con capital semilla, microcrédito y crédito para capital de trabajo a iniciativas de organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares que desarrollan actividades relacionadas con la Economía Social y Solidaria.

Línea Estratégica 4. Gobernanza y Gestión para la Economía Social y Solidaria.

- ACCIÓN 4.1. Realizar diagnósticos e investigaciones sobre el sector de la economía social y solidaria en el distrito de Santiago de Cali.
- ACCIÓN 4.2. Promover espacios interinstitucionales e intersectoriales de articulación participativa para la concertación de estrategias, alianzas, iniciativas, programas y proyectos, relacionados con la economía social y solidaria.
- ACCIÓN 4.3. Brindar acompañamiento en la formulación de proyectos de cooperación internacional que fortalezcan la economía social y solidaria.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Desarrollo Económico, para las acciones contempladas que no cuenten con información de línea base dispondrá de los recursos (humano, financiero, logístico y tecnológico) que permita su levantamiento y posibilite una definición más precisa de los indicadores y metas.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD. La coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria de Santiago de Cali estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual se encargará de articular a los organismos implementadores en las acciones estratégicas de esta política pública. Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Económico actuará como instancia articuladora con los actores del sector social y solidario. La



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

implementación de las acciones de la Política será responsabilidad de cada una de los organismos señalados en el Anexo 1 que contiene el Plan de Acción.

ARTÍCULO 10. SOSTENIBILIDAD. La Administración Distrital a través de la Secretaría de Desarrollo Económico u organismo que haga sus veces, estará encargada de articular la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria adoptada en el presente acuerdo a los Planes de Desarrollo Distrital que se adopten durante la vigencia de este Acuerdo.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación de la presente política pública se realizará a través de la Secretaría de Desarrollo Económico con el apoyo del Consejo Distrital de la Economía Social y Solidaria - CODESS- en el que concurrirán las representaciones de las diversas entidades públicas y de las organizaciones de ESS. La Secretaría de Desarrollo Económico realizará el seguimiento anual del avance de los indicadores (reporte a diciembre, el cual será incluido en los informes de rendición de cuentas); una evaluación integral de los resultados e impactos al final de cada cuatrienio (último año de Planes de Desarrollo Distritales - PDD); y una evaluación final de los resultados e impactos (al vencimiento de la vigencia de esta Política Pública) de la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria en el distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 12. CRÉASE EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA –CODESS-. Con el propósito de articular los distintos actores públicos y privados para dar cumplimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación a las políticas públicas para la Economía Social y Solidaria y generar un espacio de participación ciudadana, créase el Consejo Distrital para la Economía Social y Solidaria –CODESS-.

PARÁGRAFO 1º: El CODESS se constituirá mediante decreto por parte del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Administración Distrital velará por asegurar los recursos financieros de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, estos serán aprobados en el presupuesto anual del ente territorial. La implementación y puesta en marcha de las acciones de la Política Pública estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y los organismos responsables y sujetos a las asignaciones presupuestales realizadas en el presupuesto anual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES CONCEJALES
Concejo Distrital de Santiago de Cali
Ciudad

Cordial saludo,

La Administración Distrital de Santiago de Cali, basados en los principios de gestión del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali unida por la vida", adoptado mediante Acuerdo 0477 de 2020, orientó promover el bien vivir, el cuidado de la vida, la defensa de la casa común; entendiendo que los bienes comunes se gestionan con responsabilidad y transparencia; reconociendo como nuestros los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y asumiendo los retos que demandan los tiempos que vivimos de crisis civilizatoria, se propuso formular de manera participativa una política pública para el fomento, fortalecimiento y protección de la economía social y solidaria -ESS-, y sus organizaciones, como valiosa estrategia que contribuye a la inclusión social; aporta a la sostenibilidad ambiental, el fortalecimiento del Capital Social promoviendo la cooperación, solidaridad y el bien común.

Presentamos a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali, el Proyecto de Acuerdo intitulado; "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 0477, y sustentado en la Constitución Nacional, en especial en sus artículos 38, 39, 58, 103, 333, como en las leyes 079 de 1988, 115 de 1994, 454 de 1998, 720 de 2001, 1391 de 2010, 1780 de 2016, 2069 de 2020, 2166 de 2021, 2143 de 2021, 2219 de 2022, 2234 de 2022 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o desarrollen, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La humanidad vivió una de las crisis más graves de los últimos tiempos; desde diciembre del año 2019 se propagó por el planeta el virus del COVID-19, dejando más de 664.235.321 personas contagiadas y 6.706.372 fallecidas, según datos de monitoreo del Centro de Ciencia e Ingeniería de Sistemas (CSSE) de la Universidad Johns Hopkins (2023). A pesar de los esfuerzos realizados por diferentes gobiernos para controlar la pandemia con el desarrollo de diversas vacunas, nuevamente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

aparecieron fuertes rebrotes de contagio en China y diversos países que prolongaron medidas de restricción de la movilidad y aislamiento de personas hasta mayo del año 2023, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el fin de la pandemia (15ª reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional).

Para diversos investigadores, el incremento de enfermedades y virus está relacionado con el cambio climático. Según el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, 2022), el aumento de olas de calor, sequías e inundaciones ya superó los umbrales de tolerancia de las plantas y animales y está provocando la mortalidad masiva de diversas especies. Millones de personas han quedado expuestas a una situación de inseguridad alimentaria e hídrica, en los distintos continentes. Este informe revela que los últimos siete años serán los más calientes jamás registrados.

A pesar de los acuerdos alcanzados en diversas cumbres sobre el cambio climático, como la reciente cumbre COP27 realizada en el año 2022 en Sharm el-Sheij, Egipto (27ª Conferencia sobre Cambio Climático de Naciones Unidas); para muchos científicos, lo pactado no es suficiente para detener el aumento de la temperatura y mantenerla por debajo de los 1,5 °C. La crisis ambiental continuará, conduciéndonos hacia la extinción masiva de la vida, sino se cambia radicalmente las formas de producir y consumir, sino se acelera el desarrollo de una economía descarbonizada, respetuosa del medio ambiente y más redistributiva de la riqueza.

La pandemia del coronavirus además develó y aceleró la crisis civilizatoria, en especial la de un modelo de desarrollo que ha desatado la crisis ambiental, la concentración de la riqueza y la expansión de la pobreza. Según el informe de Oxfam (2022), los 2.153 multimillonarios que hay en el mundo, poseían más riqueza que 4.600 millones de personas (60% de la población mundial). La riqueza de los multimillonarios aumentó más durante los 24 primeros meses de la pandemia que durante los 23 años que transcurrieron entre 1987 y 2010.

Las medidas para controlar la pandemia en el 2020, llevó al confinamiento de la población, restricciones en la movilidad y de diversas actividades sociales, generando el parálisis del aparato productivo y del comercio, lo que afectó seriamente la economía, generando una alta pérdida de empleos. Según la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, en el 2020, se perdieron cerca de 240 millones de empleos. En Colombia, el Ministerio del trabajo reportaba la pérdida de 2,4 millones de puestos de trabajo. La perspectiva del mercado de trabajo mundial se ha deteriorado, la OIT calcula que el desempleo mundial se situó en 207 millones en el año 2022 (OIT, Perspectivas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2022), y los anuncios sobre el comportamiento de la economía global para el año 2023 hacen prever fuertes impactos en el empleo; las empresas tecnológicas como Amazon, Facebook, Twitter ya anuncian importantes recortes en sus plantas de personal; el desempleo tenderá a incrementarse.

A pesar de los múltiples esfuerzos que han realizado los países para recuperar sus economías, los principales organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial), han indicado que esta situación no mejorará en 2023 y que, por el contrario, se avecina una recesión económica por fenómenos que están impactando la economía mundial como: la guerra entre Rusia y Ucrania que golpea fuertemente la economía de Europa, la crisis energética, la elevada inflación de varios países, la crisis de suministros; el aumento de las tasas de interés por parte de los bancos centrales; el incremento del contagio del COVID-19 (Banco Mundial, 2023)

La pandemia del Covid-19 también recordó que millones de personas viven de un trabajo informal; que las micro y pequeñas empresas constituyen la absoluta mayoría del tejido empresarial en el continente americano y son las mayores generadoras de empleos. En Colombia, el 95.3% de las empresas formalizadas son microempresas y el 3.5% son pequeñas empresas (MINCIT, 2023), mientras que el 57.5% de los trabajadores están en la informalidad (DANE 2023), cerca de 12.6 millones de personas generan autoempleos en pequeñas unidades productivas de subsistencia (DANE, 2023). Las más de 5.4 millones de microempresas generan más de 16 millones de puestos de trabajo, lo que corresponde al 80% de los empleos (Acopi, 2022). Santiago de Cali no es la excepción, para el 2022, 243.059 microempresas generaban cerca de 289.615 puestos de trabajo (CIEC, 2023). Subestimada y estigmatizada, la llamada economía informal o Economía Popular, requiere de nuevas valoraciones y atención.

La actual crisis, está estrechamente relacionada con los paradigmas implementados en las últimas décadas; desde los años setenta del siglo XX se presentó a nivel mundial un cambio profundo en las ideas económicas que habían dominado hasta entonces, todos los Estados fueron abrazando de manera voluntaria, o por fuertes presiones, las prácticas económicas que orientaba la nueva teoría económica, ajustaron sus políticas a premisas como: la desregulación, la privatización, el abandono del Estado de la provisión social (Harvey, 2007).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El modelo de desarrollo implementado en las últimas décadas requiere de una nueva mentalidad en las personas, como manifiesta (Lipovestky, 1987), el hiper-individualismo se convirtió en uno de los principales rasgos que caracteriza al sujeto moderno. El neoliberalismo alteró profundamente las relaciones no solo económicas, sino también personales, ya que transformó por completo la forma de vernos a nosotros mismos y las obligaciones que teníamos para con los demás, valorizando cualidades tales como la hiper-competitividad y la búsqueda del interés personal, sin tener en cuenta las consecuencias (Hertz 2022).

El individualismo exacerbado también ha profundizado nuevas problemáticas en la sociedad; comenta Noreena Hertz (2022), que incluso, antes que el coronavirus provocara el llamado “aislamiento social” por el temor al contagio, tres de cada cinco adultos norteamericanos se sentían solos; en Alemania 2/3 partes de la población consideraba la soledad como un problema grave; casi 1/3 de los holandeses reconocía sentirse solo; en Suecia 1/4 parte de la población afirmaba estar sola con frecuencia; en el Reino Unido, el problema adquirido tal magnitud que en el 2018, el primer ministro creó el Ministerio de la Soledad; los datos en Asia, Australia, Sudamérica y África eran igualmente preocupantes; cada vez hacemos menos cosas juntos.

Una mentalidad competitiva y egoísta, también se torna peligrosa para la vida democrática y pacífica de la sociedad, destruye la confianza, la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos y buscar colaborativamente soluciones. La crisis de hiper-individualismo y soledad se expresa no solo en la consulta del médico, sino también en las urnas. Al respecto, expresa Alain Touraine (2006); *“El individuo guiado por sus intereses, la satisfacción de sus necesidades o incluso el rechazo a los modelos centrales de conducta, no es siempre portador de una cultura democrática, aun cuando le sea más fácil prosperar en una sociedad democrática que en otra... quienes se guían por sus intereses no siempre defienden la sociedad democrática en la que viven...”*

En esta lógica acumuladora, e individualista, se ha debilitado la preocupación por lo público, las instituciones públicas, atezadas por intereses individuales, han debilitado el sistema democrático. La pregunta que se hiciera el politólogo Norberto Bobbio (1984), adquiere relevancia; ¿Es posible un Estado democrático en medio de una sociedad antidemocrática? La sobrevivencia de unas instituciones democráticas demanda la democratización del conjunto de la vida social, política y económica, el fortalecimiento y ampliación de los espacios de participación y decisión de los ciudadanos, democratizar las instituciones públicas, las estructuras sociales, la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

economía. Se requiere una ciudadanía activa y participante, pero esta ciudadanía no se improvisa ni está dada, implica un proceso de aprendizaje individual y colectivo.

Ante la mega-crisis que vive la sociedad en lo económico, lo social, lo político, lo ético y lo ambiental, millones de personas se preguntan de nuevo por lo "humano", por la "humanidad" (Bernardino et al 2020). Por ello, hoy la mirada se dirige hacia la cooperación y solidaridad humana, hacia formas de hacer economía que permitan una distribución más equitativa de la riqueza, una relación respetuosa con la naturaleza, hacia organizaciones humanas que contribuyan al fortalecimiento de la cohesión e inclusión social.

En una sociedad donde distintos vínculos sociales se han debilitado, la cooperación y solidaridad, emerge como importante fuerza que contribuye a la inclusión y cohesión social. La disposición a colaborar con el otro genera sentido de pertenencia, responsabilidad hacia los demás, contribuye a la convivencia, fortalece la democracia y el cumplimiento de las normas en la sociedad. La cooperación y solidaridad permiten resolver muchos de nuestros pequeños y grandes problemas, moviliza importantes recursos que están entre nosotros y que dispersos no pueden usarse, es un bien común que solo se acrecienta usándolo.

En los últimos tiempos, los investigadores sociales hacen referencia a la importancia de incrementar el llamado "Capital Social". Aunque no hay una definición única, sí hay una coincidencia en elementos fundamentales, al respecto Durston, (1999) plantea que "por Capital Social se entiende el conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto".

Desde una perspectiva económica, virtudes como la honestidad, la reciprocidad, la solidaridad no sólo tienen mérito como valores éticos, también inciden en la economía, hace posible el logro de ciertos fines, que en su ausencia sería imposible cumplir. Al igual que el capital humano, físico y financiero, el Capital Social produce riqueza y por lo tanto tiene un valor concreto dentro de la economía de una Nación, Putman (2001).

En lo económico, se han revitalizado y están surgiendo nuevas prácticas donde la solidaridad se extiende por todos los eslabones del ciclo económico (producción, distribución, finanzas, consumo, acumulación). Surgen prácticas y conceptos que demuestran que la economía no es una sola. En la producción y prestación de servicios, millones de personas se organizan en pequeñas unidades productivas para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

generar ingresos, otras aportan voluntariamente horas de trabajo a una causa social, surgen “bancos de tiempo” donde se intercambian conocimiento y trabajo (Martínez Collazos (2017).

En la producción agraria, se reconoce la importancia de la agricultura familiar, los saberes propios de comunidades ancestrales, la economía comunitaria y se demanda producir ambiental y socialmente responsable. En el comercio, los pequeños productores buscan un Comercio Justo, (precio justo al productor, margen justo al intermediario, precio justo al consumidor), los grupos de consumo colaborativo, ferias de trueque, compras institucionales, invitan a un consumo responsable, consciente y solidario. En las finanzas, surgen mecanismos propios de financiamiento como cooperativas, fondos de empleados, grupos solidarios, monedas sociales. Las plataformas colaborativas en la web crean nuevas maneras de articular la oferta y la demanda, generando comunidades mundiales de productores y consumidores. Nuevas formas de organización humana están surgiendo en Red, horizontales, articulando la diversidad y pluralidad de sus actores (Martínez Collazos (2017).

Para dar cuenta de estas realidades, de las formas de organización que adoptan las personas y proponer modelos alternativos para el desarrollo humano, han surgido distintos conceptos y teorías: economía de la solidaridad (Razeto, 1993); socio-economía de la solidaridad (Guerra, 2013); economía del decrecimiento (Latouche, 2009); economía social (Monzón 2003); empresas para todos (Yunus, 2010); economía humanizada (Max-Neef, 2011); economía popular y solidaria (Coraggio, 2009); economía del bien común (Felber, 2012); economía participativa (Michel A. 2006), economía colaborativa (Rifkin, 2014), otra economía posible (Castells M. 2017), capitalismo progresista (Stiglitz, 2020); el procomún (Helfrich, 2020); todas ellas intentan proponer una economía más incluyente y sustentable.

Estas teorías están planteando un profundo debate a la práctica y teoría económica convencional, resaltando que los actos económicos de los seres humanos no sólo están motivados por el lucro, el interés individual y la “mano invisible” del mercado. Es evidente que se dan otros actos económicos motivados por valores éticos, que consideran la cooperación, solidaridad, el bien común, no son solo un discurso o un tipo de organización, son un hecho cultural y socioeconómico que se expresa en millones de personas y experiencias.

En el ámbito académico, se ha reconocido que el concepto de “Economía Social”, tuvo un importante desarrollo en el contexto europeo, haciendo referencia a las prácticas de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

cooperativas, mutuales y otras entidades sin fines de lucro. Mientras que el concepto de “Economía Solidaria” tiene su origen en el pensamiento latinoamericano. Sin embargo, ambos conceptos hacen referencia a; “un modo especial y distintivo de hacer economía. (Guerra, 2013).

En los últimos años, se ha fortalecido una tendencia integracionista de los conceptos, denominándose “Economía Social-Solidaria”, en el entendido que ambos hacen referencia a un conjunto de prácticas y organizaciones que realizan actividades económicas fundamentadas en principios de cooperación, solidaridad y bien común. La economía social-solidaria, además de contribuir en la organización del trabajo, la distribución más justa del ingreso y la propiedad también contribuye al desarrollo del ser humano y la cohesión de la vida social; la solidaridad, la economía social-solidaria y sus organizaciones, son una expresión central del Capital Social (Guerra, 2013).

Después de la crisis económica y financiera del 2008, se generó un marcado interés de los organismos internacionales por la economía social-solidaria. Así, en el 2012, el Comité Económico y Social Europeo (CESE), órgano consultivo de la Unión Europea, elaboró un documento oficial sobre el tema. En el 2014, la Organización de las Naciones Unidas –ONU- a través de su grupo de trabajo interinstitucional sobre la Economía Social y Solidaria, elaboró el documento denominado; “la economía social y solidaria y el reto del desarrollo sostenible (UNTFSSSE, 2014).

En el año 2022 y en la 110 Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo – OIT- (2022), más de 187 Estados debatieron sobre el futuro del empleo, el trabajo decente y la Economía Social y Solidaria –ESS-. Expresa la OIT que, debido a la creciente importancia de la ESS, desde comienzos de siglo XXI, al menos 20 países han adoptado legislación relativa a la ESS. Por tanto, es necesario aclarar de forma más precisa su definición, medición, tamaño, impacto, limitaciones y potencial. Una definición adecuada de la Economía Social y Solidaria debería especificar quién hace qué, cómo y por qué (en otras palabras, sus agentes, actividades, principios y valores);

“la ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos.....En función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

principios. (Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria 10 de junio de 2022, pág.2)

De otra parte, recientemente en su 66ª reunión plenaria del 18 de abril de 2023, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución "Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible" (A/77/L. 60), que por primera vez valida la importancia de esta economía y sus organizaciones. La resolución incluye la siguiente definición una definición de la ESS:

"Empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios".

Además, la resolución reconoce a las cooperativas como parte de la ESS junto a las asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y "otras entidades que operan según sus valores y principios". La resolución coexiste con las resoluciones de la ONU sobre cooperativas en el desarrollo social adoptadas desde los años cincuenta.

Reconocer la existencia de otras economías y de organizaciones que la materializan con principios de cooperación, solidaridad y bien común, implica el reconocimiento de una pluralidad económica; esta necesidad de una economía plural se plantea también desde lo político, como expresa el economista Coraggio (2009), al menos desde la modernidad, las economías son construcciones políticas y no el mero resultado natural de procesos evolutivos; en donde una economía plural implica reconocer sus actores y la interacción entre sus distintos componentes. El economista Coraggio (2013), sugiere una clasificación en las siguientes economías; una economía pública; una economía empresarial privada, una economía popular y la economía social-solidaria, lo que denominará una economía mixta. Esta definición contribuye a interpretar la interacción de estas economías particularmente en el contexto latinoamericano y en especial ahora en Colombia, donde el concepto de ECONOMÍA POPULAR adquiere relevancia (ver Figura 1).

Figura 1. La Economía Social-Solidaria y la Economía Popular en la Economía Mixta



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

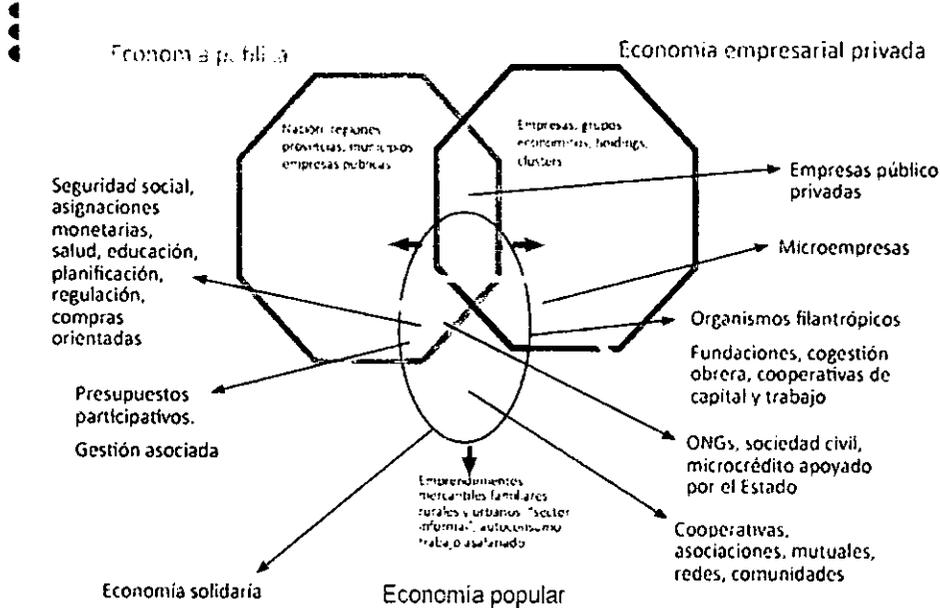
PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Diagrama 3: La Economía Solidaria en la Economía Mixta



Fuente: Coraggio (2013). La economía popular y solidaria; el ser humano sobre el capital 2007-2013. Ministerio de inclusión económica y social. Ecuador

En este sentido, la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria es un instrumento legítimo que tiene la administración distrital de Santiago de Cali para reivindicar su papel como garante de los derechos humanos, y sobre todo para enmarcar su apuesta social, política y económica en la construcción de una nueva realidad social que ayude en la solución de los problemas, que es posible con la ayuda de un sector social y solidario amplio, en crecimiento y de gran relevancia para el futuro de la ciudad, puesto que, este sector es transversal en la económica del distrito, emplea una importante mano de obra, rescata el sano relacionamiento entre las personas y la naturaleza, y es fundamental para el fortalecimiento del capital social; el desarrollo local; la cohesión de la vida social; la formación en democracia y participación que genera tejido solidario y empoderamiento de las comunidades, los emprendimientos productivos y sociales de carácter asociativo; la redistribución democrática de la riqueza; la seguridad alimentaria; las finanzas solidarias; la responsabilidad ambiental; y se constituye en un factor fundamental de resiliencia en momentos de crisis económica que presentan las sociedades.

En consecuencia, la presente política pública es el resultado de un proceso participativo de los actores públicos, privados y sociales que ayudó a identificar elementos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

prioritarios a incluir en la documentación de esta política pública como: la promoción y divulgación de la cultura de la Solidaridad y de la economía social y solidaria; el fomento de actividades económicas fundamentadas en la cooperación, la solidaridad y ayuda mutua; el fomento, fortalecimiento y protección de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria; y la gobernanza y gestión para la economía social y solidaria.

La presente exposición de motivos aborda en su segundo apartado, el diagnóstico situacional y contextual del sector social y solidario, el cual hace mención de información relevante a nivel internacional, nacional, regional y local. En su tercer apartado expone los antecedentes relacionados con la economía social y solidaria a nivel internacional, nacional, y local.

En el cuarto aparte se cuenta con la justificación que plantea un análisis de la situación problemática en la que se desglosa las diferentes problemáticas, causas y que beneficios trae el fortalecimiento de la economía social y solidaria para el distrito de Santiago de Cali. En el quinto apartado, se presenta los fundamentos legales más relevantes que respaldan la economía social y solidaria en el ámbito internacional, nacional, regional y local.

El sexto aparte se encuentra la presentación de los organismos responsables de la política pública con los cuales se trabajará de manera articulada en la implementación. Finalmente, el séptimo apartado corresponde a la explicación sobre la conveniencia y concordancia con el Plan de Desarrollo 2020-2023

2. DIAGNÓSTICO

En el contexto actual, la situación de pobreza y desigualdad frente al acceso a bienes y servicios, a lo que se suma las consecuencias económicas y sociales de la pandemia por el COVID-19; así como las consecuencias de la crisis ambiental reflejada en la escasez del agua, el calentamiento global, la extinción de innumerables especies de fauna y flora, la tala de grandes extensiones de bosque, la contaminación atmosférica, la desertización del suelo; hacen que el surgimiento y fortalecimiento de otras formas de hacer economía, diferentes a la economía hegemónica, representadas en formas alternativas de producción, comercialización, finanzas, y consumo, empiecen a tomar relevancia, reconociendo su papel en el desarrollo económico y social de los territorios.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Por ello, diferentes grupos sociales y económicos han encontrado un camino para satisfacer sus necesidades comunes a través de la producción, comercialización, las finanzas, y el consumo de bienes y servicios, conformando un pluriverso de empresas, organizaciones y colectivos (redes, mesas, colectivos) de la economía social y solidaria basadas en la ayuda recíproca, la propiedad común de bienes y en la gestión democrática o en la llamada economía consciente donde se priorizan los criterios de sostenibilidad ambiental. Lo anterior supone que las organizaciones sociales y solidarias (formalizadas o no) se basan en principios económicos y éticos diferentes al modelo de producción hegemónico de libre mercado, competitividad, eficiencia económica, en el que subyacen relaciones de poder frente a la dotación de recursos económicos, financieros, políticos e incluso, culturales.

La Economía Social y Solidaria en Colombia

En Colombia existe un amplio y diverso movimiento de la llamada economía social y solidaria: miles de cooperativas, fondos de trabajadores, asociaciones mutuales, asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, fundaciones, corporaciones, asociaciones, redes colaborativas, grupos colaborativos, voluntariados y demás entidades sin fines de lucro –ESAL o ESALES-, constituyen este sector. ESALES que son vistas como un mecanismo estratégico derivado de la importancia de generar desarrollo local en los diferentes sectores socioeconómicos que benefician a todos sus participantes a través de los beneficios que estas otorgan para suplir necesidades que el Estado ni el mercado por diversas razones han podido suplir, y a través de la distribución de la riqueza hacia sus participantes debido a su naturaleza sin ánimo de lucro; lo que les ha hecho ganar un espacio en el país, siendo contabilizadas, registradas y seguidas por diferentes entidades u organizaciones interesadas en conocer el impacto socioeconómico que aportan en Colombia.

Para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –UAEOS- (entidad adscrita al Ministerio del Trabajo) tomando los datos del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de las Cámaras de Comercio, según su boletín a diciembre de 2022, en Colombia están registradas 210.396 organizaciones de naturaleza solidaria, en las siguientes categorías de la Tabla 1:

Tabla 1. Entidades sin ánimo de lucro con matrícula activa en Colombia a diciembre 2022



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

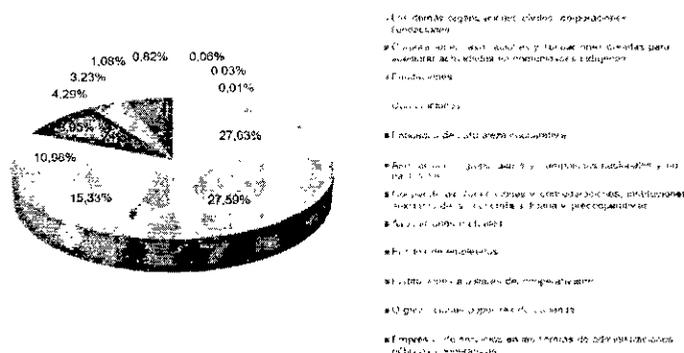
“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tipo de organización o ESAL	No. de ESALES
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	58.124
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas	58.051
Fundaciones	32.257
Corporaciones	23.108
Entidades de naturaleza cooperativa	18.829
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	9.036
Cooperativas, federaciones y confederaciones, instituciones auxiliares de la economía solidaria y precooperativas	6.795
Asociaciones mutuales	2.271
Fondos de empleados	1.728
Instituciones auxiliares del cooperativismo	116
Organizaciones populares de vivienda	68
Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas	13
Total	210.396

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- con Matrícula Activa por tipo de Departamento y tipo de Organización”. (UAEOS con base en datos de CONFECÁMARAS-RUES, 2022).

Donde, como se puede apreciar de la tabla anterior, los tipos de ESALES con matrícula activa con mayor número fueron: Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones con 58.124; Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas con 58.051; Fundaciones con 32.257; Corporaciones con 23.108 y Entidades de Naturaleza Cooperativa con 18.829. La participación de cada una de ellas se muestra en la Figura 3.

Figura 3. Participación de ESALES con matrícula activa a 2022 según su tipo de organización dentro del sector solidario.



9.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- con Matrícula Activa por tipo de Departamento y tipo de Organización”. (UAEOS con base en datos de CONFECÁMARAS-RUES, 2022).

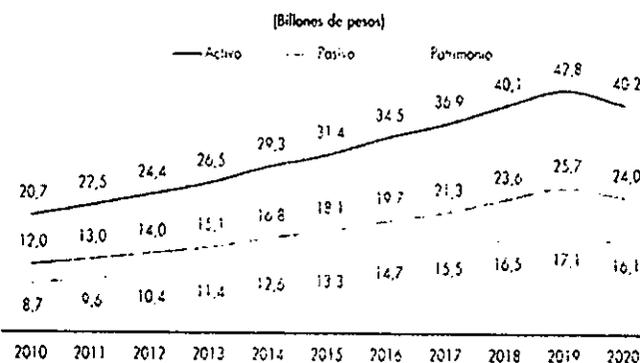
Partiendo de datos registrados que se muestran anteriormente por la UAEOS, se presenta que en el 2022 habían 210.396 entidades con registro activo, entre las que resaltan por mayor peso: las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones (27,63%); corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas (27,59%); fundaciones (15,33%); corporaciones (10,98%); entidades de naturaleza cooperativa (8,95%); asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales (4,29%).

Del total de ESALES con matrícula activa a 2022 el 17.5% se encuentran en Bogotá, 10.2% se encuentran en Antioquia, 9.4% en el Valle del Cauca, 5.9% en Santander y 5,7% en Bolívar según datos de UAEOS.

Estas ESALES asocian alrededor de 6 millones de colombianos y emplean directamente cerca 60.000 personas en todo el territorio nacional, según cifras del CONPES 4051 de 2021.

En otra perspectiva, para la Superintendencia de Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA- entidad que ejerce supervisión y control solo sobre tres tipos de organizaciones de la ESS (Cooperativas, Fondos de empleados y Asociaciones Mutuales), reporta que este sector generó activos por cerca de 40.2 billones en plena pandemia, Pasivos por 24 billones y un Patrimonio cerca de 16 billones, como muestra la Figura 4.

Figura 4. Activos, Pasivos y Patrimonio ESALES 2010-2020



Fuente: Superintendencia de la Economía Solidaria (2021) Cifras preliminares publicadas en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte al 25 de junio de 2021.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De otra parte, existen un conjunto de organizaciones consideradas parte de la economía social y solidaria, con una amplia presencia en el país. En el año 2021, el Ministerio del Interior reportó la elección de cerca de 65.000 Juntas de Acción Comunal -JAC-. Las JAC que surgieron como la organización vecinal, han contribuido a construir la infraestructura del país (la escuela, el puente, la carretera etc.), administran acueductos comunitarios, sistemas de riego, infraestructuras públicas, desarrollan proyectos productivos con las comunidades, movilizan la solidaridad vecinal y en su marco normativo (Ley 2166 de 2021) sus emprendimientos económicos son considerados parte de la economía social, orientando constituir comisiones empresariales, empresas comunales rentables y proyectos productivos.

En el sector rural, la asociatividad solidaria es débil, según el Censo Nacional Agropecuario (2014) el 73,6% de las personas consultadas declaró no pertenecer a ninguna asociación. El 0,2% dijo pertenecer a un centro de investigación; el 1,2% a un gremio; el 6,2% a cooperativas; el 6,8% asociaciones y el 11,9% a organizaciones comunitarias. En la ruralidad colombiana predominan formas asociativas como; asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, cabildos indígenas, Juntas de Acción Comunal.

El voluntariado que también es parte del sector social y solidario es una fuerza social solidaria, cívica, ciudadana, de participación, constituida por acciones individuales o asociativas, dirigidas al apoyo de soluciones de problemas humanos que se rige por la Ley 720 de 2001 y el decreto reglamentario 4290 de 2005 según la UAEOS. El voluntariado reporta la participación de cerca de 100 mil personas que aportan tiempo, trabajo o recursos a una causa social y actualmente se organizan bajo el Sistema Nacional de Voluntariado (SNV), que comprende un conjunto de instituciones, organizaciones de voluntariado (ODV), entidades con acción voluntaria (ECAV) y personas voluntarias.

Vale mencionar que en el país existe un sistema de radio difusión sonora y de televisión constituida por entidades lucrativas, públicas y comunitarias, en las cuales participan organizaciones sin ánimo de lucro y comunidades organizadas. En la actualidad, 610 emisoras comunitarias llegan a más de 10 millones de colombianos. La radio sigue siendo el principal medio de comunicación de la población en diversas regiones del país. Por ser entidades sin fines de lucro, prestar un servicio social y realizar actividades económicas para su autogestión y sostenimiento, las emisoras y canales comunitarios deben ser considerados parte de una economía social y solidaria.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En las ciudades existe una extensa red de grupos, organizaciones denominadas "sociales" o "comunitarias", bajo la figura de fundaciones, corporaciones, asociaciones o grupo comunitario, actúan grupos de mujeres, jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, comedores comunitarios, grupos culturales, organizaciones populares de vivienda, asociaciones de microempresarios, clubes deportivos, asociaciones de recicladores etc. En estrecha relación con la economía popular, se constituyen en un valioso canal para brindar servicios sociales a grupos poblacionales, contribuir a desarrollar sus emprendimientos y generar empleos e ingresos. Considerados hoy "emprendimientos sociales" bajo la Ley 2234 de 2022, también realizan una economía de solidaridad.

Este entramado de prácticas socioeconómicas, redes, organizaciones que, llamadas de diversas maneras, están en la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales, económicas y ambientales, son el mayor campo para la innovación y transformación social. Su atención y valoración, requiere deconstruir el imaginario de individuo, sociedad y economía que se impuso en las últimas décadas, y colocar como eje de su acción la cooperación, solidaridad y el bien común, por lo que se requiere de políticas públicas que contribuyan al desarrollo de este importante sector de la sociedad.

Economía Social y Solidaria en el Distrito de Santiago de Cali.

Para el Distrito de Santiago de Cali se realiza el análisis con los datos de la Cámara de Comercio de Cali, ya que, la UAEOS toma los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en donde las ESALES se clasifican de acuerdo con su estado comercial en aquellas con matrícula activa¹, matrícula renovada² matrícula nueva³; mientras que Cámara de Comercio de Cali muestra las que están activas año a año; presentándose una diferencia en cifras significativa, explicada también y en parte por el sistema de clasificarlas según su tipo de organización y por la parcialidad de la consolidación de las cifras a la fecha de este documento de política pública como lo muestra la Tabla 3 a continuación.

¹ Se consideran entidades con matrícula activa todas aquellas que han realizado la renovación o la respectiva inscripción de actos y actualización de datos, en un término de tres (3) años o menos.

² Las ESALES con matrícula renovada, son aquellas que actualizan sus datos y cumplen con sus deberes legales en un plazo o vigencia establecida de ley (3 primeros meses de cada año), con el fin de ser consultadas por otras entidades para hacer negocios, participar en licitaciones y concursos del estado.

³ Las ESALES con matrícula nueva son aquellas que son creadas y realizan su registro por primera vez en el RUES.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tabla 3. ESALES registradas en el distrito de Santiago de Cali, en el año 2022, Cámara de Comercio.

Tipo de organización o ESAL	No. de ESALES
Fundaciones	730
Asociaciones	196
Corporaciones	105
Otras categorías	344
Cooperativas	105
Fondos de Empleados	76
Clubes	22
Federaciones	4
Precooperativas	7
Confederaciones	0
Voluntariados	2
Organización Popular de Vivienda	1
Total	1.592

Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos "Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

La tabla anterior muestra que las principales ESALES presentes en el distrito de Santiago de Cali son las fundaciones, las asociaciones, las corporaciones, las cooperativas, y los fondos de empleados.

La participación porcentual de estas ESALES en el año 2022 se muestra en la Figura 6, a continuación.

Figura 6. Participación de ESALES a 2022 según su tipo de organización en el distrito de Santiago de Cali, Cámara de Comercio Cali.

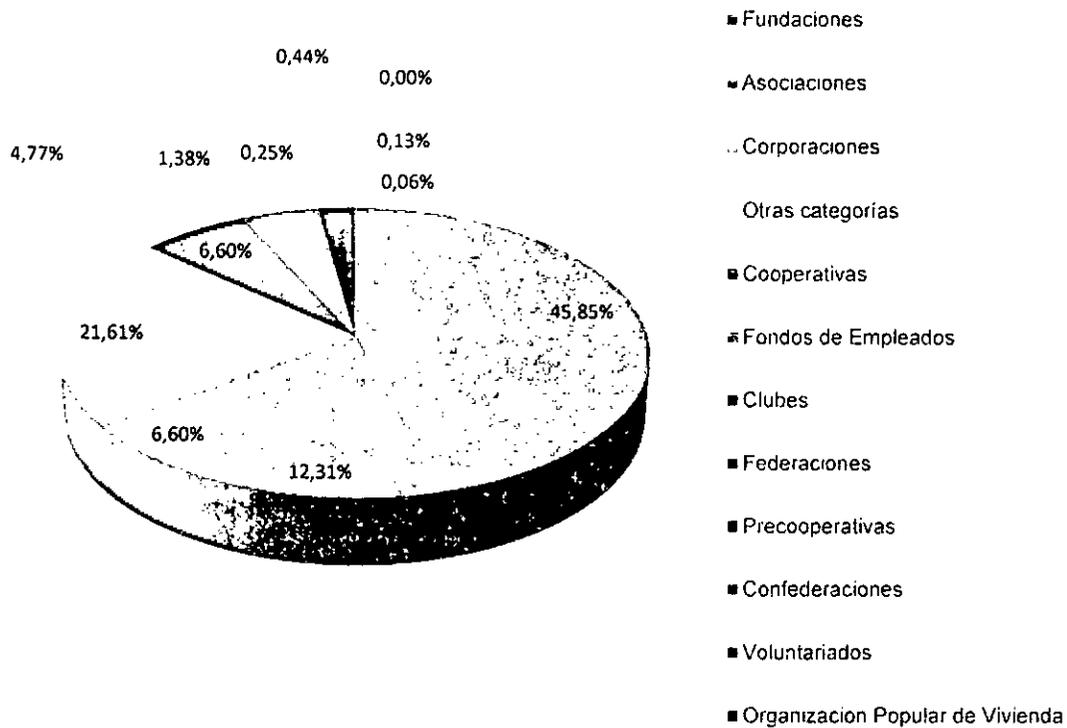


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos "Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- 2022 cifras parciales (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

De la figura anterior se observa que para el año 2022 las Fundaciones una participación en el Distrito con el 45,85%; seguido por la Asociaciones con 12,13%; las Corporaciones con un 6,60%; las Cooperativas con un 6,60%; y los Fondos de empleados con el 4,77%.

También, la misma Cámara de Comercio de Colombia presenta en su base de datos cifras relacionadas, como se muestra en la Tabla 4 con el número de asociados, empleados y la cantidad monetaria de activos e ingresos que generan las ESALES en el distrito de Santiago de Cali para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Tabla 4. Indicadores socioeconómicos de las ESALES en el distrito de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Indicadores	2019	2020	2021	2022*
Asociados	638.073	607.611	605.441	483.862
Empleados	18.910	18.480	19.181	11.986
Activos	\$ 9.115.562.207.841	\$ 9.975.662.770.663	\$ 10.212.098.682.672	\$ 10.057.846.701.891
Ingresos	\$ 2.327.728.865.298	\$ 2.464.896.704.771	\$ 2.100.792.969.147	\$ 1.893.803.748.415

Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos "Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- *2022 cifras parciales (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

De la tabla anterior, se puede observar que el número de asociados y el número de empleados en general fueron estables durante los tres años 2019, 2020 y 2021 (2022 cifras parciales) a pesar de las dificultades generadas por la pandemia del COVID-19, mostrando que este sector fue un pilar de resiliencia para quienes se benefician del desarrollo de sus actividades.

Por otro lado, en términos monetarios, activos e ingresos, las cifras de estas ESALES presentadas por la Cámara de Comercio de Cali muestran un crecimiento durante los tres años 2019, 2020 y 2021 y con cifras parciales a 2022 la tendencia parece continuar. Lo anterior visibiliza un aporte socioeconómico a tener en cuenta para el distrito de Santiago de Cali, al ser un sector que está generando entre 18 mil y 19 mil empleos al año, que asocia más de 600 mil personas al año, quienes se benefician de los diferentes productos y servicios que estas ofrecen; y que, además, cuenta con casi 10 billones de pesos en activos y genera ingresos por más de 2 billones de pesos al año. En cuanto a la caracterización de los asociados, la Cámara de Comercio de Cali registro que para el año 2022 había aproximadamente 247.236 mujeres asociadas, unos 215.426 hombres asociados y 21.200 asociados sin caracterizar del total de registros (483.862) para dicho año.

Más en detalle y de acuerdo con la Cámara de Comercio de Cali, estas ESALES desarrollan múltiples actividades en los distintos sectores económicos, como se aprecia en la Tabla 5.

Tabla 5. Actividades realizadas por las ESALES para el año 2022 en el distrito de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Actividades Desarrolladas por las ESALES	# ESALES
Otras actividades de servicios de asociaciones n.c.p.	960
Actividades financieras y de seguros	126
Educación	93
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	69
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	66
Actividades profesionales, científicas y técnicas	65
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	37
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	23
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	23
Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	22
Actividades de asociaciones profesionales	17
Transporte y almacenamiento	13
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	12
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	12
Información y comunicaciones	11
Industrias manufactureras	9
Construcción	8
Actividades de asociaciones religiosas	7
Actividades de servicios personales	6
Alojamiento y servicios de comida	6
Actividades de asociaciones políticas	1
Actividades inmobiliarias	3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1
Pompas funebres y actividades relacionadas	1
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	1
Total	1.592

Fuente: Elaboración propia en base a información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2022)

La participación de ellas se muestra en la Figura 7.

Figura 7. Participación de la ESALES del distrito de Santiago de Cali en diferentes actividades económicas año 2022.

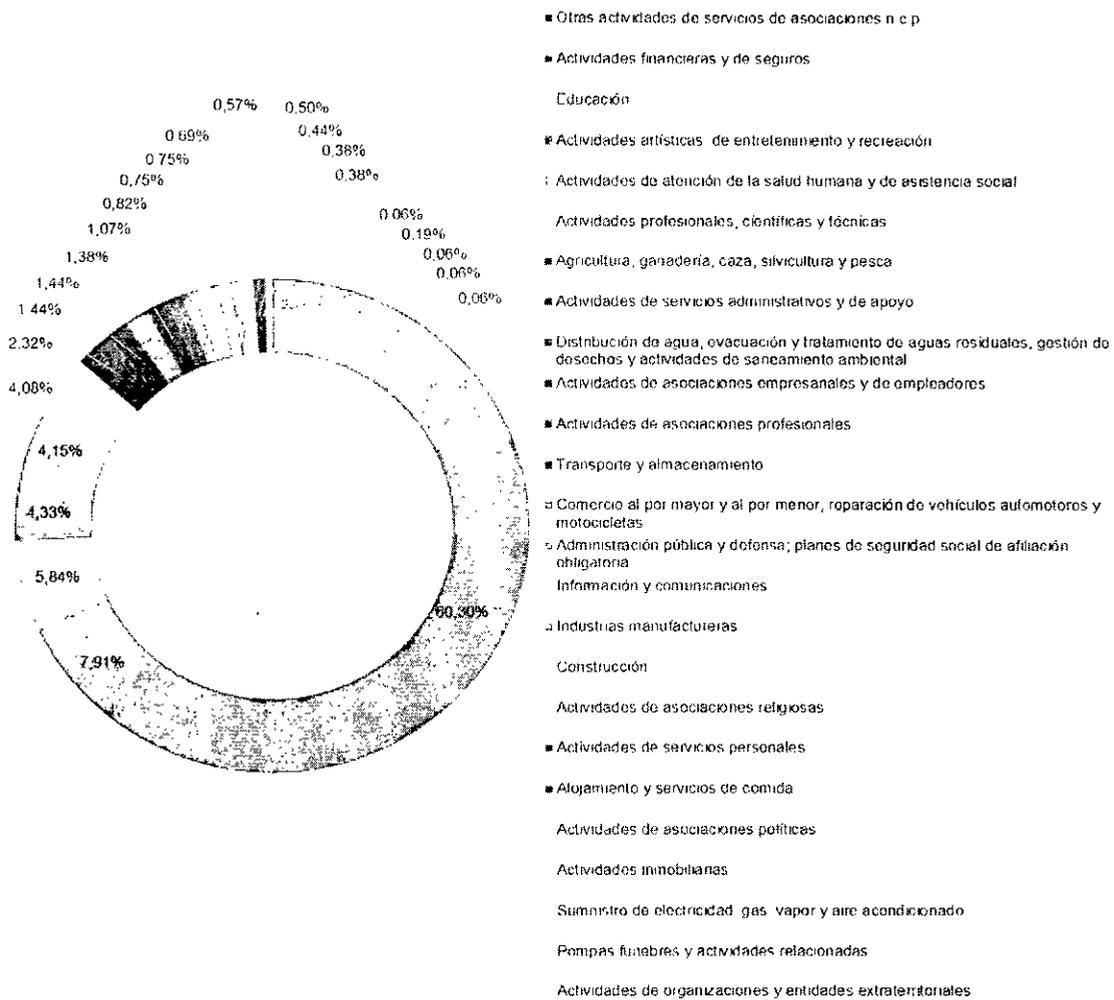


ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Fuente: Elaboración propia en base a información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2022)

Haciendo referencia a la tabla anterior se puede determinar que en cuanto a las actividades desarrolladas por las ESALES en el Distrito se encuentran en primer lugar otras actividades de servicios de asociaciones de diferente índole y no clasificadas previamente (n.c.p)⁴ con 1592 ESALES (60,30%), seguido por actividades financieras y de seguros con 126 (7,91%), en tercer lugar, actividad educación con 93 (5,84%); en cuarto lugar, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 69 (4,33%), en un quinto lugar actividades de atención de la salud humana y de asistencia social con 66 (4,15%), en sexto lugar actividades profesionales, científicas y técnicas con 65

⁴ ESALES n.c.p. (no clasificadas previamente) dentro de los códigos ciuu de la cámara de comercio, es decir, no existe subcategorías que permitan entrar más al detalle de dicha categoría.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(4,08%), en séptimo lugar agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 37 (2,32%), en octavo lugar actividades de servicios administrativos y de apoyo con 23 (1,44%), en noveno lugar distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental con 23 (1,44%) y en décimo lugar actividades de asociaciones empresariales y de empleadores con 22 (1,38%).

Algunas de ese amplio número de ESALES que reporta la Cámara de Comercio de Cali se encuentran agremiadas en algunos organismos como CONFECOOP VALLE, ANALFE VALLE, VOLVALLE, FEDEVALLE (ver Tabla 6).

Tabla 6. Organismos gremiales en el distrito de Santiago de Cali

Organismos que agremian ESALES en el distrito de Santiago de Cali	
Federación de Empresas de Economía Solidaria del Valle – (CONFECOOP Valle)	Representación gremial para la defensa de los derechos e intereses de las entidades asociadas y propender por el desarrollo de la integración.
Asociación Nacional de Fondos de Empleados – (ANALFE Regional Occidente)	Representación, asesoría y capacitación a directivos, colaboradores y asociados de Organizaciones Solidarias en el Valle del Cauca, especialmente Fondos de Empleados
Federación Vallecaucana de ONGs – (FEDEVALLE)	Agrupación de asociaciones, corporaciones y fundaciones que trabajan por el bien común; el desarrollo sostenible; los derechos humanos; la democracia y la paz.
Coordinación de Voluntariados del Valle – (VOLVALLE)	Coordina, integra, promueve y fortalece el desarrollo del trabajo voluntario en el Valle del Cauca.

Fuente: Elaboración propia a partir de información de sitios web oficiales.

En el ecosistema del sector social y solidario del Distrito de Santiago de Cali, también se encuentran las organizaciones de voluntariado y los organismos comunales, que aportan al desarrollo sustentable de los territorios.

Al respecto, el Consejo Municipal de Voluntarios de Cali, reporta 135 organizaciones que realizan voluntariado en actividades sociales; educativas; investigativas; deportivas; sanitarias; medioambientales; de salud; derechos humanos; participación ciudadana y civismo; promoción de colectivos; emergencia y socorro; culturales; empresariales, entre otros.

Con respecto a los organismos comunales, estos son reconocidos como la instancia a través del cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

comunitarios y de desarrollo social y económico en su territorio. De manera específica las Juntas de Acción Comunal, deben conformar Comisiones Empresariales que son las encargadas de dirigir y orientar las actividades económicas de este organismo. En Santiago de Cali actualmente existen cerca de 525 JAC, según la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, hay 33 Comisiones Empresariales conformadas al año 2022.

La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria también rescata las otras dinámicas organizativas que genera este tipo de economía, como, redes colaborativas solidarias; Así, encontramos Red de Huerteros, mercados campesinos y orgánicos; grupos y colectivos artísticos y creativos, red de prosumidores conscientes, red de mujeres emprendedoras, red de grupos de finanzas solidarias (Bankomunales y Grupos o Círculos solidarios), las Asociaciones de Comedores Comunitarios de Cali y las llamadas “ollas comunitarias” que suplen la necesidad alimentaria de tantos caleños.

Es importante considerar que la mayoría de la infraestructura de bienes públicos que prestan servicios sociales (polideportivos, canchas deportivas, centros recreacionales, plazas de mercados etc.), son administradas por organizaciones sin fines de lucro, que requieren el acompañamiento y formación para una mejor gestión y administración de sus actividades.

Por último, en cuanto a la incidencia de estas formas organizativas, por ejemplo, las cooperativas, las precooperativas, los fondos de empleados y asociaciones mutuales tienen generalmente su accionar hacia adentro de la organización, es decir, que estas impactan principalmente a sus asociados; mientras que las asociaciones, fundaciones, corporaciones y voluntariados tienen su accionar hacia afuera, es decir, impactan a terceros sin que estos sean asociados o parte de la organización, para lo cual en ambos casos las OEES reinvierten sus recursos económicos y excedentes en el cumplimiento de un objeto social determinado, generando un impacto importante entre las poblaciones y garantizando en la mayoría de los casos los derechos ciudadanos en el territorio del Distrito de Santiago de Cali a través de acciones y actividades diversas como de tipo artístico, de entretenimiento y recreación; profesional, científico y técnico; de atención de la salud humana y de asistencia social; de servicios administrativos y de apoyo; saneamiento ambiental entre otras.

3. ANTECEDENTES

Desde principios del siglo XX, en Colombia se han conocido un conjunto de normas, planes de acción e instituciones, es decir, de políticas públicas, tendientes inicialmente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

a promover las cooperativas. Estas políticas han aparecido con especial atención en momentos de guerra y paz o crisis económicas de la historia de la sociedad colombiana. Así, se generaron acciones como;

- Después de la gran depresión mundial, las cooperativas aparecen como una opción de organización económica de los trabajadores. Se expide la primera ley cooperativa en Colombia, la Ley 134 de 1931.
- A principios de los años 60's, y para contribuir a pacificar el país, se generaron leyes, fondos de promoción para cooperativas y organizaciones comunales, participando en la reforma agraria y en distintas actividades del desarrollo económico.
- A principios de los años 80's aparece en Colombia el concepto de economía solidaria, se crea en el año de 1981 el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas o DANCOOP, y se traza el Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo o PLANDECOOP en el año 1983.
- En 1986 con el decreto 2536 del 4 de agosto se crea el Consejo Nacional de Economía Solidaria.
- Se expide la ley 079 de 1988, actual Ley marco del cooperativismo, y sus decretos reglamentarios, dotando de un nuevo marco jurídico para el desarrollo de las cooperativas, los fondos de empleados, las precooperativas, las Administradoras Públicas Cooperativas -APC- y las asociaciones mutuales.

Será a principios de los años ochenta donde se adopta en Colombia el concepto de Economía Solidaria, reconociendo la diversidad de entidades sin fines de lucro que realizan actividades socioeconómicas con principios de cooperación, solidaridad y bien común, perspectiva que se consolidará en la década de los noventa con la Constitución Nacional de 1991.

La Constitución Nacional, introdujo desde su primer artículo la participación y la solidaridad como componentes fundamentales de la Nación. El concepto de solidaridad se extiende por toda la norma constitucional. En síntesis, las formas asociativas y solidarias de propiedad encuentran pleno respaldo constitucional, como se desprende de lo dispuesto en el Preámbulo y los artículos 1, 38, 51, 57, 58, 60, 64, 103, 189-24, 333. Por tanto, la Constitución reconoció derechos fundamentales y le asignó al Estado funciones específicas en esta materia.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Definida la nueva Constitución Nacional, diversos gobiernos han trazado políticas públicas para la “economía solidaria”, los años noventa fueron testigos de directrices en los Planes Nacionales de Desarrollo –PND-, fallos de la Corte Constitucional (C-074 de 1993 y C-37 de 1994) que validaron el deber del Estado frente a este sector; la promulgación de documentos de política económica y social –CONPES- (2823 del 15 de Noviembre de 1995), la expedición de la Ley marco de la economía solidaria (Ley 454 de 1998) y la creación de una nueva institucionalidad para el fomento, fortalecimiento, protección, supervisión y control de este sector, consolidándose una visión amplia que reconocía la existencia de diversas formas asociativas en que las personas se organizan para ejercer la solidaridad y/o hacer economía.

Ante tentativas de desconocer este papel del Estado y este sector de la economía, se presentan sentencias de la Corte Constitucional reiterando el papel de fomento y protección de la economía solidaria que corresponde al Estado colombiano. Así, en sentencias de la Corte Constitucional con número C-074 de 1993 y C-37 de 1994 expresa:

“La Constitución Política de 1991, aun cuando garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles (art. 58), amplía significativamente su visión económica de las obligaciones del Estado, hasta el punto de imponer el deber de proteger y promover “la formas asociativas y solidarias de propiedad”, de crear condiciones favorables para el acceso a los medios de producción de ciertos sectores de la sociedad (arts. 60 y 64), lo cual responde al perfil constitucional del país como Estado Social de Derecho, encargado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todos en la vida económica y política de la Nación (arts. 1o, 2o). Un cometido específico del Estado Social de Derecho, consiste en hacer realidad la función social de la propiedad, con su inherente función ecológica, y de la empresa, protegiendo, fortaleciendo y promoviendo las formas asociativas y solidarias de propiedad (arts. 58, inciso 3o. y 333, inciso 3o. de la Constitución Política), en las cuales, la base de la unión asociativa no la constituye únicamente los aportes de capital con fines exclusivamente especulativos o de utilidad, sino primordialmente el trabajo personal y el esfuerzo conjunto, todo ello encaminado a lograr unos propósitos de interés común, que se reflejan en la mejora de las condiciones económicas de sus miembros, mediante la distribución equitativa y democrática de los excedentes económicos y en la satisfacción de urgentes y apremiantes necesidades colectivas de los asociados, en lo familiar, social y cultural”. (Sentencia Corte Constitucional No. C-074 de 1993 y No. C-37 de 1994).

Siguiendo las directrices del documento CONPES 2823, a finales de la década de los noventa se expedirá la Ley 454 del 4 de Agosto de 1998, “Por la cual se determina el marco



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones".

Con esta ley se buscó dar cumplimiento al mandato constitucional y modernizar las instituciones encargadas de implementar la política para el sector de la economía solidaria. Esta ley, define que es la economía solidaria, precisa los fines, principios y características de las organizaciones que la realizan, establece la nueva institucionalidad pública para atender el sector e instrumentos de apoyo para el mismo. Al definir que es la economía solidaria en el contexto colombiano, la Ley 454 de 1998 institucionalizó el concepto reconociendo la existencia de diversas formas asociativas;

*"Para efectos de la presente ley denominase Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía".
(Artículo 2. Ley 454 del 4 de agosto de 1998).*

Igualmente, esta ley expresa en su artículo 3; *"Declárese de interés común la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares. El Estado garantizará el libre desarrollo de las Entidades de Economía Solidaria, mediante el estímulo, promoción, protección y vigilancia, sin perjuicio de su natural autonomía";* y los artículos 10 y 11 definen la participación de las entidades de economía solidaria en el diseño, debate, ejecución y evaluación de los planes territoriales de desarrollo.

Podría decirse que, desde la Constitución de 1991, en todos los Planes Nacionales de Desarrollo se han trazado directrices hacia el fomento y desarrollo del sector de la llamada economía solidaria. Igualmente, diversos gobiernos han promulgado documentos de política económica y social -CONPES- para este sector, tales como:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Consejo Nacional de Política Económica y Social **2823** de 15 de noviembre de 1995, *Política de Modernización y Desarrollo del Sector de Economía Solidaria* que propone una “iniciativa integral para la modernización y desarrollo del sector de economía solidaria, contempla un estrategia de fomento multisectorial, los lineamientos de un nuevo esquema institucional que permitirán llevar a cabo importantes cambios en el sector, más integrados al modelo de desarrollo humano sostenible propuesto en El Salto Social, para contribuir así a formar un nuevo ciudadano colombiano: más productivo en lo económico, más solidario en lo social, más participativo y más tolerante en lo político”.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social **3639** de 1 de febrero de 2010, *Política de Desarrollo Empresarial para el Sector de la Economía Solidaria*, define lineamientos para profundizar la política de desarrollo empresarial del sector de la economía solidaria con el fin de facilitar su avance y consolidación: 1) regulación para el desarrollo empresarial, 2) ajuste institucional del sector para el desarrollo empresarial, 3) simplificación y racionalización de los trámites para el registro y la supervisión de la forma solidaria, 4) prevención del uso inadecuado de las cooperativas y precooperativas de Trabajo Asociado – CTA’s y PCTA’s, 5) optimización de los esquemas de regulación y supervisión para la prestación de servicios financieros, 6) facilitación para el acceso a instrumentos de fomento, y 7) fortalecimiento del suministro de información y estadísticas del sector.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social **4051** de septiembre 27 del 2021, *Política Pública para el desarrollo de la economía solidaria*, en donde se plantean acciones en tres ejes: 1) El fomento de las Organizaciones de Economía Solidaria (OES) por medio de la promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración y protección del sector. 2) La educación solidaria a través de estrategias para el conocimiento y crecimiento del modelo de economía solidaria. 3) La supervisión para la inspección, vigilancia y control de las empresas en el sector.

En la última década se han generado un conjunto de leyes tendientes a actualizar y fortalecer diversas organizaciones de carácter solidario. Así, se expidió la Ley 720 de 2001 por medio de la cual se crea el sistema nacional de voluntariado; la Ley 732 de 2010 que actualiza la normatividad de los fondos de empleados (decreto 1480 de 1987); y en los últimos años y en especial después de la pandemia del COVID-19, se han generado leyes tendientes a revitalizar este sector. En tal sentido, el Congreso de la República ha expedido leyes;



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*. En su artículo 9, alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y micronegocios; artículo 20 y 21 asociaciones mutuales; artículo 22, 23, 24 cooperativas; artículo 61 emprendimientos solidarios con emprendimientos nacientes; artículo 62 voluntariado para el emprendimiento; artículo 74 doble titulación y formación para el emprendimiento, la innovación, el empresarismo y la economía solidaria; artículo 78 la enseñanza sobre el emprendimiento: “En los establecimientos oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de básica, y media, se promoverá el fortalecimiento de aptitudes y habilidades que permitan a futuro el desarrollo de competencias referidas al emprendimiento, incluyendo la educación cooperativa y en economía solidaria, en el marco de las Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016 (...)
- Ley 2234 de 2022, *“Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”*. Mediante esta ley se establecen lineamientos para la construcción de la Política Pública de Emprendimiento Social, y en el marco de la misma se promueve el reconocimiento, fortalecimiento, promoción, y fomento del emprendimiento social, define el emprendimiento social en su capítulo 1, artículo 3, literal a, Capítulo 4, artículo 11, Líneas de crédito para Emprendimientos Sociales, y otras directrices al respecto.
- Ley 2219 del 30 de junio de 2022 mediante la cual se establecen normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y agropecuarias a nivel nacional, regional, departamental y municipal, establece un marco jurídico para la constitución, registro, certificación y vigilancia de estas.

Con la firma del acuerdo de paz en el 2016, los pactantes incluyeron de manera especial el fomento de la economía campesina, familiar, cooperativa y solidaria, así como el fortalecimiento de las diversas formas organizativas solidarias, en los cinco ejes del acuerdo. En especial en el punto 1 sobre la Reforma Rural Integral -RRI-, se pactó la creación de un Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (PLANFES) el cual fue adoptado mediante Resolución No 2950 de diciembre 29 del 2020 por el Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -UAEOS-, entidad adscrita a dicho ministerio.

A pesar de estos valiosos antecedentes en las políticas nacionales, podría decirse que estas han encontrado poco desarrollo en el ámbito territorial. En el país, básicamente se encuentra un acuerdo municipal de Política Pública para la Economía Social y Solidaria en el municipio de Medellín (Acuerdo 041 de 2011); un reciente acuerdo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

expedido en la ciudad de NEIVA (Huila); una ordenanza departamental la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia (Ordenanza 68 de 2017) y diversos esfuerzos por incluir en los planes de desarrollo departamentales y municipales directrices al respecto.

Antecedentes en Santiago de Cali

La incorporación de temas relacionados al fomento de la Economía Social y Solidaria en instrumentos de planificación como Planes de Desarrollo Municipales o Distritales, Políticas Públicas o Acuerdos Municipales en el Distrito de Santiago de Cali, se ha visto reflejado a través de programas y proyectos, que, si bien no todos se cumplieron, se incluyeron entre los años 2012 a 2023 de la siguiente forma:

- **Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 “CaliDA, una ciudad para todos”** que incluye en su Línea Estratégica 3. “CaliDA: Prosperidad para todos”. Componente 3.3. Emprendimiento e Innovación. Programa 3.3.3. Impulso a la Economía Social o Solidaria: *“En el desarrollo de este programa se adelantarán proyectos destinados a impulsar la economía social y solidaria, sus formas organizativas y nuevos modelos de trabajo en red para la generación de ingresos de grupos poblaciones, lo que permitirá el tránsito hacia una economía de mercado justo, social, política y ambientalmente responsable en el municipio de Cali”*; meta a diciembre de 2015 se tendrían 1) 150 proyectos asociativos de economía solidaria apoyados y 2) una Política Pública definida para la Economía Solidaria en la Ciudad de Cali (PDM 2012-2015).
- **Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Cali progreso contigo”** que incluye en su Eje Estratégico 4. “Cali Emprendedora y Pujante”. Componente 4.1. Fomento al emprendimiento. Programa 4.1.2. Emprendimientos innovadores y de alto impacto: (...) *“En el marco de este programa, se continuará impulsando y fortaleciendo el sector de la economía social y solidaria, así como sus formas organizativas, con miras a atender necesidades y problemáticas que no han podido resolverse mediante las formas tradicionales; se fomentarán las iniciativas que solucionen problemas de interés público mediante las TIC, y la atención y vinculación de jóvenes y mujeres cabeza de hogar a la dinámica empresarial se priorizará por medio de la implementación de procesos de innovación social”* (...); meta a diciembre de 2019 se tendrían 1) 50



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

emprendimientos asociativos vinculados a programas de acompañamiento social y empresarial (PDM 2016 - 2019).

- **Acuerdo No. 0463 de 2019 "Por el cual se adopta la política pública de desarrollo económico de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".** Este acuerdo es el direccionamiento general para el desarrollo económico en este periodo, propuso como objetivo general: "direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e iniciativas de la administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida, y que permita mejorar las condiciones de bienestar de todos los habitantes de la ciudad". En el marco de este propósito, en el artículo 8 sobre priorización de sectores económicos, se orienta priorizar los sectores de economía creativa, digital y sostenible. Si bien, la política pública para el desarrollo económico constituye un importante direccionamiento para el desarrollo económico de la ciudad, no contempló las particularidades del sector de la economía social y solidaria, lo que amerita la definición de una política específica para este sector.
- **Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali unida por la vida"**, dicho Plan de Desarrollo se estructuró en cuatro dimensiones, la primera dimensión, "Cali inteligente por la vida", incorpora las líneas estratégicas 104, sobre empleabilidad y emprendimiento y 105 economía solidaria y del bien colectivo. El programa 104002, "fortalecimiento al ecosistema del emprendimiento empresarial y social", propone promover el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases. Para ello, se propone un gran ecosistema para el emprendimiento que articule actores públicos y privados, así como universidades. En el programa 105001 "economía solidaria, colaborativa y Fondo de Oportunidades", se busca fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación. Así como, impulsar los emprendimientos, empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica. *"El programa constituye un Fondo Solidario y de Oportunidades que permitirá contar con un fondo de destinación específico para la entrega de capital semilla o crédito a bajo costo a los trabajadores informales y emprendimientos populares. Las experiencias de finanzas solidarias han demostrado la importancia de acompañar a los beneficiarios con procesos de formación financiera y seguimiento técnico administrativo".*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Concluye este Plan de Desarrollo estableciendo como meta a materializar; “la formulación de una política pública para la economía solidaria”. La definición de una política pública al establecerse por acuerdo distrital adquiere estabilidad, planificación y largo alcance para el desarrollo de este sector en Santiago de Cali, permitiendo avanzar en el cumplimiento del mandato constitucional y de las diversas directrices normativas expedidas en esta materia. Pero, sobre todo, dotar la ciudad de un plan de acción que permita desarrollar uno de los sectores que adquiere relevancia para la superación de las grandes problemáticas sociales, económicas y ambientales que afectan la sociedad y nuestra ciudad.

4. JUSTIFICACIÓN

Los desafíos sociales, económicos y ambientales que se viven en el mundo actualmente han aumentado el nivel de incertidumbre frente a las decisiones a tomar, dado que la subsistencia de la vida humana y de las otras formas de vida se han puesto en riesgo. La pandemia por COVID-19 develó la enorme desigualdad social y económica, así como los problemas medioambientales de carácter global que han sido producto de los sistemas socioeconómicos y modos de vida que las sociedades han desarrollado haciendo uso indiscriminado de los bienes naturales y alterando las dinámicas propias de la vida lo que nos está conduciendo a un cambio climático por efectos antrópicos sin precedentes (ONU, 2015 – Acuerdo COP21; OXFAM, 2021; UNTFSSSE, 2020).

A la par con la crisis ambiental, se incrementa la crisis económica y el desempleo en diversas comunidades. La tasa de desempleo -TD- nacional para 2022 (ene-dic) cerró en 11,2% (Figura 8), significó una reducción de 2,6 p.p. respecto a 2021. La ciudad de Santiago de Cali cerró 2022 con TD de 11,5% (Figura 9), aun por encima del promedio nacional, a pesar de los valiosos esfuerzos y la recuperación que ha tenido la ciudad en materia de empleo.

Figura 8. Tasa de ocupación y de desempleo nacional a 2022

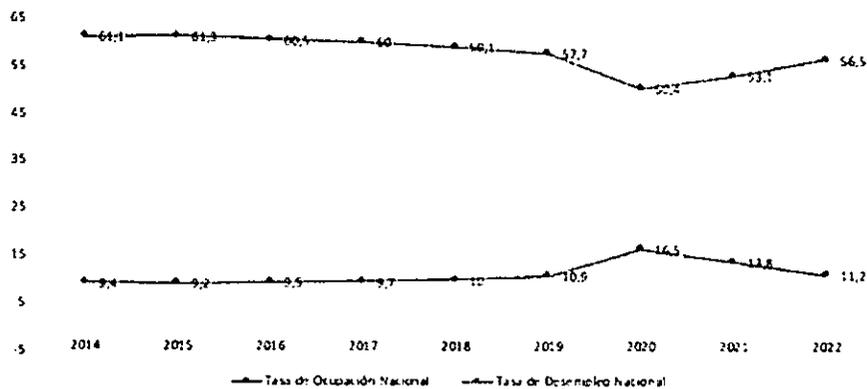


ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Fuente: Mercado Laboral DANE, enero 2023. **Elabora:** Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC) - Secretaría de Desarrollo Económico-Alcaldía de Cali.

Figura 9. Tasa de desempleo en Santiago de Cali 2021-2022

TASA DE DESEMPLEO CALI 2021-2022



Fuente: Mercado Laboral DANE, enero 2023. **Elabora:** Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC) - Secretaría de Desarrollo Económico-Alcaldía de Cali.

El confinamiento de la pandemia, como la crisis social vivida en el 2021 con lo que se ha denominado “el estallido social”, en Santiago de Cali afectó seriamente la economía, generó un congelamiento de la dinámica comercial y muchas de las ventas informales y emprendimientos que están ubicados en la base de la pirámide se vieron y continúan viéndose afectados. Al respecto, según el DANE, en Santiago de Cali se perdieron 17.615 micronegocios en el periodo enero-octubre 2020, con aproximadamente 25 mil empleos, que, si bien se están recuperando, este proceso ha sido lento. Santiago de Cali presenta también una de las mayores tasas de informalidad en las personas ocupadas laboralmente. Para abril de 2023 la tasa de desempleo en Cali, según el DANE se ubicaba en el 11,6%; la ocupación en un 59,3% y la tasa de informalidad para el primer trimestre móvil (noviembre 2022 – enero 2023) fue de 47,4%.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La economía social y solidaria tiene relevancia en el distrito especial de Santiago de Cali por el alto número de organizaciones sin fines de lucro existentes, que se encuentran registradas 1.592; su impacto en más de 600 mil personas asociadas en modelos cooperativos y fondistas; como su aporte económico y generación de 19.000 empleos, invitan a considerar su importancia social y económica.

Aunado a ello, su importancia se amplía en su contribución en aspectos identificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) como:

Fortalecimiento del Capital Social y el Desarrollo Local: La naturaleza en sí de la ESS está estrechamente ligada a una economía y un mercado de trabajo locales. Desde el punto de vista social, ayudan a generar confianza y cohesión entre las personas, a su vez que se convierte en una estrategia de desarrollo multidimensional, puesto que, abarca varios objetivos económicos, sociales y medioambientales. Desde su contribución a la economía local, la ESS integra actores cercanos o involucrados en suplir diversas necesidades, convirtiéndose en sus principales beneficiarios económicos, (UNTFSSSE, 2014&OIT,2022 a)

Cohesión de la Vida Social: La cohesión social implica dos elementos; el sentido de pertenencia a una comunidad y su inclusión, que tiene que ver con el derecho al acceso de bienes y servicios que permiten el buen vivir. La ESS promueve la integración y resiliencia de las comunidades, la cooperación, solidaridad y ayuda mutua reconstruye el tejido social y el sentido de pertenencia. Al tiempo, las organizaciones de ESS ofrecen una serie de bienes y servicios que facilitan la inclusión de sectores excluidos por las lógicas del mercado (UNTFSSSE, 2019 & Marques, 2014).

Formación en democracia y participación: El ejercicio de la cooperación y la solidaridad genera sentido de pertenencia, responsabilidad social hacia los demás. Se ha demostrado que el ejercer la solidaridad no solo beneficia a quien la recibe, contribuye también al bienestar de quien la ejerce. La predisposición para cooperar y ser solidario contribuye a la formación de una ciudadanía capaz de dialogar y transar sus conflictos de manera pacífica, así como encontrar soluciones a sus problemáticas y necesidades colectivas (UNTFSSSE, 2014; UNTFSSSE, 2019 & OIT, 2022a).

Redistribución democrática de la riqueza: Las Organizaciones de ESS cumplen un importante rol en la lucha contra la pobreza, el desempleo y subempleo; dado que este tipo organizaciones que tienen una naturaleza democrática, autogestionaria, en donde los excedentes son reinvertidos en las actividades económicas y en cumplimiento de su



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

objeto social; y no solo están dedicadas a actividades generadoras de ingresos, también ayudan a la diversificación y redistribución equitativa de la riqueza que genera el trabajo de sus participantes (Utting, 2018; OIT, 2022a).

Trabajo y Empleo Decente: La economía informal, o economía popular, es significativa en los países en desarrollo como Colombia, tiene miles de empleos en condiciones precarias y graves déficits de trabajo decente que afecta los niveles de vida de la población e impide que estas puedan acceder a oportunidades socioeconómicas, aumentar su productividad para salir de la pobreza; la OIT reconoce que el trabajo decente junto con el sector de la ESS puede facilitar un ambiente institucional y político favorable, a través de las Organizaciones de ESS para mejorar condiciones de empleabilidad (transición informal a formal) y calidad de la misma (mejores salarios y horarios), además de facilitar la generación de empleo, incluido empleo para jóvenes, en zonas rurales y grupos vulnerables. (UNTFSSSE, 2014 & OIT, 2022a).

Seguridad Alimentaria: La ESS aporta a la seguridad y soberanía alimentaria, ya que contribuye a la creación de empleos en zonas rurales, a organizar la producción de las comunidades campesinas, promueve los procesos agroecológicos, contribuye a la construcción de cadenas agroalimentarias sostenibles desde una perspectiva micro y macro por medio de cooperativas, asociaciones campesinas, bancos de alimentos, comedores comunitarios, entre otros, que buscan suplir las necesidades básicas de alimentación de las personas excluidas (UNTFSSSE, 2014 & OIT, 2022a).

Finanzas Solidarias: Las organizaciones de ESS desempeñan un rol importante en la democratización del crédito para personas de bajos ingresos, pequeños productores y mipymes, ya que, estos tienen dificultades para acceder a la financiación otorgada por bancos y entidades financieras. Como consecuencia estos recurren a medios de financiamiento informal, inclusive hasta ilegales. Se han extendido diversas formas de hacer finanzas solidarias; cooperativas, fondos de trabajadores, grupos de autoayuda, microfinancieras etc., que muestran que con lógicas de cooperación y solidaridad se pueden generar políticas de inclusión financiera (UNTFSSSE, 2014 & OIT, 2022a).

Ciudades Sostenibles y responsabilidad ambiental: La ESS contribuye al desarrollo urbano social y ambientalmente sostenibles, pues estas buscan objetivos sociales y medioambientales; sus actividades como; la vivienda digna, la administración y uso de bienes públicos, el impulso de la agricultura urbana y periurbana, la renovación comunitaria, el acceso a servicios públicos bien manejados, fuentes de energía renovable, promover y mejorar gestión de los residuos y reciclado, la eficiencia en la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

utilización de los recursos en sus propias operaciones, el trabajo en materia de acción climática y para la protección de la vida, incentivar las formas de producción y consumo con baja emisión de carbono, los emprendimientos conscientes que estimulan el respeto a los demás seres sintientes (UNFSSE, 2014 & OIT, 2022a).

Factor Fundamental de Reactivación Económica: Frente a las diversas crisis económicas que se suceden, las organizaciones de ESS han mostrado tener mayor nivel de resiliencia. Al perseguir el interés colectivo, genera una distribución más democrática de la riqueza producida por el trabajo colectivo de los participantes, se constituye en un importante factor para atender las dificultades generadas por las crisis económicas que se presentan en el entorno. Dada su flexibilidad en los modelos organizacionales y financieros, han convertido a sus Organizaciones y Empresas en innovadoras, que crean soluciones novedosas para los diversos y amplios desafíos económicos, sociales y ambientales que se presentan. La innovación social, encuentra un amplio ejercicio en este sector y en las diversas organizaciones y emprendimientos con vocación social (UNDESA, 2021).

Todo esto ha colocado al orden del día la necesidad de desarrollar políticas públicas tendientes al fomento y desarrollo del Capital Social y del bienestar económico, como aspecto clave que contribuye a la cohesión e inclusión social. Ello, amerita la definición de acciones de los Estados, como lo han venido sugiriendo distintos organismos internacionales. Por tanto, se hace necesario un replanteamiento en las políticas territoriales en esta materia, que parta de valorar y darle importancia al papel que cumplen las formas asociativas y económicas solidarias en la vida social, realizando mayores esfuerzos del Estado para su fomento, fortalecimiento y protección.

5. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

En el plano internacional, la economía social y solidaria cuenta con reconocimientos y recomendaciones por parte de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de Naciones Unidas (ONU), que muestran la relación y articulación de esta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- Agenda 2030 ONU - Objetivos de Desarrollo Sostenible; La Economía Social y Solidaria se relaciona y aporta en la consecución de todos los ODS, principalmente en cinco: ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico),



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ODS 5 (Igualdad de Género) y ODS 12 (Producción y Consumo Responsables), ODS 2 (Hambre cero), y ODS 1 (Fin de la pobreza).

- Resolución ONU No 56/114/2002; exhorta a los gobiernos, junto a los gremios y organismos especializados a fomentar el desarrollo de las cooperativas, a crear un entorno propicio y favorable para su desarrollo y a elaborar programas para promover y fortalecer la educación de sus asociados.
- Resolución OIT 193/2002: en lo relativo al fomento plantea que los gobiernos deben reconocer el papel de las cooperativas y sus organizaciones mediante el desarrollo de instrumentos apropiados que apunten a la creación y fortalecimiento de cooperativas a nivel nacional y local, propiciar medidas que faciliten el acceso al financiamiento de sus inversiones y al crédito y fomentar condiciones que favorezcan el desarrollo de vínculos técnicos, comerciales y financieros entre todas las formas de cooperativas con el objeto de facilitar el intercambio de experiencias y la participación en riesgos y beneficios. Esta resolución de la OIT conforma el núcleo del derecho público internacional cooperativo en tanto tiene carácter vinculante para los países firmantes entre los cuales está Colombia.
- Resolución OIT 2022. *Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria 10 de junio de 2022*, en el marco de la 110 conferencia internacional de la OIT, donde se resalta la importancia de la economía social y solidaria y se insta a los Estados a desarrollar políticas para este sector y sus diversas formas de organización.

Por otro lado, en Colombia, la economía social y solidaria y sus organizaciones, encuentran pleno respaldo en la carta constitucional, en el Preámbulo y sus artículos 1, 2, 13, 38, 39, 51, 57, 58, 60, 63, 64, 103, 189-24-26, 333, produciéndose gracias a esto posteriores desarrollos normativos e institucionales. A continuación, se menciona la normativa más relevante:

- Artículo 1: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.
- Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

- Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados".
- Artículo 38: Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
- Artículo 57. La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.
- Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- Artículo 333: "la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial".

Leyes y decretos que regulan el sector de la ESS

En Colombia se han expedido un conjunto de leyes y decretos tendientes al fomento, fortalecimiento y protección de las organizaciones cooperativas y de la economía social solidaria, entre las que se destacan las siguientes;

- Ley 079 de 1988, "ley marco de las cooperativas": a partir de la cual se expedieron un conjunto de decretos, varios aún vigentes o actualizados por recientes normas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Decreto número 1333 de junio 21 de 1989 “Por el cual se establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las pre-cooperativas”.
- Decreto número 1480 de julio 7 de 1989 “Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad sanciones, y se dictan medidas para el fomento de las asociaciones mutualistas”.
- Decreto número 1481 de julio 7 de 1989 “Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados. (modificado por la ley 1391 de 2010).
- Decreto número 1482 de julio 7 de 1989 “Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, régimen interno, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas”.

Expedida la Constitución Nacional, posteriormente se sanciona la Ley 454 de 1998 “Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.”

La Ley 454 de 1998, amplió la noción del sector cooperativo al sistema de economía solidaria y en ella se incluyó, junto a todas las formas cooperativas, a las asociaciones mutuales, fondo de empleados y todas aquellas organizaciones que cumplan los principios y fines definidos en dicha ley (artículo 6, párrafo 2). Bajo esta noción quedaron con nexos de proximidad, organizaciones comunitarias, organizaciones de voluntariado, y demás entidades sin fines de lucro que desarrollen actividades económicas. Dicha ley, establece los principios, fines y características de las organizaciones solidarias, define la institucionalidad de fomento y fortalecimiento, como la de supervisión y control, así como traza otras determinaciones.

En las presentes décadas se han expedido un conjunto de leyes y decretos, muchos de los cuales orientan el fomento y protección de diversas organizaciones de la economía social y solidaria, entre ellas, reseñamos las siguientes:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Ley 1014 de 2006 o Ley de fomento a la cultura del emprendimiento: la cual establece el fomento a la cultura del emprendimiento, abrazando de igual manera principios de solidaridad y cooperación como se enuncia en el Artículo 3: “a) *Formación integral en aspectos y valores como desarrollo del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad (...)* b) *Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en torno a proyectos productivos con responsabilidad social (...)* d) *Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional.*”
- Ley 1391 de 2010: “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones”. Esta ley modifica la normatividad de los fondos de empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, que determinan el quehacer de estas entidades solidarias, pudiendo los fondos de empleados acompañar y desarrollar emprendimientos de sus asociados.
- Ley 1780 de 2016: “*Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones*”. En su artículo 27 estableció incluir: “Educación económica y financiera, cooperativa y solidaria en el Sistema educativo” de acuerdo con las directrices en los Planes Decenales de Educación -PNDE 2006-2015, 2016-2026.
- Ley 2069 de 2020 “*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”. en diversos artículos incluyo directrices sobre la ESS. En su artículo 9 alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y micronegocios; artículo, 20 y 21 asociaciones mutuales; artículo 22, 23, 24 cooperativas; artículo 61 emprendimientos solidarios con emprendimientos nacientes; artículo 62 voluntariado para el emprendimiento; artículo 74 doble titulación y formación para el emprendimiento, la innovación, el empresarismo y la economía solidaria; artículo 78 la enseñanza sobre el emprendimiento: “En los establecimientos oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de básica, y media, se promoverá el fortalecimiento de aptitudes y habilidades que permitan a futuro el desarrollo de competencias referidas al emprendimiento, incluyendo la educación cooperativa y en economía solidaria, en el marco de las Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016 (...).
- Ley 2166 de 2021, “*Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los*

9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”. Esta ley, como la anterior 743, establece el impulso al emprendimiento comunal, como parte de la economía social solidaria.

- Ley 2143 de 2021. “Por la cual se dota a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones”. Reconoce que las asociaciones mutualistas podrán realizar actividades relacionadas con la previsión, la promoción, la protección social, así como constituir y organizar emprendimientos asociativos para la producción de bienes y otros servicios (...).
- Ley 2234 de 2022. “Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”. Mediante esta ley se establecen lineamientos para la construcción de la Política Pública de Emprendimiento Social, y en el marco de esta se promueve el reconocimiento, fortalecimiento, promoción, y fomento del emprendimiento social.
- Ley 2219 de 2022 “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones”. mediante esta norma se establecen directrices para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y agropecuarias a nivel nacional, regional, departamental y municipal, establece un marco jurídico para la constitución, registro, certificación y vigilancia.

A la par de las anteriores leyes, se han expedido una serie de decretos que también regulan o fomentan las actividades de la economía social y solidaria y sus diversas organizaciones. Al respecto es pertinente resaltar algunos de ellos:

- Decreto 4122 del 2011: por el cual se transforma el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, DANSOCIAL en una Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se fija su objetivo y su estructura.
- Decreto 1714 de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la Ley 454 de 1998 en lo referente al Consejo Nacional de la Economía Solidaria (CONES)”, define que este es un organismo autónomo y consultivo del Gobierno Nacional para el desarrollo del sector de la economía solidaria y este autorizará la conformación de cada uno de los capítulos regionales y locales.
- Decreto 1340 de 2020: Crea la Comisión Intersectorial para la Economía Solidaria, la cual se encargará de coordinar y orientar la formulación y ejecución



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de políticas, planes, programas y acciones necesarias para la implementación transversal e integral de la política pública, de la economía solidaria a nivel nacional; así como su articulación con otras políticas de desarrollo económico y empresarial con especial énfasis en la economía solidaria rural y campesina, el fomento de la equidad de género, el emprendimiento y asociativas de la juventud y los trabajadores, entre otros grupos de especial protección.

- Decreto 0142 de 2023; "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 1618 de abril 24 del 2017: Se crea el programa "Formando Paz", en el marco del Mecanismo de Protección al cesante, para promover la generación de capacidades y la formación para el trabajo de organizaciones de economía social y solidaria. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social
- Resolución No. 2950 de diciembre 29 del 2020, por el cual se adopta el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural. PLANFES. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

De otra parte, en el contexto local, se tienen los siguientes Acuerdos y Decretos:

Acuerdo Municipal Número 0463 de 2019, "por el cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" ajustada mediante Decreto extraordinario No. 4112.010.20.2119 de 2020. Esta política "busca direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida, y que permita mejorar las condiciones de bienestar de todos los habitantes de la ciudad".

Acuerdo Distrital No. 0477 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial, y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali unida por la vida", resaltó la importancia de actuar de manera cooperada y solidaria, para lo cual se propuso formular y adoptar una Política Pública para la Economía Social y Solidaria en el que identifique los problemas del sector y se plantee un plan estratégico con su respectivo plan de acción para impulsar el desarrollo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

social, económico y sustentable en el distrito especial de Santiago de Cali, a través del fortalecimiento de la cultura de la solidaridad y la asociatividad solidaria, el fomento y fortalecimiento de las organizaciones solidarias y los emprendimientos sociales.

Acuerdo Municipal Número 496 de junio de 2021 “Por el cual se crea el programa y la cuenta de destinación específica Fondo Solidario y de Oportunidades y se dictan otras disposiciones en el Distrito de Santiago de Cali” el cual tiene como objetivos: A) Contribuir a la reactivación económica de la ciudad mediante el fortalecimiento financiero de emprendimientos, actividades productivas de trabajadores informales y mipymes, mediante el otorgamiento de capital semilla, microcréditos y créditos para capital de trabajo que contribuyan a la generación de ingresos y al fortalecimiento del empleo para el mejoramiento de la capacidad productiva de la ciudad. B) Promover programas de educación empresarial, económica y financiera que contribuyan a la inclusión financiera de emprendedores, trabajadores informales y mipymes, que fortalezcan la capacidad productiva de los mismos. C) Contribuir al desarrollo de otros programas de la Administración Distrital que se articulen con los objetivos del programa Fondo Solidario y de Oportunidades. Y reglamentado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0050 del 11 de febrero de 2022.

Es así como, el presente proyecto de acuerdo, *“Por el cual se adopta la política distrital de economía social y solidaria de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”*, cumple con lo anteriormente expuesto, siendo el resultado de un proceso participativo en articulación con actores privados, públicos, sociales, académicos, otras Secretarías y organizaciones relacionadas al sector social-solidario, quienes también consideran que el crecimiento del mismo es fundamental para el desarrollo económico, social y ambiental del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

6. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LOS PROCESOS

Para la implementación de esta política pública distrital de economía social y solidaria, la Secretaría de Desarrollo Económico será la principal responsable, junto con los organismos implementadores, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. La Secretaría de Desarrollo Económico actuará como instancia articuladora con los demás organismos de la Administración Distrital y con los actores del sector social y solidario; y a partir de esta se gestionará el apoyo y seguimiento de los programas, proyectos movilizados necesarios para la consecución de las acciones planteadas en esta política pública. Para tales efectos, el alcalde



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

mediante Decreto reglamentará la conformación, integración, funcionamiento y demás aspectos que estime necesarios y/o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de las responsabilidades del CODESS.

7. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023

La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria presenta una concordancia con el actual **Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Cali Unida por la vida”**, puesto que, esta es una meta del mismo plan, en:

Dimensión 1: “Cali, inteligente para la vida”. Objetivo: Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollos necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos.

Línea Estratégica 105. Economía Solidaria y Bien Colectivo. Objetivo: Generar las condiciones sociales e institucionales para fortalecer una economía solidaria y del bien común, fomentando y fortaleciendo los procesos asociativos y empresariales que actúan bajo lógicas de solidaridad, cooperación y bien común

Programa 105001. Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportunidades el cual *“busca fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica. Para ello, se definirá una política pública que facilite estabilidad, proyección y respaldo a este sector económico, muchas veces olvidado”* (..).

Indicador de producto 51050010002: “Política pública para la economía solidaria formulada y adoptada”

Proyecto Movilizador 51050011: Fondo Solidario y de Oportunidades.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONVENIENCIA:

Por todo lo anterior, pongo a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali el presente proyecto de acuerdo por ser importante y conveniente para el desarrollo de la Economía Social y Solidaria y la consolidación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y del anhelo del fortalecimiento, mejoramiento y desarrollo del Distrito de Santiago de Cali en función de la consolidación regional, nacional e internacional.

Además, esta política pública es una valiosa estrategia que contribuye a la inclusión social; aporta a la sostenibilidad ambiental, y el fortalecimiento del Capital Social promoviendo la cooperación, solidaridad y el bien común; reconociendo como nuestros, los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- del Trabajo Decente y el Crecimiento Económico y asumiendo los retos que demandan los tiempos que actualmente vivimos.

VIABILIDADES.

El Departamento Administrativo de Planeación otorgó viabilidad técnica a la iniciativa mediante oficio identificado bajo radicado 202341320400018474

El Departamento Administrativo de Hacienda otorgó viabilidad financiera a la iniciativa mediante oficio identificado bajo radicado 202341310200030334.

El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública otorgó viabilidad jurídica a la iniciativa mediante oficio identificado bajo radicado 202341210100040024.

De los Honorables Concejales,

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Revisó: Jarrison Martínez Collazos – Secretario de Desarrollo Económico.
Jenny Viviana Montaña Hernández – Directora del Departamento Administrativo de Planeación.
Santiago Hung Duque - Director del Departamento Administrativo de Hacienda.
María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Nhora Yaneth Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaria de Gobierno.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202341310200030334
Fecha: 02-08-2023
TRD: 4131.020.35.1.1932.003033
Rad. Padre: 202341710300000864

JARRISON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

Asunto: Viabilidad financiera del proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo

La presente iniciativa tiene como eje fundamental formular una política pública para la economía social y solidaria (ESS), basándose en los principios del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali, unida por la vida". Esta política busca promover el bienestar y el cuidado de la vida, así como la gestión responsable y transparente de los bienes comunes, fomentar y fortalecer prácticas económicas solidarias y de bien común en la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación. La ESS es vista como una estrategia valiosa que contribuye a la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento del capital social, a través de la cooperación, solidaridad y el bien común.

La financiación de las acciones de los diferentes ejes estratégicos que plantea la presente iniciativa, se financiará con ingresos corrientes de libre destinación y estampilla Prodesarrollo, según lo dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Económico, entidad promotora de la política pública, y que estableció en el plan decenal. También se incluyen en el desarrollo de esta política pública la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, y la Secretaría de Gobierno.

El plan de acción de la política pública establece acciones en el año 2023 por valor de \$787.868.000, y los proyectos en los que están incluidas están acciones ascienden a \$10.265.263.883 en el presupuesto actual.

Valor de las acciones en el año 2023 de la Política Pública economía social y solidaria	Valor de las BP en el Presupuesto Definitivo POAI 2023 con recursos corrientes
\$ 787.868.000	\$ 10.265.263.883

[Firma manuscrita]



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 8854898 www.cali.gov.co

[Firma manuscrita]



Las acciones y actividades inmersas en los diferentes ejes estratégicos de la presente política pública se pueden ejecutar, dado que las fichas BP relacionadas con dichas acciones cuentan con un mayor aforo de recursos corrientes en el POAI del año 2023.

Concordancia con el plan de desarrollo Cali Unida por la vida 2020-2023

La presente Política Pública en economía social y solidaria tiene plena concordancia con el plan de desarrollo "Cali unida por la vida 2020 - 2023". Y la formulación de la misma está registrada en la dimensión "Cali, Inteligente para la Vida", el Programa Economía Solidaria, Colaborativa y Fódó de Oportunidades, en el indicador de producto 51050010002 "Política pública para la economía solidaria formulada y adoptada".

Líneas estratégicas	Presupuesto 2023
1. Promoción y Divulgación de la Cultura de la Solidaridad y de la Economía Social y Solidaria	\$ 47.255.000
2. Fomento de actividades económicas fundamentadas en la cooperación, la solidaridad y ayuda mutua.	\$45.286.000
3. Fomento, Fortalecimiento y Protección de las Organizaciones, Empresas y Emprendimientos Solidarios, Sociales y Populares de Economía Social y Solidaria.	\$ 652.502.000
4. Gobernanza y Gestión para la Economía Social y Solidaria.	\$ 42.825.000
Total	\$ 787.868.000

Así mismo la proyección hasta el año 2032 es la siguiente:

Líneas estratégicas	Presupuesto 2023 - 2032
1. Promoción y Divulgación de la Economía Social y Solidaria.	\$ 414.616.507
2. Fomento de actividades económicas fundamentadas en la cooperación, la solidaridad y ayuda mutua.	\$484.919.940



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Líneas estratégicas	Presupuesto 2023 - 2032
3. Fomento, Fortalecimiento y Protección de las Organizaciones, Empresas y Emprendimientos Solidarios, Sociales y Populares de Economía Social y Solidaria.	\$ 7.420.345.627
4. Gobernanza y Gestión para la Economía Social y Solidaria.	\$ 310.193.333
Total	\$ 8.630.075.417

No obstante, los valores de las acciones y actividades enmarcadas en la presente iniciativa se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos que le sean asignados al presupuesto de las futuras administraciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, y Secretaría de Gobierno.

El presente proyecto de acuerdo no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 10 del acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital emite viabilidad financiera de la presente iniciativa, sin perjuicio del concepto que puedan emitir los demás organismos competentes.

Cordialmente,


PAULA ANDREA LOANZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas

Copia: Marla del Pilar Cano Sterling – Directora Departamento de Gestión Jurídica Pública
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno

Proyectó: Ancizar David Cardona González – Profesional Universitario *AL*
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco – Asesor (e) *AL*



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 06
Teléfono: 8854898 www.cali.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341320400018474

Fecha: 24-08-2023

TRD: 4132.040.5.2.188.001847

Rad. Padre: 202341710300001044

JARRISON MARTÍNEZ COLLAZOS
Secretario (E)
Secretaría de Desarrollo Económico
Alcaldía de Santiago de Cali
Torre Empresarial Centenario – Calle 6 # 1 – 42, Piso 3

Asunto: Radicado padre No. 202341710300001044 – Concepto técnico de coherencia, política pública distrital de Economía Social y Solidaria en Santiago de Cali.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación oficial 202341710300001044; donde se remitieron los documentos correspondientes al Proyecto de Acuerdo de la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria en Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Planeación se permite dar respuesta a través del siguiente concepto:

La Subdirección de Desarrollo Integral del departamento en mención, con el fin de surtir trámite para estudio y aprobación ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, indica que el contenido de esta iniciativa se articula al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Cali unida por la vida”, y contribuye al desarrollo del programa Economía solidaria, colaborativa y fondo de oportunidades, de la línea estratégica Economía solidaria y del bien colectivo, que se encuentra en la dimensión uno (1) Cali, inteligente para la vida; aportando con su desarrollo al indicador de producto referenciado a continuación, teniendo presente que la temática de Economía Social y Solidaria, también presenta articulación con la Política Pública de Desarrollo Económico – Acuerdo 0463 de 2019:

Dimensión 1	Cali, Inteligente para la Vida.
Línea Estratégica 105	Economía solidaria y del bien colectivo.
Programa 105001	Economía solidaria, colaborativa y fondo de oportunidades.
Proyecto Movilizador 51050011	Fondo solidario y de oportunidades.
Indicador de Producto 51050010002	Política Pública para la Economía Solidaria Formulada y Adop-tada.
Meta	1

Tabla 1. Cadena de valor Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

Fuente: Elaboración propia.



80-CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 668 91 04
www.cali.gov.co



En relación con el contenido, es necesario destacar que el desarrollo de la política pública en mención referencia una estructura conformada por cuatro (4) ejes estratégicos, los cuales, a su vez, articulan quince (15) acciones de política, que referencian para la vigencia 2023 un presupuesto proyectado de \$787.868.000 pesos, y un presupuesto decenal proyectado de \$8.630.075.417 pesos. Así mismo, es pertinente referenciar que la iniciativa es acorde en términos metodológicos y cumple con la estructura solicitada en el marco de la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento, y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación.

En cuanto al ejercicio de seguimiento y evaluación, se reitera que en el marco de dichos procesos el organismo coordinador de la política pública deberá dinamizar la instancia que acoja a los organismos implementadores, y con base en el plan de acción establecido estructurar los lineamientos de monitoreo y seguimiento acordes al ejercicio de medición establecido por cada organismo.

Sumado a lo anterior, se reitera que, en su presentación ante la Corporación Concejo de Santiago de Cali, como responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico; se debe mantener el documento técnico de la política pública actualizado, toda vez que, este se configura como el documento base para los ejercicios de política pública.

De igual manera, es pertinente reiterar que antes de socializar a través de los canales institucionales el documento técnico es pertinente realizar la correspondiente edición de estilo, como que en relación con el articulado es necesario ajustar la redacción del artículo noveno, referenciando en primera instancia que la Secretaría de Desarrollo Económico es la responsable de la coordinación de la política pública, y de articular a los organismos implementadores ahí mencionados; así mismo, en el plan de acción es pertinente ajustar la redacción del indicador de la acción 4.3. dejando explícito en este el verbo rector de dicha acción: "*Proyectos de cooperación internacional que fortalezcan la economía social y solidaria con acompañamiento institucional en su formulación **brindado***".

Finalmente, se recomienda que para la presentación ante el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y la Secretaría de Gobierno se adjunte el oficio de radicación con los correspondientes revisados de los jefes de despacho de los organismos implementadores de la política pública, los cuales además de la Secretaría de Desarrollo Económico, son la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, y la Secretaría de Gobierno.



80-CER852615





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341320400018474

Fecha: 24-08-2023

TRD: 4132.040.5.2.188.001847

Rad. Padre: 202341710300001044

Con base en lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación en el marco de sus competencias, emite concepto de coherencia del presente proyecto de acuerdo que acoge la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria en Santiago de Cali.

Atentamente,



JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
Directora (E)
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: María Eugenia Rodríguez Vásquez – Contratista.
Elaboró: María Eugenia Rodríguez Vásquez – Contratista.
Revisó: Víctor Andrés Sandoval – Subdirector de Desarrollo Integral.



80-CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 668 91 04
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

HONORABLES CONCEJALES
Concejo Distrital de Santiago de Cali
Ciudad

Cordial saludo,

La Administración Distrital de Santiago de Cali, basados en los principios de gestión del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Cali unida por la vida”, adoptado mediante Acuerdo 0477 de 2020, orientó promover el bien vivir, el cuidado de la vida, la defensa de la casa común; entendiendo que los bienes comunes se gestionan con responsabilidad y transparencia; reconociendo como nuestros los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y asumiendo los retos que demandan los tiempos que vivimos de crisis civilizatoria, se propuso formular de manera participativa una política pública para el fomento, fortalecimiento y protección de la economía social y solidaria -ESS-, y sus organizaciones, como valiosa estrategia que contribuye a la inclusión social; aporta a la sostenibilidad ambiental, el fortalecimiento del Capital Social promoviendo la cooperación, solidaridad y el bien común.

Presentamos a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali, el Proyecto de Acuerdo intitulado; “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 0477, y sustentado en la Constitución Nacional, en especial en sus artículos 38, 39, 58, 103, 333, como en las leyes 079 de 1988, 115 de 1994, 454 de 1998, 720 de 2001, 1391 de 2010, 1780 de 2016, 2069 de 2020, 2166 de 2021, 2143 de 2021, 2219 de 2022, 2234 de 2022 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o desarrollen, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La humanidad vivió una de las crisis más graves de los últimos tiempos; desde diciembre del año 2019 se propagó por el planeta el virus del COVID-19, dejando más de 664.235.321 personas contagiadas y 6.706.372 fallecidas, según datos de monitoreo del Centro de Ciencia e Ingeniería de Sistemas (CSSE) de la Universidad Johns Hopkins (2023). A pesar de los esfuerzos realizados por diferentes gobiernos para controlar la pandemia con el desarrollo de diversas vacunas, nuevamente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

aparecieron fuertes rebrotes de contagio en China y diversos países que prolongaron medidas de restricción de la movilidad y aislamiento de personas hasta mayo del año 2023, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el fin de la pandemia (15ª reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional).

Para diversos investigadores, el incremento de enfermedades y virus está relacionado con el cambio climático. Según el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, 2022), el aumento de olas de calor, sequías e inundaciones ya superó los umbrales de tolerancia de las plantas y animales y está provocando la mortalidad masiva de diversas especies. Millones de personas han quedado expuestas a una situación de inseguridad alimentaria e hídrica, en los distintos continentes. Este informe revela que los últimos siete años serán los más calientes jamás registrados.

A pesar de los acuerdos alcanzados en diversas cumbres sobre el cambio climático, como la reciente cumbre COP27 realizada en el año 2022 en Sharm el-Sheij, Egipto (27ª Conferencia sobre Cambio Climático de Naciones Unidas); para muchos científicos, lo pactado no es suficiente para detener el aumento de la temperatura y mantenerla por debajo de los 1,5 °C. La crisis ambiental continuará, conduciéndonos hacia la extinción masiva de la vida, sino se cambia radicalmente las formas de producir y consumir, sino se acelera el desarrollo de una economía descarbonizada, respetuosa del medio ambiente y más redistributiva de la riqueza.

La pandemia del coronavirus además develó y aceleró la crisis civilizatoria, en especial la de un modelo de desarrollo que ha desatado la crisis ambiental, la concentración de la riqueza y la expansión de la pobreza. Según el informe de Oxfam (2022), los 2.153 multimillonarios que hay en el mundo, poseían más riqueza que 4.600 millones de personas (60% de la población mundial). La riqueza de los multimillonarios aumentó más durante los 24 primeros meses de la pandemia que durante los 23 años que transcurrieron entre 1987 y 2010.

Las medidas para controlar la pandemia en el 2020, llevó al confinamiento de la población, restricciones en la movilidad y de diversas actividades sociales, generando la parálisis del aparato productivo y del comercio, lo que afectó seriamente la economía, generando una alta pérdida de empleos. Según la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, en el 2020, se perdieron cerca de 240 millones de empleos. En Colombia, el Ministerio del trabajo reportaba la pérdida de 2,4 millones de puestos de trabajo. La perspectiva del mercado de trabajo mundial se ha deteriorado, la OIT calcula que el desempleo mundial se situó en 207 millones en el año 2022 (OIT, Perspectivas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

sociales y del empleo en el mundo: Tendencias 2022), y los anuncios sobre el comportamiento de la economía global para el año 2023 hacen prever fuertes impactos en el empleo; las empresas tecnológicas como Amazon, Facebook, Twitter ya anuncian importantes recortes en sus plantas de personal; el desempleo tenderá a incrementarse.

A pesar de los múltiples esfuerzos que han realizado los países para recuperar sus economías, los principales organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial), han indicado que esta situación no mejorará en 2023 y que, por el contrario, se avecina una recesión económica por fenómenos que están impactando la economía mundial como: la guerra entre Rusia y Ucrania que golpea fuertemente la economía de Europa, la crisis energética, la elevada inflación de varios países, la crisis de suministros; el aumento de las tasas de interés por parte de los bancos centrales; el incremento del contagio del COVID-19 (Banco Mundial, 2023)

La pandemia del Covid-19 también recordó que millones de personas viven de un trabajo informal; que las micro y pequeñas empresas constituyen la absoluta mayoría del tejido empresarial en el continente americano y son las mayores generadoras de empleos. En Colombia, el 95.3% de las empresas formalizadas son microempresas y el 3.5% son pequeñas empresas (MINCIT, 2023), mientras que el 57.5% de los trabajadores están en la informalidad (DANE 2023), cerca de 12.6 millones de personas generan autoempleos en pequeñas unidades productivas de subsistencia (DANE, 2023). Las más de 5.4 millones de microempresas generan más de 16 millones de puestos de trabajo, lo que corresponde al 80% de los empleos (Acopi, 2022). Santiago de Cali no es la excepción, para el 2022, 243.059 microempresas generaban cerca de 289.615 puestos de trabajo (CIEC, 2023). Subestimada y estigmatizada, la llamada economía informal o Economía Popular, requiere de nuevas valoraciones y atención.

La actual crisis, está estrechamente relacionada con los paradigmas implementados en las últimas décadas; desde los años setenta del siglo XX se presentó a nivel mundial un cambio profundo en las ideas económicas que habían dominado hasta entonces, todos los Estados fueron abrazando de manera voluntaria, o por fuertes presiones, las prácticas económicas que orientaba la nueva teoría económica, ajustaron sus políticas a premisas como: la desregulación, la privatización, el abandono del Estado de la provisión social (Harvey, 2007).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El modelo de desarrollo implementado en las últimas décadas requiere de una nueva mentalidad en las personas, como manifiesta (Lipovestky, 1987), el hiper-individualismo se convirtió en uno de los principales rasgos que caracteriza al sujeto moderno. El neoliberalismo alteró profundamente las relaciones no solo económicas, sino también personales, ya que transformó por completo la forma de vernos a nosotros mismos y las obligaciones que teníamos para con los demás, valorizando cualidades tales como la hiper-competitividad y la búsqueda del interés personal, sin tener en cuenta las consecuencias (Hertz 2022).

El individualismo exacerbado también ha profundizado nuevas problemáticas en la sociedad; comenta Noreena Hertz (2022), que incluso, antes que el coronavirus provocara el llamado “aislamiento social” por el temor al contagio, tres de cada cinco adultos norteamericanos se sentían solos; en Alemania 2/3 partes de la población consideraba la soledad como un problema grave; casi 1/3 de los holandeses reconocía sentirse solo; en Suecia 1/4 parte de la población afirmaba estar sola con frecuencia; en el Reino Unido, el problema adquirido tal magnitud que en el 2018, el primer ministro creó el Ministerio de la Soledad; los datos en Asia, Australia, Sudamérica y África eran igualmente preocupantes; cada vez hacemos menos cosas juntos.

Una mentalidad competitiva y egoísta, también se torna peligrosa para la vida democrática y pacífica de la sociedad, destruye la confianza, la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos y buscar colaborativamente soluciones. La crisis de hiper-individualismo y soledad se expresa no solo en la consulta del médico, sino también en las urnas. Al respecto, expresa Alain Touraine (2006); *“El individuo guiado por sus intereses, la satisfacción de sus necesidades o incluso el rechazo a los modelos centrales de conducta, no es siempre portador de una cultura democrática, aun cuando le sea más fácil prosperar en una sociedad democrática que en otra... quienes se guían por sus intereses no siempre defienden la sociedad democrática en la que viven...”*

En esta lógica acumuladora, e individualista, se ha debilitado la preocupación por lo público, las instituciones públicas, atezadas por intereses individuales, han debilitado el sistema democrático. La pregunta que se hiciera el politólogo Norberto Bobbio (1984), adquiere relevancia; ¿Es posible un Estado democrático en medio de una sociedad antidemocrática? La sobrevivencia de unas instituciones democráticas demanda la democratización del conjunto de la vida social, política y económica, el fortalecimiento y ampliación de los espacios de participación y decisión de los ciudadanos, democratizar las instituciones públicas, las estructuras sociales, la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

economía. Se requiere una ciudadanía activa y participante, pero esta ciudadanía no se improvisa ni está dada, implica un proceso de aprendizaje individual y colectivo.

Ante la mega-crisis que vive la sociedad en lo económico, lo social, lo político, lo ético y lo ambiental, millones de personas se preguntan de nuevo por lo “humano”, por la “humanidad” (Bernardino et al 2020). Por ello, hoy la mirada se dirige hacia la cooperación y solidaridad humana, hacia formas de hacer economía que permitan una distribución más equitativa de la riqueza, una relación respetuosa con la naturaleza, hacia organizaciones humanas que contribuyan al fortalecimiento de la cohesión e inclusión social.

En una sociedad donde distintos vínculos sociales se han debilitado, la cooperación y solidaridad, emerge como importante fuerza que contribuye a la inclusión y cohesión social. La disposición a colaborar con el otro genera sentido de pertenencia, responsabilidad hacia los demás, contribuye a la convivencia, fortalece la democracia y el cumplimiento de las normas en la sociedad. La cooperación y solidaridad permiten resolver muchos de nuestros pequeños y grandes problemas, moviliza importantes recursos que están entre nosotros y que dispersos no pueden usarse, es un bien común que solo se acrecienta usándolo.

En los últimos tiempos, los investigadores sociales hacen referencia a la importancia de incrementar el llamado “Capital Social”. Aunque no hay una definición única, sí hay una coincidencia en elementos fundamentales, al respecto Durston, (1999) plantea que “por Capital Social se entiende el conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto”.

Desde una perspectiva económica, virtudes como la honestidad, la reciprocidad, la solidaridad no sólo tienen mérito como valores éticos, también inciden en la economía, hace posible el logro de ciertos fines, que en su ausencia sería imposible cumplir. Al igual que el capital humano, físico y financiero, el Capital Social produce riqueza y por lo tanto tiene un valor concreto dentro de la economía de una Nación, Putman (2001).

En lo económico, se han revitalizado y están surgiendo nuevas prácticas donde la solidaridad se extiende por todos los eslabones del ciclo económico (producción, distribución, finanzas, consumo, acumulación). Surgen prácticas y conceptos que demuestran que la economía no es una sola. En la producción y prestación de servicios, millones de personas se organizan en pequeñas unidades productivas para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

generar ingresos, otras aportan voluntariamente horas de trabajo a una causa social, surgen “bancos de tiempo” donde se intercambian conocimiento y trabajo (Martínez Collazos (2017).

En la producción agraria, se reconoce la importancia de la agricultura familiar, los saberes propios de comunidades ancestrales, la economía comunitaria y se demanda producir ambiental y socialmente responsable. En el comercio, los pequeños productores buscan un Comercio Justo, (precio justo al productor, margen justo al intermediario, precio justo al consumidor), los grupos de consumo colaborativo, ferias de trueque, compras institucionales, invitan a un consumo responsable, consciente y solidario. En las finanzas, surgen mecanismos propios de financiamiento como cooperativas, fondos de empleados, grupos solidarios, monedas sociales. Las plataformas colaborativas en la web crean nuevas maneras de articular la oferta y la demanda, generando comunidades mundiales de productores y consumidores. Nuevas formas de organización humana están surgiendo en Red, horizontales, articulando la diversidad y pluralidad de sus actores (Martínez Collazos (2017).

Para dar cuenta de estas realidades, de las formas de organización que adoptan las personas y proponer modelos alternativos para el desarrollo humano, han surgido distintos conceptos y teorías: economía de la solidaridad (Razeto, 1993); socio-economía de la solidaridad (Guerra, 2013); economía del decrecimiento (Latouche, 2009); economía social (Monzón 2003); empresas para todos (Yunus, 2010); economía humanizada (Max-Neef, 2011); economía popular y solidaria (Coraggio, 2009); economía del bien común (Felber, 2012); economía participativa (Michel A. 2006), economía colaborativa (Rifkin, 2014), otra economía posible (Castells M. 2017), capitalismo progresista (Stiglitz, 2020); el procomún (Helfrich, 2020); todas ellas intentan proponer una economía más incluyente y sustentable.

Estas teorías están planteando un profundo debate a la práctica y teoría económica convencional, resaltando que los actos económicos de los seres humanos no sólo están motivados por el lucro, el interés individual y la “mano invisible” del mercado. Es evidente que se dan otros actos económicos motivados por valores éticos, que consideran la cooperación, solidaridad, el bien común, no son solo un discurso o un tipo de organización, son un hecho cultural y socioeconómico que se expresa en millones de personas y experiencias.

En el ámbito académico, se ha reconocido que el concepto de “Economía Social”, tuvo un importante desarrollo en el contexto europeo, haciendo referencia a las prácticas de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

cooperativas, mutuales y otras entidades sin fines de lucro. Mientras que el concepto de “Economía Solidaria” tiene su origen en el pensamiento latinoamericano. Sin embargo, ambos conceptos hacen referencia a; “un modo especial y distintivo de hacer economía. (Guerra, 2013).

En los últimos años, se ha fortalecido una tendencia integracionista de los conceptos, denominándose “Economía Social-Solidaria”, en el entendido que ambos hacen referencia a un conjunto de prácticas y organizaciones que realizan actividades económicas fundamentadas en principios de cooperación, solidaridad y bien común. La economía social-solidaria, además de contribuir en la organización del trabajo, la distribución más justa del ingreso y la propiedad también contribuye al desarrollo del ser humano y la cohesión de la vida social; la solidaridad, la economía social-solidaria y sus organizaciones, son una expresión central del Capital Social (Guerra, 2013).

Después de la crisis económica y financiera del 2008, se generó un marcado interés de los organismos internacionales por la economía social-solidaria. Así, en el 2012, el Comité Económico y Social Europeo (CESE), órgano consultivo de la Unión Europea, elaboró un documento oficial sobre el tema. En el 2014, la Organización de las Naciones Unidas –ONU- a través de su grupo de trabajo interinstitucional sobre la Economía Social y Solidaria, elaboró el documento denominado; “la economía social y solidaria y el reto del desarrollo sostenible (UNTFSSSE, 2014).

En el año 2022 y en la 110 Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo – OIT- (2022), más de 187 Estados debatieron sobre el futuro del empleo, el trabajo decente y la Economía Social y Solidaria –ESS-. Expresa la OIT que, debido a la creciente importancia de la ESS, desde comienzos de siglo XXI, al menos 20 países han adoptado legislación relativa a la ESS. Por tanto, es necesario aclarar de forma más precisa su definición, medición, tamaño, impacto, limitaciones y potencial. Una definición adecuada de la Economía Social y Solidaria debería especificar quién hace qué, cómo y por qué (en otras palabras, sus agentes, actividades, principios y valores);

“la ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos.....En función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

principios. (Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria 10 de junio de 2022, pág.2)

De otra parte, recientemente en su 66ª reunión plenaria del 18 de abril de 2023, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución “Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible” (A/77/L. 60), que por primera vez valida la importancia de esta economía y sus organizaciones. La resolución incluye la siguiente definición una definición de la ESS:

"Empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios".

Además, la resolución reconoce a las cooperativas como parte de la ESS junto a las asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y "otras entidades que operan según sus valores y principios". La resolución coexiste con las resoluciones de la ONU sobre cooperativas en el desarrollo social adoptadas desde los años cincuenta.

Reconocer la existencia de otras economías y de organizaciones que la materializan con principios de cooperación, solidaridad y bien común, implica el reconocimiento de una pluralidad económica; esta necesidad de una economía plural se plantea también desde lo político, como expresa el economista Coraggio (2009), al menos desde la modernidad, las economías son construcciones políticas y no el mero resultado natural de procesos evolutivos; en donde una economía plural implica reconocer sus actores y la interacción entre sus distintos componentes. El economista Coraggio (2013), sugiere una clasificación en las siguientes economías; una economía pública; una economía empresarial privada, una economía popular y la economía social-solidaria, lo que denominará una economía mixta. Esta definición contribuye a interpretar la interacción de estas economías particularmente en el contexto latinoamericano y en especial ahora en Colombia, donde el concepto de ECONOMÍA POPULAR adquiere relevancia (ver Figura 1).

Figura 1. La Economía Social-Solidaria y la Economía Popular en la Economía Mixta



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

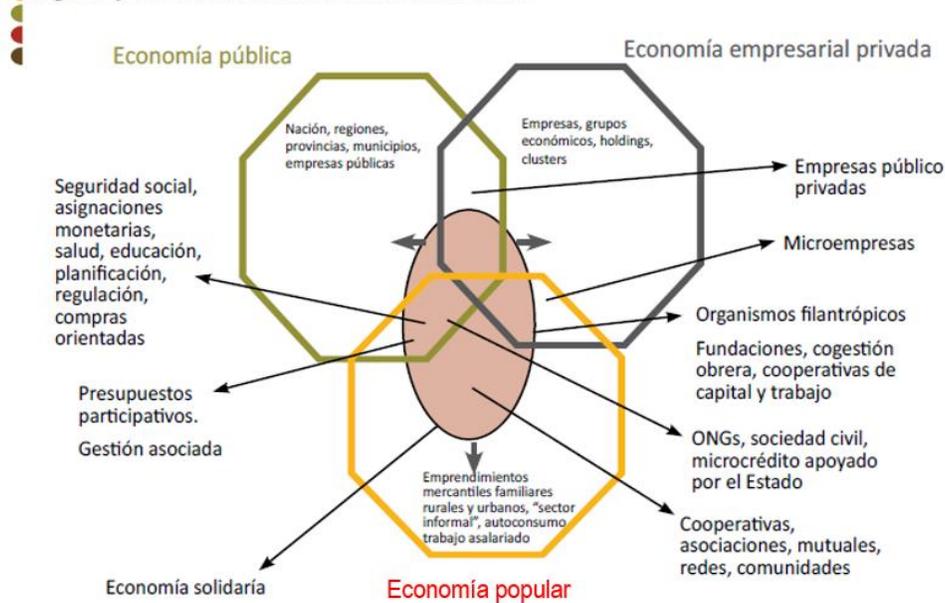
PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Diagrama 3: La Economía Solidaria en la Economía Mixta



Fuente: Coraggio (2013). La economía popular y solidaria; el ser humano sobre el capital 2007-2013. Ministerio de inclusión económica y social. Ecuador

En este sentido, la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria es un instrumento legítimo que tiene la administración distrital de Santiago de Cali para reivindicar su papel como garante de los derechos humanos, y sobre todo para enmarcar su apuesta social, política y económica en la construcción de una nueva realidad social que ayude en la solución de los problemas, que es posible con la ayuda de un sector social y solidario amplio, en crecimiento y de gran relevancia para el futuro de la ciudad, puesto que, este sector es transversal en la económica del distrito, emplea una importante mano de obra, rescata el sano relacionamiento entre las personas y la naturaleza, y es fundamental para el fortalecimiento del capital social; el desarrollo local; la cohesión de la vida social; la formación en democracia y participación que genera tejido solidario y empoderamiento de las comunidades, los emprendimientos productivos y sociales de carácter asociativo; la redistribución democrática de la riqueza; la seguridad alimentaria; las finanzas solidarias; la responsabilidad ambiental; y se constituye en un factor fundamental de resiliencia en momentos de crisis económica que presentan las sociedades.

En consecuencia, la presente política pública es el resultado de un proceso participativo de los actores públicos, privados y sociales que ayudó a identificar elementos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

prioritarios a incluir en la documentación de esta política pública como: la promoción y divulgación de la cultura de la Solidaridad y de la economía social y solidaria; el fomento de actividades económicas fundamentadas en la cooperación, la solidaridad y ayuda mutua; el fomento, fortalecimiento y protección de las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria; y la gobernanza y gestión para la economía social y solidaria.

La presente exposición de motivos aborda en su segundo apartado, el diagnóstico situacional y contextual del sector social y solidario, el cual hace mención de información relevante a nivel internacional, nacional, regional y local. En su tercer apartado expone los antecedentes relacionados con la economía social y solidaria a nivel internacional, nacional, y local.

En el cuarto aparte se cuenta con la justificación que plantea un análisis de la situación problemática en la que se desglosa las diferentes problemáticas, causas y que beneficios trae el fortalecimiento de la economía social y solidaria para el distrito de Santiago de Cali. En el quinto apartado, se presenta los fundamentos legales más relevantes que respaldan la economía social y solidaria en el ámbito internacional, nacional, regional y local.

El sexto aparte se encuentra la presentación de los organismos responsables de la política pública con los cuales se trabajará de manera articulada en la implementación. Finalmente, el séptimo apartado corresponde a la explicación sobre la conveniencia y concordancia con el Plan de Desarrollo 2020-2023

2. DIAGNÓSTICO

En el contexto actual, la situación de pobreza y desigualdad frente al acceso a bienes y servicios, a lo que se suma las consecuencias económicas y sociales de la pandemia por el COVID-19; así como las consecuencias de la crisis ambiental reflejada en la escasez del agua, el calentamiento global, la extinción de innumerables especies de fauna y flora, la tala de grandes extensiones de bosque, la contaminación atmosférica, la desertización del suelo; hacen que el surgimiento y fortalecimiento de otras formas de hacer economía, diferentes a la economía hegemónica, representadas en formas alternativas de producción, comercialización, finanzas, y consumo, empiecen a tomar relevancia, reconociendo su papel en el desarrollo económico y social de los territorios.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Por ello, diferentes grupos sociales y económicos han encontrado un camino para satisfacer sus necesidades comunes a través de la producción, comercialización, las finanzas, y el consumo de bienes y servicios, conformando un pluriverso de empresas, organizaciones y colectivos (redes, mesas, colectivos) de la economía social y solidaria basadas en la ayuda recíproca, la propiedad común de bienes y en la gestión democrática o en la llamada economía consciente donde se priorizan los criterios de sostenibilidad ambiental. Lo anterior supone que las organizaciones sociales y solidarias (formalizadas o no) se basan en principios económicos y éticos diferentes al modelo de producción hegemónico de libre mercado, competitividad, eficiencia económica, en el que subyacen relaciones de poder frente a la dotación de recursos económicos, financieros, políticos e incluso, culturales.

La Economía Social y Solidaria en Colombia

En Colombia existe un amplio y diverso movimiento de la llamada economía social y solidaria: miles de cooperativas, fondos de trabajadores, asociaciones mutuales, asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, fundaciones, corporaciones, asociaciones, redes colaborativas, grupos colaborativos, voluntariados y demás entidades sin fines de lucro –ESAL o ESALES-, constituyen este sector. ESALES que son vistas como un mecanismo estratégico derivado de la importancia de generar desarrollo local en los diferentes sectores socioeconómicos que benefician a todos sus participantes a través de los beneficios que estas otorgan para suplir necesidades que el Estado ni el mercado por diversas razones han podido suplir, y a través de la distribución de la riqueza hacia sus participantes debido a su naturaleza sin ánimo de lucro; lo que les ha hecho ganar un espacio en el país, siendo contabilizadas, registradas y seguidas por diferentes entidades u organizaciones interesadas en conocer el impacto socioeconómico que aportan en Colombia.

Para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –UAEOS- (entidad adscrita al Ministerio del Trabajo) tomando los datos del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de las Cámaras de Comercio, según su boletín a diciembre de 2022, en Colombia están registradas 210.396 organizaciones de naturaleza solidaria, en las siguientes categorías de la Tabla 1:

Tabla 1. Entidades sin ánimo de lucro con matrícula activa en Colombia a diciembre 2022



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

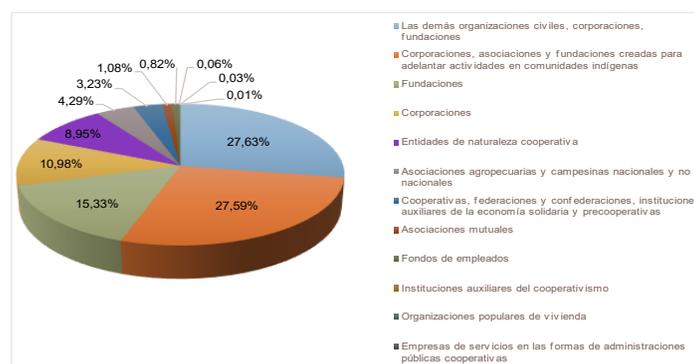
“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tipo de organización o ESAL	No. de ESALES
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	58.124
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas	58.051
Fundaciones	32.257
Corporaciones	23.108
Entidades de naturaleza cooperativa	18.829
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	9.036
Cooperativas, federaciones y confederaciones, instituciones auxiliares de la economía solidaria y precooperativas	6.795
Asociaciones mutuales	2.271
Fondos de empleados	1.728
Instituciones auxiliares del cooperativismo	116
Organizaciones populares de vivienda	68
Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas	13
Total	210.396

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- con Matrícula Activa por tipo de Departamento y tipo de Organización”. (JAEOS con base en datos de CONFECÁMARAS-RUES, 2022).

Donde, como se puede apreciar de la tabla anterior, los tipos de ESALES con matrícula activa con mayor número fueron: Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones con 58.124; Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas con 58.051; Fundaciones con 32.257; Corporaciones con 23.108 y Entidades de Naturaleza Cooperativa con 18.829. La participación de cada una de ellas se muestra en la Figura 3.

Figura 3. Participación de ESALES con matrícula activa a 2022 según su tipo de organización dentro del sector solidario.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- con Matrícula Activa por tipo de Departamento y tipo de Organización”. (UAEOS con base en datos de CONFECÁMARAS-RUES, 2022).

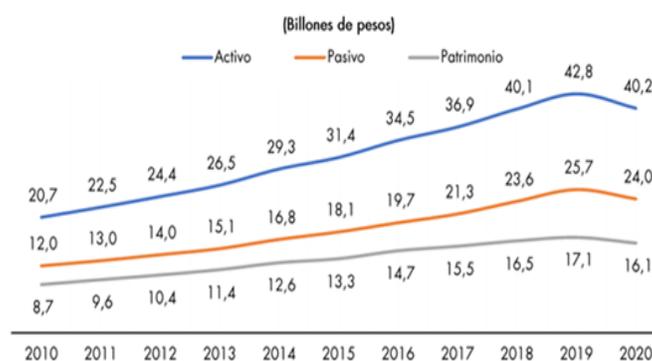
Partiendo de datos registrados que se muestran anteriormente por la UAEOS, se presenta que en el 2022 habían 210.396 entidades con registro activo, entre las que resaltan por mayor peso: las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones (27,63%); corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas (27,59%); fundaciones (15,33%); corporaciones (10,98%); entidades de naturaleza cooperativa (8,95%); asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales (4,29%).

Del total de ESALES con matrícula activa a 2022 el 17.5% se encuentran en Bogotá, 10.2% se encuentran en Antioquia, 9.4% en el Valle del Cauca, 5.9% en Santander y 5,7% en Bolívar según datos de UAEOS.

Estas ESALES asocian alrededor de 6 millones de colombianos y emplean directamente cerca 60.000 personas en todo el territorio nacional, según cifras del CONPES 4051 de 2021.

En otra perspectiva, para la Superintendencia de Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA- entidad que ejerce supervisión y control solo sobre tres tipos de organizaciones de la ESS (Cooperativas, Fondos de empleados y Asociaciones Mutuales), reporta que este sector generó activos por cerca de 40.2 billones en plena pandemia, Pasivos por 24 billones y un Patrimonio cerca de 16 billones, como muestra la Figura 4.

Figura 4. Activos, Pasivos y Patrimonio ESALES 2010-2020



Fuente: Superintendencia de la Economía Solidaria (2021) Cifras preliminares publicadas en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte al 25 de junio de 2021.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De otra parte, existen un conjunto de organizaciones consideradas parte de la economía social y solidaria, con una amplia presencia en el país. En el año 2021, el Ministerio del Interior reportó la elección de cerca de 65.000 Juntas de Acción Comunal -JAC-. Las JAC que surgieron como la organización vecinal, han contribuido a construir la infraestructura del país (la escuela, el puente, la carretera etc.), administran acueductos comunitarios, sistemas de riego, infraestructuras públicas, desarrollan proyectos productivos con las comunidades, movilizan la solidaridad vecinal y en su marco normativo (Ley 2166 de 2021) sus emprendimientos económicos son considerados parte de la economía social, orientando constituir comisiones empresariales, empresas comunales rentables y proyectos productivos.

En el sector rural, la asociatividad solidaria es débil, según el Censo Nacional Agropecuario (2014) el 73,6% de las personas consultadas declaró no pertenecer a ninguna asociación. El 0,2% dijo pertenecer a un centro de investigación; el 1,2% a un gremio; el 6,2% a cooperativas; el 6,8% asociaciones y el 11,9% a organizaciones comunitarias. En la ruralidad colombiana predominan formas asociativas como; asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, cabildos indígenas, Juntas de Acción Comunal.

El voluntariado que también es parte del sector social y solidario es una fuerza social solidaria, cívica, ciudadana, de participación, constituida por acciones individuales o asociativas, dirigidas al apoyo de soluciones de problemas humanos que se rige por la Ley 720 de 2001 y el decreto reglamentario 4290 de 2005 según la UAEOS. El voluntariado reporta la participación de cerca de 100 mil personas que aportan tiempo, trabajo o recursos a una causa social y actualmente se organizan bajo el Sistema Nacional de Voluntariado (SNV), que comprende un conjunto de instituciones, organizaciones de voluntariado (ODV), entidades con acción voluntaria (ECAV) y personas voluntarias.

Vale mencionar que en el país existe un sistema de radio difusión sonora y de televisión constituida por entidades lucrativas, públicas y comunitarias, en las cuales participan organizaciones sin ánimo de lucro y comunidades organizadas. En la actualidad, 610 emisoras comunitarias llegan a más de 10 millones de colombianos. La radio sigue siendo el principal medio de comunicación de la población en diversas regiones del país. Por ser entidades sin fines de lucro, prestar un servicio social y realizar actividades económicas para su autogestión y sostenimiento, las emisoras y canales comunitarios deben ser considerados parte de una economía social y solidaria.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En las ciudades existe una extensa red de grupos, organizaciones denominadas “sociales” o “comunitarias”, bajo la figura de fundaciones, corporaciones, asociaciones o grupo comunitario, actúan grupos de mujeres, jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, comedores comunitarios, grupos culturales, organizaciones populares de vivienda, asociaciones de microempresarios, clubes deportivos, asociaciones de recicladores etc. En estrecha relación con la economía popular, se constituyen en un valioso canal para brindar servicios sociales a grupos poblacionales, contribuir a desarrollar sus emprendimientos y generar empleos e ingresos. Considerados hoy “emprendimientos sociales” bajo la Ley 2234 de 2022, también realizan una economía de solidaridad.

Este entramado de prácticas socioeconómicas, redes, organizaciones que, llamadas de diversas maneras, están en la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales, económicas y ambientales, son el mayor campo para la innovación y transformación social. Su atención y valoración, requiere deconstruir el imaginario de individuo, sociedad y economía que se impuso en las últimas décadas, y colocar como eje de su acción la cooperación, solidaridad y el bien común, por lo que se requiere de políticas públicas que contribuyan al desarrollo de este importante sector de la sociedad.

Economía Social y Solidaria en el Distrito de Santiago de Cali.

Para el Distrito de Santiago de Cali se realiza el análisis con los datos de la Cámara de Comercio de Cali, ya que, la UAEOS toma los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en donde las ESALES se clasifican de acuerdo con su estado comercial en aquellas con matrícula activa¹, matrícula renovada² matrícula nueva³; mientras que Cámara de Comercio de Cali muestra las que están activas año a año; presentándose una diferencia en cifras significativa, explicada también y en parte por el sistema de clasificarlas según su tipo de organización y por la parcialidad de la consolidación de las cifras a la fecha de este documento de política pública como lo muestra la Tabla 3 a continuación.

¹ Se consideran entidades con matrícula activa todas aquellas que han realizado la renovación o la respectiva inscripción de actos y actualización de datos, en un término de tres (3) años o menos.

² Las ESALES con matrícula renovada, son aquellas que actualizan sus datos y cumplen con sus deberes legales en un plazo o vigencia establecida de ley (3 primeros meses de cada año), con el fin de ser consultadas por otras entidades para hacer negocios, participar en licitaciones y concursos del estado.

³ Las ESALES con matrícula nueva son aquellas que son creadas y realizan su registro por primera vez en el RUES.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tabla 3. ESALES registradas en el distrito de Santiago de Cali, en el año 2022, Cámara de Comercio.

Tipo de organización o ESAL	No. de ESALES
Fundaciones	730
Asociaciones	196
Corporaciones	105
Otras categorías	344
Cooperativas	105
Fondos de Empleados	76
Clubes	22
Federaciones	4
Precooperativas	7
Confederaciones	0
Voluntariados	2
Organización Popular de Vivienda	1
Total	1.592

Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

La tabla anterior muestra que las principales ESALES presentes en el distrito de Santiago de Cali son las fundaciones, las asociaciones, las corporaciones, las cooperativas, y los fondos de empleados.

La participación porcentual de estas ESALES en el año 2022 se muestra en la Figura 6, a continuación.

Figura 6. Participación de ESALES a 2022 según su tipo de organización en el distrito de Santiago de Cali, Cámara de Comercio Cali.



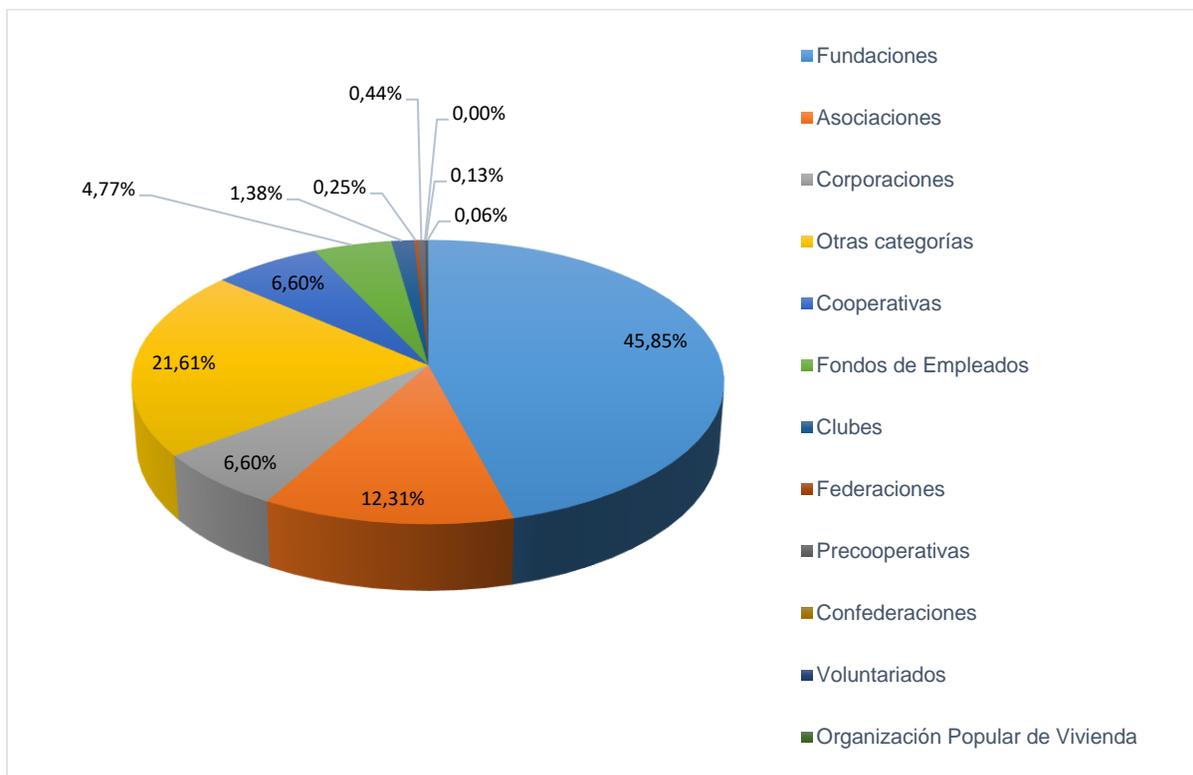
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- 2022 cifras parciales (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

De la figura anterior se observa que para el año 2022 las Fundaciones una participación en el Distrito con el 45,85%; seguido por la Asociaciones con 12,13%; las Corporaciones con un 6,60%; las Cooperativas con un 6,60%; y los Fondos de empleados con el 4,77%.

También, la misma Cámara de Comercio de Colombia presenta en su base de datos cifras relacionadas, como se muestra en la Tabla 4 con el número de asociados, empleados y la cantidad monetaria de activos e ingresos que generan las ESALES en el distrito de Santiago de Cali para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Tabla 4. Indicadores socioeconómicos de las ESALES en el distrito de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Indicadores	2019	2020	2021	2022*
Asociados	638.073	607.611	605.441	483.862
Empleados	18.910	18.480	19.181	11.986
Activos	\$ 9.115.562.207.841	\$ 9.975.662.770.663	\$ 10.212.098.682.672	\$ 10.057.846.701.891
Ingresos	\$ 2.327.728.865.298	\$ 2.464.896.704.771	\$ 2.100.792.969.147	\$ 1.893.803.748.415

Fuente: Elaboración propia a partir de información de base de datos “Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES- *2022 cifras parciales (Cámara de Comercio de Cali, 2022).

De la tabla anterior, se puede observar que el número de asociados y el número de empleados en general fueron estables durante los tres años 2019, 2020 y 2021 (2022 cifras parciales) a pesar de las dificultades generadas por la pandemia del COVID-19, mostrando que este sector fue un pilar de resiliencia para quienes se benefician del desarrollo de sus actividades.

Por otro lado, en términos monetarios, activos e ingresos, las cifras de estas ESALES presentadas por la Cámara de Comercio de Cali muestran un crecimiento durante los tres años 2019, 2020 y 2021 y con cifras parciales a 2022 la tendencia parece continuar. Lo anterior visibiliza un aporte socioeconómico a tener en cuenta para el distrito de Santiago de Cali, al ser un sector que está generando entre 18 mil y 19 mil empleos al año, que asocia más de 600 mil personas al año, quienes se benefician de los diferentes productos y servicios que estas ofrecen; y que, además, cuenta con casi 10 billones de pesos en activos y genera ingresos por más de 2 billones de pesos al año. En cuanto a la caracterización de los asociados, la Cámara de Comercio de Cali registro que para el año 2022 había aproximadamente 247.236 mujeres asociadas, unos 215.426 hombres asociados y 21.200 asociados sin caracterizar del total de registros (483.862) para dicho año.

Más en detalle y de acuerdo con la Cámara de Comercio de Cali, estas ESALES desarrollan múltiples actividades en los distintos sectores económicos, como se aprecia en la Tabla 5.

Tabla 5. Actividades realizadas por las ESALES para el año 2022 en el distrito de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Actividades Desarrolladas por las ESALES	# ESALES
Otras actividades de servicios de asociaciones n.c.p.	960
Actividades financieras y de seguros	126
Educación	93
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	69
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	66
Actividades profesionales, científicas y técnicas	65
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	37
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	23
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	23
Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	22
Actividades de asociaciones profesionales	17
Transporte y almacenamiento	13
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	12
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	12
Información y comunicaciones	11
Industrias manufactureras	9
Construcción	8
Actividades de asociaciones religiosas	7
Actividades de servicios personales	6
Alojamiento y servicios de comida	6
Actividades de asociaciones políticas	1
Actividades inmobiliarias	3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1
Pompas funebres y actividades relacionadas	1
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	1
Total	1.592

Fuente: Elaboración propia en base a información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2022)

La participación de ellas se muestra en la Figura 7.

Figura 7. Participación de la ESALES del distrito de Santiago de Cali en diferentes actividades económicas año 2022.

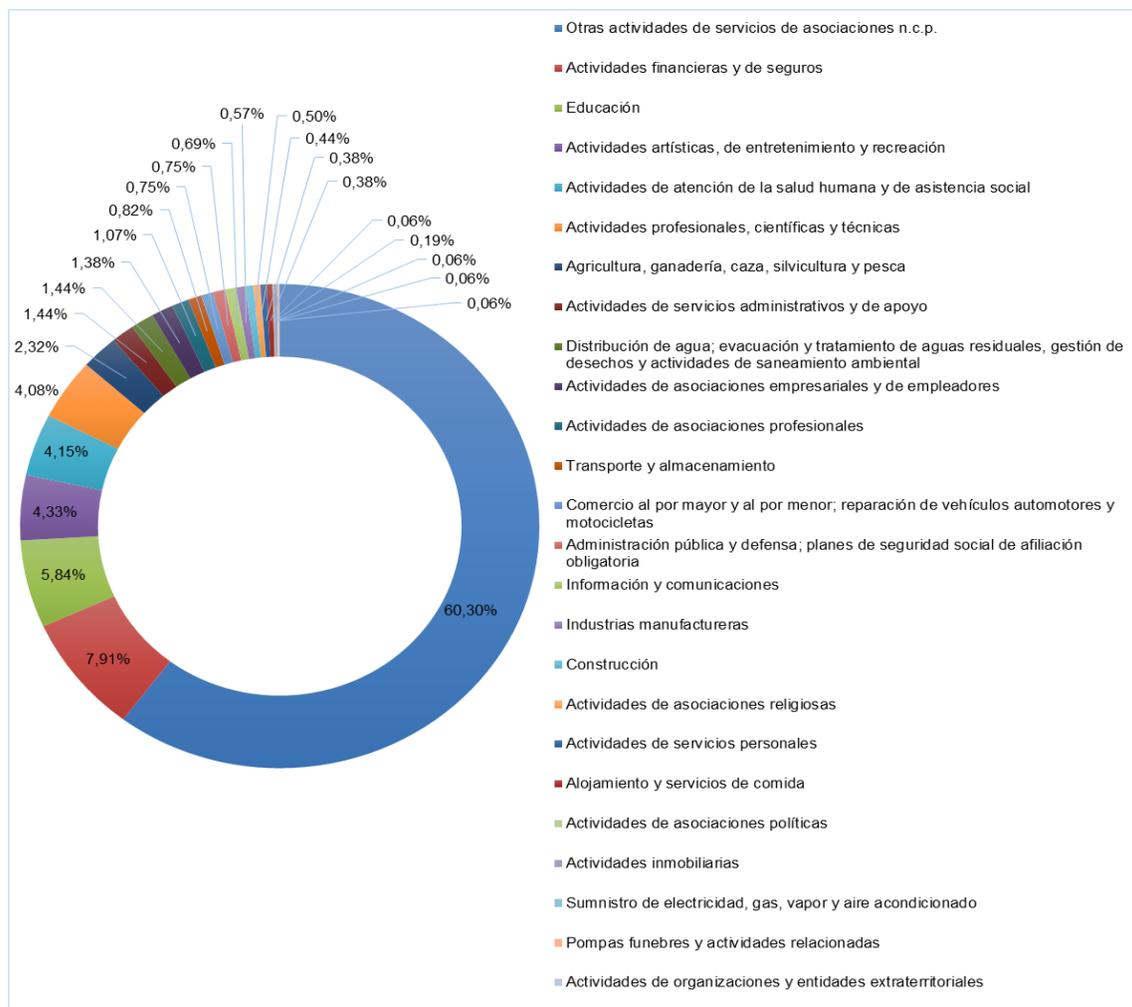


ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Fuente: Elaboración propia en base a información de Cámara de Comercio de Cali (Base de datos, ESALES 2022)

Haciendo referencia a la tabla anterior se puede determinar que en cuanto a las actividades desarrolladas por las ESALES en el Distrito se encuentran en primer lugar otras actividades de servicios de asociaciones de diferente índole y no clasificadas previamente (n.c.p)⁴ con 1592 ESALES (60,30%), seguido por actividades financieras y de seguros con 126 (7,91%), en tercer lugar, actividad educación con 93 (5,84%); en cuarto lugar, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 69 (4,33%), en un quinto lugar actividades de atención de la salud humana y de asistencia social con 66 (4,15%), en sexto lugar actividades profesionales, científicas y técnicas con 65

⁴ ESALES n.c.p. (no clasificadas previamente) dentro de los códigos ciuu de la cámara de comercio, es decir, no existe subcategorías que permitan entrar más al detalle de dicha categoría.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(4,08%), en séptimo lugar agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 37 (2,32%), en octavo lugar actividades de servicios administrativos y de apoyo con 23 (1,44%), en noveno lugar distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental con 23 (1,44%) y en décimo lugar actividades de asociaciones empresariales y de empleadores con 22 (1,38%).

Algunas de ese amplio número de ESALES que reporta la Cámara de Comercio de Cali se encuentran agremiadas en algunos organismos como CONFECOOP VALLE, ANALFE VALLE, VOLVALLE, FEDEVALLE (ver Tabla 6).

Tabla 6. Organismos gremiales en el distrito de Santiago de Cali

Organismos que agremian ESALES en el distrito de Santiago de Cali	
Federación de Empresas de Economía Solidaria del Valle – (CONFECOOP Valle)	Representación gremial para la defensa de los derechos e intereses de las entidades asociadas y propender por el desarrollo de la integración.
Asociación Nacional de Fondos de Empleados – (ANALFE Regional Occidente)	Representación, asesoría y capacitación a directivos, colaboradores y asociados de Organizaciones Solidarias en el Valle del Cauca, especialmente Fondos de Empleados
Federación Vallecaucana de ONGs – (FEDEVALLE)	Agrupa asociaciones, corporaciones y fundaciones que trabajan por el bien común; el desarrollo sostenible; los derechos humanos; la democracia y la paz.
Coordinación de Voluntariados del Valle – (VOLVALLE)	Coordina, integra, promueve y fortalece el desarrollo del trabajo voluntario en el Valle del Cauca.

Fuente: Elaboración propia a partir de información de sitios web oficiales.

En el ecosistema del sector social y solidario del Distrito de Santiago de Cali, también se encuentran las organizaciones de voluntariado y los organismos comunales, que aportan al desarrollo sustentable de los territorios.

Al respecto, el Consejo Municipal de Voluntarios de Cali, reporta 135 organizaciones que realizan voluntariado en actividades sociales; educativas; investigativas; deportivas; sanitarias; medioambientales; de salud; derechos humanos; participación ciudadana y civismo; promoción de colectivos; emergencia y socorro; culturales; empresariales, entre otros.

Con respecto a los organismos comunales, estos son reconocidos como la instancia a través del cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

comunitarios y de desarrollo social y económico en su territorio. De manera específica las Juntas de Acción Comunal, deben conformar Comisiones Empresariales que son las encargadas de dirigir y orientar las actividades económicas de este organismo. En Santiago de Cali actualmente existen cerca de 525 JAC, según la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, hay 33 Comisiones Empresariales conformadas al año 2022.

La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria también rescata las otras dinámicas organizativas que genera este tipo de economía, como, redes colaborativas solidarias; Así, encontramos Red de Huerteros, mercados campesinos y orgánicos; grupos y colectivos artísticos y creativos, red de prosumidores conscientes, red de mujeres emprendedoras, red de grupos de finanzas solidarias (Bankomunales y Grupos o Círculos solidarios), las Asociaciones de Comedores Comunitarios de Cali y las llamadas “ollas comunitarias” que suplen la necesidad alimentaria de tantos caleños.

Es importante considerar que la mayoría de la infraestructura de bienes públicos que prestan servicios sociales (polideportivos, canchas deportivas, centros recreacionales, plazas de mercados etc.), son administradas por organizaciones sin fines de lucro, que requieren el acompañamiento y formación para una mejor gestión y administración de sus actividades.

Por último, en cuanto a la incidencia de estas formas organizativas, por ejemplo, las cooperativas, las precooperativas, los fondos de empleados y asociaciones mutuales tienen generalmente su accionar hacia adentro de la organización, es decir, que estas impactan principalmente a sus asociados; mientras que las asociaciones, fundaciones, corporaciones y voluntariados tienen su accionar hacia afuera, es decir, impactan a terceros sin que estos sean asociados o parte de la organización, para lo cual en ambos casos las OEES reinvierten sus recursos económicos y excedentes en el cumplimiento de un objeto social determinado, generando un impacto importante entre las poblaciones y garantizando en la mayoría de los casos los derechos ciudadanos en el territorio del Distrito de Santiago de Cali a través de acciones y actividades diversas como de tipo artístico, de entretenimiento y recreación; profesional, científico y técnico; de atención de la salud humana y de asistencia social; de servicios administrativos y de apoyo; saneamiento ambiental entre otras.

3. ANTECEDENTES

Desde principios del siglo XX, en Colombia se han conocido un conjunto de normas, planes de acción e instituciones, es decir, de políticas públicas, tendientes inicialmente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

a promover las cooperativas. Estas políticas han aparecido con especial atención en momentos de guerra y paz o crisis económicas de la historia de la sociedad colombiana. Así, se generaron acciones como;

- Después de la gran depresión mundial, las cooperativas aparecen como una opción de organización económica de los trabajadores. Se expide la primera ley cooperativa en Colombia, la Ley 134 de 1931.
- A principios de los años 60's, y para contribuir a pacificar el país, se generaron leyes, fondos de promoción para cooperativas y organizaciones comunales, participando en la reforma agraria y en distintas actividades del desarrollo económico.
- A principios de los años 80's aparece en Colombia el concepto de economía solidaria, se crea en el año de 1981 el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas o DANCOOP, y se traza el Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo o PLANDECOOP en el año 1983.
- En 1986 con el decreto 2536 del 4 de agosto se crea el Consejo Nacional de Economía Solidaria.
- Se expide la ley 079 de 1988, actual Ley marco del cooperativismo, y sus decretos reglamentarios, dotando de un nuevo marco jurídico para el desarrollo de las cooperativas, los fondos de empleados, las precooperativas, las Administradoras Públicas Cooperativas -APC- y las asociaciones mutuales.

Será a principios de los años ochenta donde se adopta en Colombia el concepto de Economía Solidaria, reconociendo la diversidad de entidades sin fines de lucro que realizan actividades socioeconómicas con principios de cooperación, solidaridad y bien común, perspectiva que se consolidará en la década de los noventa con la Constitución Nacional de 1991.

La Constitución Nacional, introdujo desde su primer artículo la participación y la solidaridad como componentes fundamentales de la Nación. El concepto de solidaridad se extiende por toda la norma constitucional. En síntesis, las formas asociativas y solidarias de propiedad encuentran pleno respaldo constitucional, como se desprende de lo dispuesto en el Preámbulo y los artículos 1, 38, 51, 57, 58, 60, 64, 103, 189-24, 333. Por tanto, la Constitución reconoció derechos fundamentales y le asignó al Estado funciones específicas en esta materia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Definida la nueva Constitución Nacional, diversos gobiernos han trazado políticas públicas para la “economía solidaria”, los años noventa fueron testigos de directrices en los Planes Nacionales de Desarrollo –PND-, fallos de la Corte Constitucional (C-074 de 1993 y C-37 de 1994) que validaron el deber del Estado frente a este sector; la promulgación de documentos de política económica y social –CONPES- (2823 del 15 de Noviembre de 1995), la expedición de la Ley marco de la economía solidaria (Ley 454 de 1998) y la creación de una nueva institucionalidad para el fomento, fortalecimiento, protección, supervisión y control de este sector, consolidándose una visión amplia que reconocía la existencia de diversas formas asociativas en que las personas se organizan para ejercer la solidaridad y/o hacer economía.

Ante tentativas de desconocer este papel del Estado y este sector de la economía, se presentan sentencias de la Corte Constitucional reiterando el papel de fomento y protección de la economía solidaria que corresponde al Estado colombiano. Así, en sentencias de la Corte Constitucional con número C-074 de 1993 y C-37 de 1994 expresa:

“La Constitución Política de 1991, aun cuando garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles (art. 58), amplía significativamente su visión económica de las obligaciones del Estado, hasta el punto de imponer el deber de proteger y promover “la formas asociativas y solidarias de propiedad”, de crear condiciones favorables para el acceso a los medios de producción de ciertos sectores de la sociedad (arts. 60 y 64), lo cual responde al perfil constitucional del país como Estado Social de Derecho, encargado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todos en la vida económica y política de la Nación (arts. 1o, 2o). Un cometido específico del Estado Social de Derecho, consiste en hacer realidad la función social de la propiedad, con su inherente función ecológica, y de la empresa, protegiendo, fortaleciendo y promoviendo las formas asociativas y solidarias de propiedad (arts. 58, inciso 3o. y 333, inciso 3o. de la Constitución Política), en las cuales, la base de la unión asociativa no la constituye únicamente los aportes de capital con fines exclusivamente especulativos o de utilidad, sino primordialmente el trabajo personal y el esfuerzo conjunto, todo ello encaminado a lograr unos propósitos de interés común, que se reflejan en la mejora de las condiciones económicas de sus miembros, mediante la distribución equitativa y democrática de los excedentes económicos y en la satisfacción de urgentes y apremiantes necesidades colectivas de los asociados, en lo familiar, social y cultural”. (Sentencia Corte Constitucional No. C-074 de 1993 y No. C-37 de 1994).

Siguiendo las directrices del documento CONPES 2823, a finales de la década de los noventa se expedirá la Ley 454 del 4 de Agosto de 1998, “Por la cual se determina el marco



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones”.

Con esta ley se buscó dar cumplimiento al mandato constitucional y modernizar las instituciones encargadas de implementar la política para el sector de la economía solidaria. Esta ley, define que es la economía solidaria, precisa los fines, principios y características de las organizaciones que la realizan, establece la nueva institucionalidad pública para atender el sector e instrumentos de apoyo para el mismo. Al definir que es la economía solidaria en el contexto colombiano, la Ley 454 de 1998 institucionalizó el concepto reconociendo la existencia de diversas formas asociativas;

“Para efectos de la presente ley denominase Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía”.
(Artículo 2. Ley 454 del 4 de agosto de 1998).

Igualmente, esta ley expresa en su artículo 3; *“Declárese de interés común la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares. El Estado garantizará el libre desarrollo de las Entidades de Economía Solidaria, mediante el estímulo, promoción, protección y vigilancia, sin perjuicio de su natural autonomía”;* y los artículos 10 y 11 definen la participación de las entidades de economía solidaria en el diseño, debate, ejecución y evaluación de los planes territoriales de desarrollo.

Podría decirse que, desde la Constitución de 1991, en todos los Planes Nacionales de Desarrollo se han trazado directrices hacia el fomento y desarrollo del sector de la llamada economía solidaria. Igualmente, diversos gobiernos han promulgado documentos de política económica y social -CONPES- para este sector, tales como:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Consejo Nacional de Política Económica y Social **2823** de 15 de noviembre de 1995, *Política de Modernización y Desarrollo del Sector de Economía Solidaria* que propone una “iniciativa integral para la modernización y desarrollo del sector de economía solidaria, contempla un estrategia de fomento multisectorial, los lineamientos de un nuevo esquema institucional que permitirán llevar a cabo importantes cambios en el sector, más integrados al modelo de desarrollo humano sostenible propuesto en El Salto Social, para contribuir así a formar un nuevo ciudadano colombiano: más productivo en lo económico, más solidario en lo social, más participativo y más tolerante en lo político”.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social **3639** de 1 de febrero de 2010, *Política de Desarrollo Empresarial para el Sector de la Economía Solidaria*, define lineamientos para profundizar la política de desarrollo empresarial del sector de la economía solidaria con el fin de facilitar su avance y consolidación: 1) regulación para el desarrollo empresarial, 2) ajuste institucional del sector para el desarrollo empresarial, 3) simplificación y racionalización de los trámites para el registro y la supervisión de la forma solidaria, 4) prevención del uso inadecuado de las cooperativas y precooperativas de Trabajo Asociado – CTA's y PCTA's, 5) optimización de los esquemas de regulación y supervisión para la prestación de servicios financieros, 6) facilitación para el acceso a instrumentos de fomento, y 7) fortalecimiento del suministro de información y estadísticas del sector.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social **4051** de septiembre 27 del 2021, *Política Pública para el desarrollo de la economía solidaria*, en donde se plantean acciones en tres ejes: 1) El fomento de las Organizaciones de Economía Solidaria (OES) por medio de la promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración y protección del sector. 2) La educación solidaria a través de estrategias para el conocimiento y crecimiento del modelo de economía solidaria. 3) La supervisión para la inspección, vigilancia y control de las empresas en el sector.

En la última década se han generado un conjunto de leyes tendientes a actualizar y fortalecer diversas organizaciones de carácter solidario. Así, se expidió la Ley 720 de 2001 por medio de la cual se crea el sistema nacional de voluntariado; la Ley 732 de 2010 que actualiza la normatividad de los fondos de empleados (decreto 1480 de 1987); y en los últimos años y en especial después de la pandemia del COVID-19, se han generado leyes tendientes a revitalizar este sector. En tal sentido, el Congreso de la República ha expedido leyes;



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*. En su artículo 9, alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y micronegocios; artículo 20 y 21 asociaciones mutuales; artículo 22, 23, 24 cooperativas; artículo 61 emprendimientos solidarios con emprendimientos nacientes; artículo 62 voluntariado para el emprendimiento; artículo 74 doble titulación y formación para el emprendimiento, la innovación, el empresarismo y la economía solidaria; artículo 78 la enseñanza sobre el emprendimiento: “En los establecimientos oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de básica, y media, se promoverá el fortalecimiento de aptitudes y habilidades que permitan a futuro el desarrollo de competencias referidas al emprendimiento, incluyendo la educación cooperativa y en economía solidaria, en el marco de las Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016 (...)”
- Ley 2234 de 2022, *“Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”*. Mediante esta ley se establecen lineamientos para la construcción de la Política Pública de Emprendimiento Social, y en el marco de la misma se promueve el reconocimiento, fortalecimiento, promoción, y fomento del emprendimiento social, define el emprendimiento social en su capítulo 1, artículo 3, literal a, Capítulo 4, artículo 11, Líneas de crédito para Emprendimientos Sociales, y otras directrices al respecto.
- Ley 2219 del 30 de junio de 2022 mediante la cual se establecen normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y agropecuarias a nivel nacional, regional, departamental y municipal, establece un marco jurídico para la constitución, registro, certificación y vigilancia de estas.

Con la firma del acuerdo de paz en el 2016, los pactantes incluyeron de manera especial el fomento de la economía campesina, familiar, cooperativa y solidaria, así como el fortalecimiento de las diversas formas organizativas solidarias, en los cinco ejes del acuerdo. En especial en el punto 1 sobre la Reforma Rural Integral -RRI-, se pactó la creación de un Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (PLANFES) el cual fue adoptado mediante Resolución No 2950 de diciembre 29 del 2020 por el Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -UAEOS-, entidad adscrita a dicho ministerio.

A pesar de estos valiosos antecedentes en las políticas nacionales, podría decirse que estas han encontrado poco desarrollo en el ámbito territorial. En el país, básicamente se encuentra un acuerdo municipal de Política Pública para la Economía Social y Solidaria en el municipio de Medellín (Acuerdo 041 de 2011); un reciente acuerdo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

expedido en la ciudad de NEIVA (Huila); una ordenanza departamental la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia (Ordenanza 68 de 2017) y diversos esfuerzos por incluir en los planes de desarrollo departamentales y municipales directrices al respecto.

Antecedentes en Santiago de Cali

La incorporación de temas relacionados al fomento de la Economía Social y Solidaria en instrumentos de planificación como Planes de Desarrollo Municipales o Distritales, Políticas Públicas o Acuerdos Municipales en el Distrito de Santiago de Cali, se ha visto reflejado a través de programas y proyectos, que, si bien no todos se cumplieron, se incluyeron entre los años 2012 a 2023 de la siguiente forma:

- **Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 “CalIDA, una ciudad para todos”** que incluye en su Línea Estratégica 3. “CalIDA: Prosperidad para todos”. Componente 3.3. Emprendimiento e Innovación. Programa 3.3.3. Impulso a la Economía Social o Solidaria: *“En el desarrollo de este programa se adelantarán proyectos destinados a impulsar la economía social y solidaria, sus formas organizativas y nuevos modelos de trabajo en red para la generación de ingresos de grupos poblaciones, lo que permitirá el tránsito hacia una economía de mercado justo, social, política y ambientalmente responsable en el municipio de Cali”*; meta a diciembre de 2015 se tendrían 1) 150 proyectos asociativos de economía solidaria apoyados y 2) una Política Pública definida para la Economía Solidaria en la Ciudad de Cali (PDM 2012-2015).
- **Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “Cali progreso contigo”** que incluye en su Eje Estratégico 4. “Cali Emprendedora y Pujante”. Componente 4.1. Fomento al emprendimiento. Programa 4.1.2. Emprendimientos innovadores y de alto impacto: (...) *“En el marco de este programa, se continuará impulsando y fortaleciendo el sector de la economía social y solidaria, así como sus formas organizativas, con miras a atender necesidades y problemáticas que no han podido resolverse mediante las formas tradicionales; se fomentarán las iniciativas que solucionen problemas de interés público mediante las TIC, y la atención y vinculación de jóvenes y mujeres cabeza de hogar a la dinámica empresarial se priorizará por medio de la implementación de procesos de innovación social”* (...); meta a diciembre de 2019 se tendrían 1) 50



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

emprendimientos asociativos vinculados a programas de acompañamiento social y empresarial (PDM 2016 - 2019).

- **Acuerdo No. 0463 de 2019 "Por el cual se adopta la política pública de desarrollo económico de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"**. Este acuerdo es el direccionamiento general para el desarrollo económico en este periodo, propuso como objetivo general: “direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e iniciativas de la administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida, y que permita mejorar las condiciones de bienestar de todos los habitantes de la ciudad”. En el marco de este propósito, en el artículo 8 sobre priorización de sectores económicos, se orienta priorizar los sectores de economía creativa, digital y sostenible. Si bien, la política pública para el desarrollo económico constituye un importante direccionamiento para el desarrollo económico de la ciudad, no contempló las particularidades del sector de la economía social y solidaria, lo que amerita la definición de una política específica para este sector.
- **Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Cali unida por la vida”**, dicho Plan de Desarrollo se estructuró en cuatro dimensiones, la primera dimensión, “Cali inteligente por la vida”, incorpora las líneas estratégicas 104, sobre empleabilidad y emprendimiento y 105 economía solidaria y del bien colectivo. El programa 104002, “fortalecimiento al ecosistema del emprendimiento empresarial y social”, propone promover el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases. Para ello, se propone un gran ecosistema para el emprendimiento que articule actores públicos y privados, así como universidades. En el programa 105001 “economía solidaria, colaborativa y Fondo de Oportunidades”, se busca fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación. Así como, impulsar los emprendimientos, empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica. *“El programa constituye un Fondo Solidario y de Oportunidades que permitirá contar con un fondo de destinación específico para la entrega de capital semilla o crédito a bajo costo a los trabajadores informales y emprendimientos populares. Las experiencias de finanzas solidarias han demostrado la importancia de acompañar a los beneficiarios con procesos de formación financiera y seguimiento técnico administrativo”*.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Concluye este Plan de Desarrollo estableciendo como meta a materializar; “la formulación de una política pública para la economía solidaria”. La definición de una política pública al establecerse por acuerdo distrital adquiere estabilidad, planificación y largo alcance para el desarrollo de este sector en Santiago de Cali, permitiendo avanzar en el cumplimiento del mandato constitucional y de las diversas directrices normativas expedidas en esta materia. Pero, sobre todo, dotar la ciudad de un plan de acción que permita desarrollar uno de los sectores que adquiere relevancia para la superación de las grandes problemáticas sociales, económicas y ambientales que afectan la sociedad y nuestra ciudad.

4. JUSTIFICACIÓN

Los desafíos sociales, económicos y ambientales que se viven en el mundo actualmente han aumentado el nivel de incertidumbre frente a las decisiones a tomar, dado que la subsistencia de la vida humana y de las otras formas de vida se han puesto en riesgo. La pandemia por COVID-19 develó la enorme desigualdad social y económica, así como los problemas medioambientales de carácter global que han sido producto de los sistemas socioeconómicos y modos de vida que las sociedades han desarrollado haciendo uso indiscriminado de los bienes naturales y alterando las dinámicas propias de la vida lo que nos está conduciendo a un cambio climático por efectos antrópicos sin precedentes (ONU, 2015 – Acuerdo COP21; OXFAM, 2021; UNTFSSSE, 2020).

A la par con la crisis ambiental, se incrementa la crisis económica y el desempleo en diversas comunidades. La tasa de desempleo -TD- nacional para 2022 (ene-dic) cerró en 11,2% (Figura 8), significó una reducción de 2,6 p.p. respecto a 2021. La ciudad de Santiago de Cali cerró 2022 con TD de 11,5% (Figura 9), aun por encima del promedio nacional, a pesar de los valiosos esfuerzos y la recuperación que ha tenido la ciudad en materia de empleo.

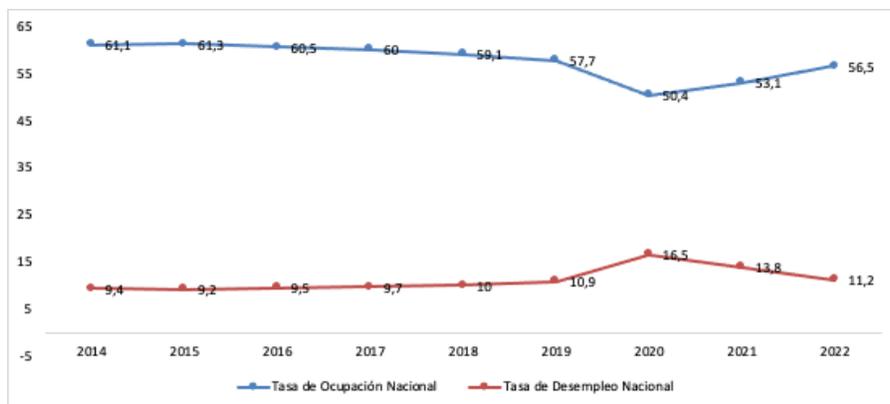
Figura 8. Tasa de ocupación y de desempleo nacional a 2022



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

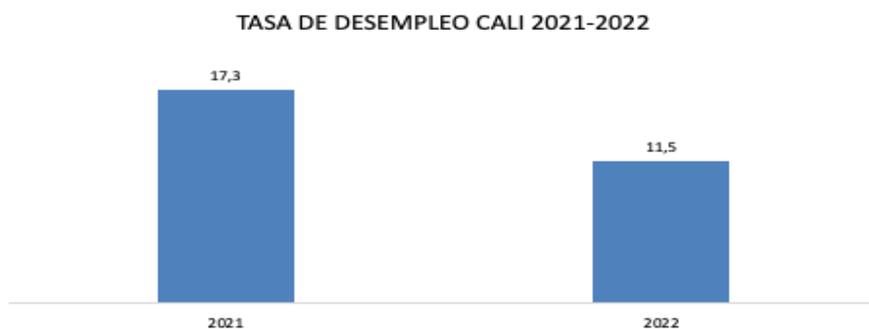
PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2023
(_____)

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Fuente: Mercado Laboral DANE, enero 2023. **Elabora:** Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC) - Secretaría de Desarrollo Económico-Alcaldía de Cali.

Figura 9. Tasa de desempleo en Santiago de Cali 2021-2022



Fuente: Mercado Laboral DANE, enero 2023. **Elabora:** Centro de Inteligencia Económica y Competitividad (CIEC) - Secretaría de Desarrollo Económico-Alcaldía de Cali.

El confinamiento de la pandemia, como la crisis social vivida en el 2021 con lo que se ha denominado “el estallido social”, en Santiago de Cali afectó seriamente la economía, generó un congelamiento de la dinámica comercial y muchas de las ventas informales y emprendimientos que están ubicados en la base de la pirámide se vieron y continúan viéndose afectados. Al respecto, según el DANE, en Santiago de Cali se perdieron 17.615 micronegocios en el periodo enero-octubre 2020, con aproximadamente 25 mil empleos, que, si bien se están recuperando, este proceso ha sido lento. Santiago de Cali presenta también una de las mayores tasas de informalidad en las personas ocupadas laboralmente. Para abril de 2023 la tasa de desempleo en Cali, según el DANE se ubicaba en el 11,6%; la ocupación en un 59,3% y la tasa de informalidad para el primer trimestre móvil (noviembre 2022 – enero 2023) fue de 47,4%.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La economía social y solidaria tiene relevancia en el distrito especial de Santiago de Cali por el alto número de organizaciones sin fines de lucro existentes, que se encuentran registradas 1.592; su impacto en más de 600 mil personas asociadas en modelos cooperativos y fondistas; como su aporte económico y generación de 19.000 empleos, invitan a considerar su importancia social y económica.

Aunado a ello, su importancia se amplía en su contribución en aspectos identificados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) como:

Fortalecimiento del Capital Social y el Desarrollo Local: La naturaleza en sí de la ESS está estrechamente ligada a una economía y un mercado de trabajo locales. Desde el punto de vista social, ayudan a generar confianza y cohesión entre las personas, a su vez que se convierte en una estrategia de desarrollo multidimensional, puesto que, abarca varios objetivos económicos, sociales y medioambientales. Desde su contribución a la economía local, la ESS integra actores cercanos o involucrados en suplir diversas necesidades, convirtiéndose en sus principales beneficiarios económicos, (UNTFSSSE, 2014 & OIT, 2022 a)

Cohesión de la Vida Social: La cohesión social implica dos elementos; el sentido de pertenencia a una comunidad y su inclusión, que tiene que ver con el derecho al acceso de bienes y servicios que permiten el buen vivir. La ESS promueve la integración y resiliencia de las comunidades, la cooperación, solidaridad y ayuda mutua reconstruye el tejido social y el sentido de pertenencia. Al tiempo, las organizaciones de ESS ofrecen una serie de bienes y servicios que facilitan la inclusión de sectores excluidos por las lógicas del mercado (UNTFSSSE, 2019 & Marques, 2014).

Formación en democracia y participación: El ejercicio de la cooperación y la solidaridad genera sentido de pertenencia, responsabilidad social hacia los demás. Se ha demostrado que el ejercer la solidaridad no solo beneficia a quien la recibe, contribuye también al bienestar de quien la ejerce. La predisposición para cooperar y ser solidario contribuye a la formación de una ciudadanía capaz de dialogar y transar sus conflictos de manera pacífica, así como encontrar soluciones a sus problemáticas y necesidades colectivas (UNTFSSSE, 2014; UNTFSSSE, 2019 & OIT, 2022a).

Redistribución democrática de la riqueza: Las Organizaciones de ESS cumplen un importante rol en la lucha contra la pobreza, el desempleo y subempleo; dado que este tipo organizaciones que tienen una naturaleza democrática, autogestionaria, en donde los excedentes son reinvertidos en las actividades económicas y en cumplimiento de su



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

objeto social; y no solo están dedicadas a actividades generadoras de ingresos, también ayudan a la diversificación y redistribución equitativa de la riqueza que genera el trabajo de sus participantes (Utting, 2018; OIT, 2022a).

Trabajo y Empleo Decente: La economía informal, o economía popular, es significativa en los países en desarrollo como Colombia, tiene miles de empleos en condiciones precarias y graves déficits de trabajo decente que afecta los niveles de vida de la población e impide que estas puedan acceder a oportunidades socioeconómicas, aumentar su productividad para salir de la pobreza; la OIT reconoce que el trabajo decente junto con el sector de la ESS puede facilitar un ambiente institucional y político favorable, a través de las Organizaciones de ESS para mejorar condiciones de empleabilidad (transición informal a formal) y calidad de la misma (mejores salarios y horarios), además de facilitar la generación de empleo, incluido empleo para jóvenes, en zonas rurales y grupos vulnerables. (UNTFSSSE, 2014 & OIT, 2022a).

Seguridad Alimentaria: La ESS aporta a la seguridad y soberanía alimentaria, ya que contribuye a la creación de empleos en zonas rurales, a organizar la producción de las comunidades campesinas, promueve los procesos agroecológicos, contribuye a la construcción de cadenas agroalimentarias sostenibles desde una perspectiva micro y macro por medio de cooperativas, asociaciones campesinas, bancos de alimentos, comedores comunitarios, entre otros, que buscan suplir las necesidades básicas de alimentación de las personas excluidas (UNTFSSSE, 2014 & OIT, 2022a).

Finanzas Solidarias: Las organizaciones de ESS desempeñan un rol importante en la democratización del crédito para personas de bajos ingresos, pequeños productores y mipymes, ya que, estos tienen dificultades para acceder a la financiación otorgada por bancos y entidades financieras. Como consecuencia estos recurren a medios de financiamiento informal, inclusive hasta ilegales. Se han extendido diversas formas de hacer finanzas solidarias; cooperativas, fondos de trabajadores, grupos de autoayuda, microfinancieras etc., que muestran que con lógicas de cooperación y solidaridad se pueden generar políticas de inclusión financiera (UNTFSSSE, 2014 & OIT, 2022a).

Ciudades Sostenibles y responsabilidad ambiental: La ESS contribuye al desarrollo urbano social y ambientalmente sostenibles, pues estas buscan objetivos sociales y medioambientales; sus actividades como; la vivienda digna, la administración y uso de bienes públicos, el impulso de la agricultura urbana y periurbana, la renovación comunitaria, el acceso a servicios públicos bien manejados, fuentes de energía renovable, promover y mejorar gestión de los residuos y reciclado, la eficiencia en la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

utilización de los recursos en sus propias operaciones, el trabajo en materia de acción climática y para la protección de la vida, incentivar las formas de producción y consumo con baja emisión de carbono, los emprendimientos conscientes que estimulan el respeto a los demás seres sintientes (UNTFSSSE, 2014 & OIT, 2022a).

Factor Fundamental de Reactivación Económica: Frente a las diversas crisis económicas que se suceden, las organizaciones de ESS han mostrado tener mayor nivel de resiliencia. Al perseguir el interés colectivo, genera una distribución más democrática de la riqueza producida por el trabajo colectivo de los participantes, se constituye en un importante factor para atender las dificultades generadas por las crisis económicas que se presentan en el entorno. Dada su flexibilidad en los modelos organizacionales y financieros, han convertido a sus Organizaciones y Empresas en innovadoras, que crean soluciones novedosas para los diversos y amplios desafíos económicos, sociales y ambientales que se presentan. La innovación social, encuentra un amplio ejercicio en este sector y en las diversas organizaciones y emprendimientos con vocación social (UNDESA, 2021).

Todo esto ha colocado al orden del día la necesidad de desarrollar políticas públicas tendientes al fomento y desarrollo del Capital Social y del bienestar económico, como aspecto clave que contribuye a la cohesión e inclusión social. Ello, amerita la definición de acciones de los Estados, como lo han venido sugiriendo distintos organismos internacionales. Por tanto, se hace necesario un replanteamiento en las políticas territoriales en esta materia, que parta de valorar y darle importancia al papel que cumplen las formas asociativas y económicas solidarias en la vida social, realizando mayores esfuerzos del Estado para su fomento, fortalecimiento y protección.

5. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

En el plano internacional, la economía social y solidaria cuenta con reconocimientos y recomendaciones por parte de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de Naciones Unidas (ONU), que muestran la relación y articulación de esta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- Agenda 2030 ONU - Objetivos de Desarrollo Sostenible; La Economía Social y Solidaria se relaciona y aporta en la consecución de todos los ODS, principalmente en cinco: ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico),



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ODS 5 (Igualdad de Género) y ODS 12 (Producción y Consumo Responsables), ODS 2 (Hambre cero), y ODS 1 (Fin de la pobreza).

- Resolución ONU No 56/114/2002; exhorta a los gobiernos, junto a los gremios y organismos especializados a fomentar el desarrollo de las cooperativas, a crear un entorno propicio y favorable para su desarrollo y a elaborar programas para promover y fortalecer la educación de sus asociados.
- Resolución OIT 193/2002: en lo relativo al fomento plantea que los gobiernos deben reconocer el papel de las cooperativas y sus organizaciones mediante el desarrollo de instrumentos apropiados que apunten a la creación y fortalecimiento de cooperativas a nivel nacional y local, propiciar medidas que faciliten el acceso al financiamiento de sus inversiones y al crédito y fomentar condiciones que favorezcan el desarrollo de vínculos técnicos, comerciales y financieros entre todas las formas de cooperativas con el objeto de facilitar el intercambio de experiencias y la participación en riesgos y beneficios. Esta resolución de la OIT conforma el núcleo del derecho público internacional cooperativo en tanto tiene carácter vinculante para los países firmantes entre los cuales está Colombia.
- Resolución OIT 2022. *Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria 10 de junio de 2022*, en el marco de la 110 conferencia internacional de la OIT, donde se resalta la importancia de la economía social y solidaria y se insta a los Estados a desarrollar políticas para este sector y sus diversas formas de organización.

Por otro lado, en Colombia, la economía social y solidaria y sus organizaciones, encuentran pleno respaldo en la carta constitucional, en el Preámbulo y sus artículos 1, 2, 13, 38, 39, 51, 57, 58, 60, 63, 64, 103, 189-24-26, 333, produciéndose gracias a esto posteriores desarrollos normativos e institucionales. A continuación, se menciona la normativa más relevante:

- Artículo 1: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.
- Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

- Artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados”.
- Artículo 38: Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
- Artículo 57. La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.
- Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- Artículo 333: “la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”.

Leyes y decretos que regulan el sector de la ESS

En Colombia se han expedido un conjunto de leyes y decretos tendientes al fomento, fortalecimiento y protección de las organizaciones cooperativas y de la economía social solidaria, entre las que se destacan las siguientes;

- Ley 079 de 1988, “ley marco de las cooperativas”: a partir de la cual se expedieron un conjunto de decretos, varios aún vigentes o actualizados por recientes normas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Decreto número 1333 de junio 21 de 1989 “Por el cual se establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las pre-cooperativas”.
- Decreto número 1480 de julio 7 de 1989 “Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad sanciones, y se dictan medidas para el fomento de las asociaciones mutualistas”.
- Decreto número 1481 de julio 7 de 1989 “Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados. (modificado por la ley 1391 de 2010).
- Decreto número 1482 de julio 7 de 1989 “Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, régimen interno, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas”.

Expedida la Constitución Nacional, posteriormente se sanciona la Ley 454 de 1998 *“Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.”*

La Ley 454 de 1998, amplió la noción del sector cooperativo al sistema de economía solidaria y en ella se incluyó, junto a todas las formas cooperativas, a las asociaciones mutuales, fondo de empleados y todas aquellas organizaciones que cumplan los principios y fines definidos en dicha ley (artículo 6, parágrafo 2). Bajo esta noción quedaron con nexos de proximidad, organizaciones comunitarias, organizaciones de voluntariado, y demás entidades sin fines de lucro que desarrollen actividades económicas. Dicha ley, establece los principios, fines y características de las organizaciones solidarias, define la institucionalidad de fomento y fortalecimiento, como la de supervisión y control, así como traza otras determinaciones.

En las presentes décadas se han expedido un conjunto de leyes y decretos, muchos de los cuales orientan el fomento y protección de diversas organizaciones de la economía social y solidaria, entre ellas, reseñamos las siguientes:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Ley 1014 de 2006 o Ley de fomento a la cultura del emprendimiento: la cual establece el fomento a la cultura del emprendimiento, abrazando de igual manera principios de solidaridad y cooperación como se enuncia en el Artículo 3: “a) *Formación integral en aspectos y valores como desarrollo del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad (...)* b) *Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en torno a proyectos productivos con responsabilidad social (...)* d) *Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional.*”
- Ley 1391 de 2010: “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones”. Esta ley modifica la normatividad de los fondos de empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, que determinan el quehacer de estas entidades solidarias, pudiendo los fondos de empleados acompañar y desarrollar emprendimientos de sus asociados.
- Ley 1780 de 2016: “*Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones*”. En su artículo 27 estableció incluir: “Educación económica y financiera, cooperativa y solidaria en el Sistema educativo” de acuerdo con las directrices en los Planes Decenales de Educación -PNDE 2006-2015, 2016-2026.
- Ley 2069 de 2020 “*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”. en diversos artículos incluyo directrices sobre la ESS. En su artículo 9 alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y micronegocios; artículo, 20 y 21 asociaciones mutuales; artículo 22, 23, 24 cooperativas; artículo 61 emprendimientos solidarios con emprendimientos nacientes; artículo 62 voluntariado para el emprendimiento; artículo 74 doble titulación y formación para el emprendimiento, la innovación, el empresarismo y la economía solidaria; artículo 78 la enseñanza sobre el emprendimiento: “En los establecimientos oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de básica, y media, se promoverá el fortalecimiento de aptitudes y habilidades que permitan a futuro el desarrollo de competencias referidas al emprendimiento, incluyendo la educación cooperativa y en economía solidaria, en el marco de las Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016 (...).
- Ley 2166 de 2021, “*Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”. Esta ley, como la anterior 743, establece el impulso al emprendimiento comunal, como parte de la economía social solidaria.

- Ley 2143 de 2021. “Por la cual se dota a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones”. Reconoce que las asociaciones mutualistas podrán realizar actividades relacionadas con la previsión, la promoción, la protección social, así como constituir y organizar emprendimientos asociativos para la producción de bienes y otros servicios (...).
- Ley 2234 de 2022. “Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social”. Mediante esta ley se establecen lineamientos para la construcción de la Política Pública de Emprendimiento Social, y en el marco de esta se promueve el reconocimiento, fortalecimiento, promoción, y fomento del emprendimiento social.
- Ley 2219 de 2022 “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones”. mediante esta norma se establecen directrices para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y agropecuarias a nivel nacional, regional, departamental y municipal, establece un marco jurídico para la constitución, registro, certificación y vigilancia.

A la par de las anteriores leyes, se han expedido una serie de decretos que también regulan o fomentan las actividades de la economía social y solidaria y sus diversas organizaciones. Al respecto es pertinente resaltar algunos de ellos:

- Decreto 4122 del 2011: por el cual se transforma el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, DANSOCIAL en una Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se fija su objetivo y su estructura.
- Decreto 1714 de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la Ley 454 de 1998 en lo referente al Consejo Nacional de la Economía Solidaria (CONES)”, define que este es un organismo autónomo y consultivo del Gobierno Nacional para el desarrollo del sector de la economía solidaria y este autorizará la conformación de cada uno de los capítulos regionales y locales.
- Decreto 1340 de 2020: Crea la Comisión Intersectorial para la Economía Solidaria, la cual se encargará de coordinar y orientar la formulación y ejecución



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de políticas, planes, programas y acciones necesarias para la implementación transversal e integral de la política pública, de la economía solidaria a nivel nacional; así como su articulación con otras políticas de desarrollo económico y empresarial con especial énfasis en la economía solidaria rural y campesina, el fomento de la equidad de género, el emprendimiento y asociativas de la juventud y los trabajadores, entre otros grupos de especial protección.

- Decreto 0142 de 2023; "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 1618 de abril 24 del 2017: Se crea el programa "Formando Paz", en el marco del Mecanismo de Protección al cesante, para promover la generación de capacidades y la formación para el trabajo de organizaciones de economía social y solidaria. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social
- Resolución No. 2950 de diciembre 29 del 2020, por el cual se adopta el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural. PLANFES. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

De otra parte, en el contexto local, se tienen los siguientes Acuerdos y Decretos:

Acuerdo Municipal Número 0463 de 2019, “por el cual se adopta la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” ajustada mediante Decreto extraordinario No. 4112.010.20.2119 de 2020. Esta política “busca direccionar todos los esfuerzos, programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida, y que permita mejorar las condiciones de bienestar de todos los habitantes de la ciudad”.

Acuerdo Distrital No. 0477 de 2020 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial, y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali unida por la vida”, resaltó la importancia de actuar de manera cooperada y solidaria, para lo cual se propuso formular y adoptar una Política Pública para la Economía Social y Solidaria en el que identifique los problemas del sector y se plantee un plan estratégico con su respectivo plan de acción para impulsar el desarrollo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

social, económico y sustentable en el distrito especial de Santiago de Cali, a través del fortalecimiento de la cultura de la solidaridad y la asociatividad solidaria, el fomento y fortalecimiento de las organizaciones solidarias y los emprendimientos sociales.

Acuerdo Municipal Número 496 de junio de 2021 “Por el cual se crea el programa y la cuenta de destinación específica Fondo Solidario y de Oportunidades y se dictan otras disposiciones en el Distrito de Santiago de Cali” el cual tiene como objetivos: A) Contribuir a la reactivación económica de la ciudad mediante el fortalecimiento financiero de emprendimientos, actividades productivas de trabajadores informales y mipymes, mediante el otorgamiento de capital semilla, microcréditos y créditos para capital de trabajo que contribuyan a la generación de ingresos y al fortalecimiento del empleo para el mejoramiento de la capacidad productiva de la ciudad. B) Promover programas de educación empresarial, económica y financiera que contribuyan a la inclusión financiera de emprendedores, trabajadores informales y mipymes, que fortalezcan la capacidad productiva de los mismos. C) Contribuir al desarrollo de otros programas de la Administración Distrital que se articulen con los objetivos del programa Fondo Solidario y de Oportunidades. Y reglamentado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0050 del 11 de febrero de 2022.

Es así como, el presente proyecto de acuerdo, *“Por el cual se adopta la política distrital de economía social y solidaria de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”*, cumple con lo anteriormente expuesto, siendo el resultado de un proceso participativo en articulación con actores privados, públicos, sociales, académicos, otras Secretarías y organizaciones relacionadas al sector social-solidario, quienes también consideran que el crecimiento del mismo es fundamental para el desarrollo económico, social y ambiental del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

6. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LOS PROCESOS

Para la implementación de esta política pública distrital de economía social y solidaria, la Secretaría de Desarrollo Económico será la principal responsable, junto con los organismos implementadores, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana. La Secretaría de Desarrollo Económico actuará como instancia articuladora con los demás organismos de la Administración Distrital y con los actores del sector social y solidario; y a partir de esta se gestionará el apoyo y seguimiento de los programas, proyectos movilizados necesarios para la consecución de las acciones planteadas en esta política pública. Para tales efectos, el alcalde



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

mediante Decreto reglamentará la conformación, integración, funcionamiento y demás aspectos que estime necesarios y/o convenientes para el desarrollo y cumplimiento de las responsabilidades del CODESS.

7. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023

La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria presenta una concordancia con el actual **Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Cali Unida por la vida”**, puesto que, esta es una meta del mismo plan, en:

Dimensión 1: “Cali, inteligente para la vida”. Objetivo: Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollos necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos.

Línea Estratégica 105. Economía Solidaria y Bien Colectivo. Objetivo: Generar las condiciones sociales e institucionales para fortalecer una economía solidaria y del bien común, fomentando y fortaleciendo los procesos asociativos y empresariales que actúan bajo lógicas de solidaridad, cooperación y bien común

Programa 105001. Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportunidades el cual *“busca fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica. Para ello, se definirá una política pública que facilite estabilidad, proyección y respaldo a este sector económico, muchas veces olvidado”* (..).

Indicador de producto 51050010002: “Política pública para la economía solidaria formulada y adoptada”

Proyecto Movilizador 51050011: Fondo Solidario y de Oportunidades.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN SANTIAGO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONVENIENCIA:

Por todo lo anterior, pongo a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali el presente proyecto de acuerdo por ser importante y conveniente para el desarrollo de la Economía Social y Solidaria y la consolidación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y del anhelo del fortalecimiento, mejoramiento y desarrollo del Distrito de Santiago de Cali en función de la consolidación regional, nacional e internacional.

Además, esta política pública es una valiosa estrategia que contribuye a la inclusión social; aporta a la sostenibilidad ambiental, y el fortalecimiento del Capital Social promoviendo la cooperación, solidaridad y el bien común; reconociendo como nuestros, los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- del Trabajo Decente y el Crecimiento Económico y asumiendo los retos que demandan los tiempos que actualmente vivimos.

VIABILIDADES.

El Departamento Administrativo de Planeación otorgó viabilidad técnica a la iniciativa mediante oficio identificado bajo radicado 202341320400018474

El Departamento Administrativo de Hacienda otorgó viabilidad financiera a la iniciativa mediante oficio identificado bajo radicado 202341310200030334.

El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública otorgó viabilidad jurídica a la iniciativa mediante oficio identificado bajo radicado 202341210100040024.

De los Honorables Concejales,

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Revisó: Jarrison Martínez Collazos – Secretario de Desarrollo Económico.
Jenny Viviana Montaña Hernández – Directora del Departamento Administrativo de Planeación.
Santiago Hung Duque - Director del Departamento Administrativo de Hacienda.
María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Nhora Yaneth Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo de Santiago de Cali, en uso de las facultades Constitucionales, conferidas por el artículo 313, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria tendrá como objetivo general impulsar el fomento, fortalecimiento y protección de actividades económicas, empresas y organizaciones solidarias que optan por una economía social y solidaria.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Promover la cultura de la cooperación y solidaridad, logrando mayores niveles de asociatividad y acciones de responsabilidad social, ambiental, inclusión y convivencia pacífica de la ciudadanía caleña.
- 2) Desarrollar estrategias, programas, proyectos que fomenten actividades económicas fundamentadas en la cooperación, solidaridad, la colaboración y ayuda mutua que realizan personas, comunidades, organizaciones, empresas y emprendimientos.
- 3) Promover la creación y el fortalecimiento de emprendimientos sociales, organizaciones y empresas de la economía social y solidaria, y proyectos estratégicos del sector de economía social y solidaria, que se articulen con el desarrollo del distrito de Santiago de Cali.
- 4) Conformar un sistema público territorial participativo de apoyo al sector de la economía social y solidaria, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales e intersectoriales del sector.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria se regirá por los principios, derivados de la Constitución Nacional, marcos normativos que regulan la economía social y solidaria (ESS) en Colombia y acuerdos establecidos por el sector cooperativo y solidario en el país.

- Protección, promoción y fortalecimiento. Declárase de interés común la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas solidarias de propiedad, como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares, como establece la Ley 454 de 1998.

- Cooperación, solidaridad y ayuda mutua: son principios a fomentar en la sociedad caleña generando cambios en el comportamiento social, económico, ambiental y político de la ciudadanía que contribuyen a la equidad, inclusión y convivencia pacífica. Igualmente, orientan la acción de las organizaciones de la economía Social y Solidaria contribuyendo a la asociatividad y una mayor satisfacción a la ciudadanía con los bienes y servicios que oferta este sector de la economía.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno: el distrito de Santiago de Cali promoverá el libre desarrollo de las organizaciones de economía social y solidaria y de los emprendimientos sociales, mediante el estímulo, promoción, protección y vigilancia, sin perjuicio de su natural autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Administración democrática, participativa y emprendedora: los medios de producción en el sector de la economía social y solidaria son de propiedad, control y gestión colectiva en pro del bien común, por lo que se contribuirá a fortalecer la administración democrática y participativa de sus asociados.
- Cooperación interinstitucional: Las entidades públicas y privadas, la academia y el sector de la Economía Social y Solidaria trabajarán de manera coordinada cooperando para lograr un mayor desarrollo del sector solidario en la sociedad caleña.
- Democracia participativa: La participación de los actores de la Economía Social y Solidaria se garantizará en todo el ciclo de la política pública; diagnóstico, formulación de alternativas, decisión, implementación y evaluación.
- Diversidad/Pluralidad: la ciudad de Santiago de Cali es pluriétnica, multicultural, hay diversas formas de pensar, relacionarse, maneras de hacer economía, formas de organizarse y de propiedad que desarrolla la ciudadanía y las comunidades buscando el bienestar colectivo, reconocer esta diversidad en las formas de hacer economía y de organizarse, es un principio de la democracia y el Estado social y democrático de derecho.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Sostenibilidad ambiental. Con el fin de reducir los impactos que la actividad humana genera en el medio ambiente, adaptarnos a los cambios de la crisis ambiental y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se fortalecen las prácticas sociales y económicas ambientalmente responsables de negocios verdes, economía circular, agroecología, entre otras.

ARTÍCULO 5. ENFOQUES: Para la implementación y puesta en marcha de la política pública para la economía social y solidaria, se tendrán en cuenta los siguientes enfoques, pertinentes para el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad caleña:

- Enfoque de Derechos Humanos: Se parte de reconocer que la economía social y solidaria es una economía enfocada hacia las personas, por lo que las sitúa a estas, a las comunidades, pueblos, culturas, entorno ambiental y bienes comunes por encima del capital y de su acumulación. En ese sentido, las acciones propuestas en la presente política pública para la ESS van en cumplimiento de los derechos humanos: la igualdad y no discriminación de personas ante la ley por sus condiciones particulares; la protección de personas en condición de vulnerabilidad, el acceso a información verídica, transparente y oportuna; y la participación democrática con mecanismos de reclamo y justicia.
- Enfoque de Pluralidad Económica: La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria reconoce la existencia de una economía plural. Existen diversas formas de hacer economía que buscan el bien vivir y bien común, donde el ser humano es reconocido como sujeto y fin, y donde la relación armónica entre la naturaleza, la sociedad, el mercado y el Estado son fundamentales para garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales dignas de las generaciones actuales y futuras. Si bien la economía social y solidaria no desconoce que existe una economía centrada en el libre mercado y la competitividad en un mundo globalizado, que ha priorizado el crecimiento ilimitado de la producción y el consumo al margen de sus efectos sociales y ambientales, cuyo único objetivo ha sido el ánimo de lucro y la maximización de los beneficios, reconociendo también que estas dinámicas económicas han incidido en la pobreza, la precariedad y las desigualdad insostenible, e invita a revisar los contextos locales con alternativas económicas transformadoras, que ponen la sostenibilidad de la vida en el centro, en ese sentido la presente política pública reconoce la existencia de otras miradas económicas para abordar las problemáticas actuales, tales como la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

economía del bien común, economía plural, economía consciente, economía colaborativa, la economía social, economía popular.

- **Enfoque de Gobernanza:** Reconoce la importancia de establecer mecanismos para la toma de decisiones de manera participativa y democrática con los distintos actores de la Economía Social y Solidaria para que, en conjunto con los agentes gubernamentales se tenga incidencia en la articulación, promoción, transformación, fortalecimiento y protección de este sector. En este sentido, la política pública de ESS buscará la generación de espacios articuladores, consolidando relacionales horizontales y plurales capaces de afrontar los retos ecosociales que las realidades presentes y futuras plantean.
- **Enfoque Desarrollo Territorial:** Partiendo de reconocer que el Distrito Especial de Santiago de Cali es un territorio pluriétnico y multicultural, resultado de procesos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales que forjaron cosmovisiones, ideas, pensares, formas de actuar, maneras de relacionarse hacia y con los espacios habitados; territorio en el que se presenta diversas iniciativas sociales y solidarias, la presente política pública de ESS cuenta con el enfoque de desarrollo territorial, direccionando su accionar en la pluralidad de organizaciones, empresas y grupos del sector que se encuentran en sus distintos territorios. Se trata de una mirada local que se complementa con la necesaria comprensión de la interrelación entre las dinámicas supraterritoriales que persiguen la justicia ecosocial a nivel global. El compromiso con el entorno supone conocer y reconocer, implicarse, colaborar y articularse con el resto de los agentes que conforman el tejido socioeconómico en el que actúa y se enraíza la economía social y solidaria. Implica la promoción y el impulso de modelos de producción, distribución y consumo centrados en el territorio, donde construir propuestas comunitarias de mejora y, a través de alianzas que provoquen un efecto multiplicador, se cuente con una agenda de transformación ecosocial que transite de lo local a lo global.
- **Enfoque Poblacional Diferencial:** Este enfoque se encuentra en correspondencia con el enfoque de derechos humanos al reconocer que la economía social y solidaria está centrada en las personas propiciando la igualdad y la inclusión a partir de la diferencia, para lo cual reconoce las particularidades de cada grupo social o poblacional; las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueros, gitanos entre otros); los sectores sociales (artesanos, población lgbtiq+, familias



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

agricultoras, campesinas, trabajadores, estudiantes, ambientalistas, animalistas, población vulnerable, personas con discapacidad, personas en situación de calle, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación, otros); y los sectores etarios (primera infancia, infancia o niñez, adolescencia, juventud, adultez, personas mayores).

- **Enfoque de Género:** La economía social y solidaria propone una transición hacia nuevos modelos en los que la equidad sea un elemento central en las relaciones entre personas, comunidades y pueblos, así como con el planeta. Unas relaciones horizontales que reconozcan positivamente e integren la diversidad. La equidad incorpora al objetivo de la igualdad las perspectivas complementarias de la justicia y la diversidad. Supone reconocer y considerar la igualdad de oportunidades, condiciones y trato, a la vez que establecer un reparto justo de obligaciones, recursos y responsabilidades. Se trata de un valor necesario para reconocer y garantizar el derecho de toda persona a vivir una buena vida desde los principios de universalidad y de singularidad, así como de sus intereses y necesidades vitales. En este sentido la presente política pública de ESS reconoce la posición de desigualdad y subordinación a la que han estado sometidas las mujeres y para ello hará un especial énfasis en promover su derecho a no estar sometidas en relaciones basadas en la dominación, y buscará que las acciones desarrolladas en cada una de las Líneas Estratégicas tengan presente dicha situación y se generen más y mejores oportunidades para las mujeres.
- **Enfoque Ambiental:** Reconoce que existe una relación de interdependencia entre los humanos, su entorno natural y demás especies vivas y sintientes, por lo que a partir de la perspectiva ambiental se reconocen los límites ambientales y se promueve el compromiso de convivencia positiva con el entorno natural y la conservación de la naturaleza en el presente y en el futuro. La Economía Solidaria reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, por lo que coloca a los seres vivos y a la reproducción de la vida en el centro de todo proceso social y económico. Por ello, asume los límites biofísicos del planeta, promueve el sostenimiento de los ecosistemas y se compromete con su cuidado. En este sentido, la presente política pública de ESS considera el enfoque ambiental como un principio central en su compromiso con la salud del planeta y con la sostenibilidad de la vida, asumiendo la necesidad de asegurar la supervivencia de todos los seres vivos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 6. DEFINICIONES. Para efectos de interpretar la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria de Santiago de Cali se atenderá las siguientes definiciones:

- Economía social y solidaria: “Engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos. En función de las circunstancias nacionales, la ESS comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios” (OIT, 2022a).
- Cooperación: Del latín *cooperari* que significa “acción y efecto de cooperar, de trabajar juntos” (RAE), está asociada a las ideas de ayuda mutua, de contribuir al bienestar de alguien o de una colectividad. La cooperación presupone una coordinación del esfuerzo individual para alcanzar metas comunes. En un sentido restrictivo se entiende la cooperación como la base de las relaciones económicas y sociales que los trabajadores asociados buscan establecer en el proceso del trabajo.
- Solidaridad: Del latín *in-solidum*, que significa “ser parte de o causa común” (RAE), hace referencia a “la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros, desde una perspectiva sociológica característica de la sociabilidad que inclina al ser humano a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos” (Correa, 2009). “La solidaridad se inserta habitualmente en el llamado ético y cultural al amor y la fraternidad humana, o hace referencia a la ayuda mutua para enfrentar problemas compartidos; a la benevolencia o generosidad para con los necesitados de ayuda, a la participación en causas comunes, a los vínculos de amistad y reciprocidad. Este llamado a la solidaridad, enraizado en la naturaleza humana cualquiera sea su condición y su modo de pensar, ha encontrado sus más elevadas expresiones en las búsquedas espirituales y religiosas, siendo en el mensaje del amor donde la solidaridad es llevada a su más alta y sublime valoración. (Razeto, 1999).
- Cultura solidaria: “La cultura es un conjunto de formas de actuar, sentir y pensar que son adquiridas por una sociedad y que le dan sentido a la vida



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

individual y colectiva; asimismo, es un vivero de buenas relaciones e interacciones en nuestro propio ambiente. La cultura solidaria es un modelo íntegro que se fundamenta en una construcción auténtica y humanitaria en la que se respetan las diferencias y que busca la diversidad con identidad y autonomía, la cual se construye entre todos los miembros y se planifica con sentido hacia un cambio social a partir de una educación para la práctica de la libertad, el ejercicio de la justicia y la búsqueda de la verdad con la finalidad de una democracia real que se consolida en la ética social” (Briceño & Salazar, 2022).

- Organizaciones o entidades de economía solidarias: “Son organizaciones sin ánimo de lucro que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y búsqueda del bien común, se caracterizan por la autogestión, autogobierno y prácticas democráticas en la administración de la organización y se rigen por principios y fines humanistas y solidarios” (Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima).
- Emprendimiento Social: “Es una clase de emprendimiento adelantado por personas naturales o jurídicas que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad” (Artículo 3, Ley 2234 de 2022).
- Voluntariado: “Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario” (Artículo 3, Ley 720 de 2001).
- Equidad: “Es un valor público capaz de constituir e instituir el lazo social en el sentido que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos y todas, en el sentido que busca un modelo que permita mantener y mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas haciendo énfasis en el reconocimiento de necesidades diferenciales de aquellos en condición de vulnerabilidad o especial protección” (Toledano, 2009).
- Bien común: Del latín *bonum commune* hace referencia “al bien(estar) de todos los miembros de una comunidad y también al interés público, en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

contraposición al bien privado e interés particular; también puede definirse como el fin general o como los objetivos y valores en común, para cuya realización las personas se unen en una comunidad” (Shultze, 2014).

- Economía Popular: “Se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico”. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”).

ARTÍCULO 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. La Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria se estructura a partir de cuatro (4) líneas estratégicas definidas de la siguiente manera:

- 1) Promoción y Divulgación de la Cultura de la Solidaridad y de la Economía Social y Solidaria. Esta línea estratégica busca realizar acciones encaminadas a promover una cultura de la cooperación, solidaridad y de la economía social y solidaria. Para dicho propósito se deben diseñar estrategias educativas, comunicativas, como el estímulo y reconocimiento de acciones de solidaridad, donde se visibilicen la cultura de la solidaridad y los aspectos fundamentales del sector de la ESS, su naturaleza, objetivos, principios, valores, características, formas organizativas, beneficios, ventajas, entre otros.
- 2) Fomento de actividades económicas fundamentadas en la cooperación, la solidaridad, la colaboración y ayuda mutua. Esta línea estratégica busca apoyar las actividades económicas desarrolladas por grupos de base comunitaria, colectivos, redes y demás fuerzas colectivas vivas que operan bajo principios y valores de cooperación, solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
- 3) Fomento, Fortalecimiento y Protección de las Organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de Economía Social y Solidaria. Esta línea estratégica promueve acciones que contribuyan a la conformación, fortalecimiento y desarrollo de organizaciones y empresas de la ESS, como de los emprendimientos sociales en todos los aspectos, tanto en el área urbana y rural de Santiago de Cali. Para el fomento se establecerán incentivos para aquellas iniciativas que trabajen prioritariamente por la seguridad y soberanía alimentaria, la sostenibilidad



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ambiental, la atención a poblaciones vulnerables, la generación de ingresos y empleos y la consolidación de la paz. En cuanto al fortalecimiento se desarrollarán estrategias para mejorar las capacidades técnicas, tecnológicas, productivas, de innovación, de gestión, organizacionales y de contratación pública, así como las financieras a través del otorgamiento de capital semilla, microcréditos, crédito capital de trabajo y otros mecanismos de financiamiento.

- 4) **Gobernanza y Gestión para la Economía Social y Solidaria.** Esta línea estratégica permite coordinar esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales estableciendo mecanismos de participación democrática para la toma de decisiones en la definición, implementación, seguimiento y evaluación a la política pública para la ESS, propiciando un entorno institucional favorable para la corresponsabilidad y cooperación con los actores de la Economía Social y Solidaria en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 8. PLAN DE ACCIÓN. Adoptar el Plan de Acción de la Política Pública para la economía social y solidaria de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Línea Estratégica 1. Promoción y Divulgación de la Cultura de la Solidaridad y de la Economía Social y Solidaria.

- **ACCIÓN 1.1.** Desarrollar estrategias educativas tendientes a la promoción de la cultura de la cooperación, la solidaridad, las iniciativas y emprendimientos asociativos y conscientes, y la Economía Social y Solidaria en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Santiago de Cali, como lo orienta la Ley 1780 de 2016.
- **ACCIÓN 1.2.** Desarrollar estrategias educativas que promuevan y visibilicen la cultura de la cooperación, la solidaridad y de emprendimientos de la Economía Social y Solidaria en la ciudadanía.
- **ACCIÓN 1.3.** Desarrollar estrategias que incentiven y fortalezcan el voluntariado para el apoyo y fortalecimiento de los emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria, como lo orienta la Ley 2069 de 2020.

Línea Estratégica 2. Fomento de actividades económicas fundamentadas en la cooperación, la solidaridad y ayuda mutua.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- ACCIÓN 2.1. Desarrollar estrategias que fortalezcan las redes colaborativas solidarias de emprendimientos, sus encadenamientos productivos y sus procesos asociativos para facilitar la producción, distribución y consumo de sus bienes y servicios y el fortalecimiento del sector.
- ACCIÓN 2.2. Realizar estrategias tendientes a promover el comercio justo, el consumo consiente y solidario, la producción agroecológica, el turismo comunitario, las finanzas solidarias y demás actividades económicas que en la producción, distribución, finanzas y consumo estén orientadas por principios de cooperación, solidaridad y el bien común.
- ACCIÓN 2.3. Generar estrategias que fomenten la inclusión financiera y vinculación de la ciudadanía en cooperativas con actividad financiera, fondos de empleados, grupos solidarios financieros, bancos comunales, otros esquemas financieros solidarios y la generación de monedas sociales.

Línea Estratégica 3. Fomento, Fortalecimiento y Protección de las Organizaciones, Empresas y Emprendimientos Solidarios, Sociales y Populares de Economía Social y Solidaria.

- ACCIÓN 3.1. Desarrollar estrategias que fomenten la creación de organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria que contribuyan al bienestar y desarrollo de sus asociados y la comunidad en el área urbana y rural de Santiago de Cali.
- ACCIÓN 3.2. Fortalecer las capacidades técnicas, tecnológicas, productivas, de innovación, de gestión, organizacionales, financieras y de contratación pública en organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria y las comisiones empresariales de las juntas de acción comunal.
- ACCIÓN 3.3. Establecer estímulos para las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de economía social y solidaria que se postulen a trabajar por la inclusión económica de grupos vulnerables y/o la consolidación de la paz.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- ACCIÓN 3.4. Realizar acciones que promuevan la comercialización de los bienes y servicios, la colaboración e intercambio empresarial entre las organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares de la economía social y solidaria con otros sectores económicos.
- ACCIÓN 3.5. Fortalecer las capacidades asociativas, administrativas, organizacionales y financieras de las cooperativas y asociaciones de familias agricultoras, campesinas y otras formas organizativas rurales, priorizando aquellas que desarrollen prácticas específicas en el cuidado del agua, polinización del territorio, protección de bosques y producción agroecológica.
- ACCIÓN 3.6. Apoyar con capital semilla, microcrédito y crédito para capital de trabajo a iniciativas de organizaciones, empresas y emprendimientos solidarios, sociales y populares que desarrollan actividades relacionadas con la Economía Social y Solidaria.

Línea Estratégica 4. Gobernanza y Gestión para la Economía Social y Solidaria.

- ACCIÓN 4.1. Realizar diagnósticos e investigaciones sobre el sector de la economía social y solidaria en el distrito de Santiago de Cali.
- ACCIÓN 4.2. Promover espacios interinstitucionales e intersectoriales de articulación participativa para la concertación de estrategias, alianzas, iniciativas, programas y proyectos, relacionados con la economía social y solidaria.
- ACCIÓN 4.3. Brindar acompañamiento en la formulación de proyectos de cooperación internacional que fortalezcan la economía social y solidaria.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Desarrollo Económico, para las acciones contempladas que no cuenten con información de línea base dispondrá de los recursos (humano, financiero, logístico y tecnológico) que permita su levantamiento y posibilite una definición más precisa de los indicadores y metas.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD. La coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria de Santiago de Cali estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual se encargará de articular a los organismos implementadores en las acciones estratégicas de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

esta política pública. Así mismo, la Secretaría de Desarrollo Económico actuará como instancia articuladora con los actores del sector social y solidario. La implementación de las acciones de la Política será responsabilidad de cada una de los organismos señalados en el Anexo 1 que contiene el Plan de Acción.

ARTÍCULO 10. SOSTENIBILIDAD. La Administración Distrital a través de la Secretaría de Desarrollo Económico u organismo que haga sus veces, estará encargada de articular la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria adoptada en el presente acuerdo a los Planes de Desarrollo Distrital que se adopten durante la vigencia de este Acuerdo.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación de la presente política pública se realizará a través de la Secretaría de Desarrollo Económico con el apoyo del Consejo Distrital de la Economía Social y Solidaria - CODESS- en el que concurrirán las representaciones de las diversas entidades públicas y de las organizaciones de ESS. La Secretaría de Desarrollo Económico realizará el seguimiento anual del avance de los indicadores (reporte a diciembre, el cual será incluido en los informes de rendición de cuentas); una evaluación integral de los resultados e impactos al final de cada cuatrienio (último año de Planes de Desarrollo Distritales - PDD); y una evaluación final de los resultados e impactos (al vencimiento de la vigencia de esta Política Pública) de la Política Pública Distrital de Economía Social y Solidaria en el distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 12. CRÉASE EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA –CODESS-. Con el propósito de articular los distintos actores públicos y privados para dar cumplimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación a las políticas públicas para la Economía Social y Solidaria y generar un espacio de participación ciudadana, créase el Consejo Distrital para la Economía Social y Solidaria –CODESS-.

PARÁGRAFO 1º: El CODESS se constituirá mediante decreto por parte del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Administración Distrital velará por asegurar los recursos financieros de acuerdo con la disponibilidad de los mismos, estos serán aprobados en el presupuesto anual del ente territorial. La implementación y puesta en marcha de las acciones de la Política Pública estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y los organismos responsables y sujetos a las asignaciones presupuestales realizadas en el presupuesto anual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO 1º: Con el fin de cofinanciar las acciones de la Política Pública, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico u organismo que haga sus veces, gestionará otras fuentes de financiación provenientes del Gobierno Departamental, Nacional, del sector no gubernamental, el sector privado, de la cooperación internacional, entre otros, a través de los organismos centralizados destinados para la búsqueda y gestión de recursos.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil veintitrés (2023).

Proyecto de Acuerdo presentado por

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali.

Revisó: Jarrison Martínez Collazos – Secretario de Desarrollo Económico.
Jenny Viviana Montaña Hernández – Directora del Departamento Administrativo de Planeación.
Santiago Hung Duque - Director del Departamento Administrativo de Hacienda.
María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Nhora Yaneth Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno.